

MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS DE  
BARILOCHE

# BOLETÍN OFICIAL



EDICIÓN N°  
518

05 de marzo de 2026

Dirección de Despacho Legal y  
Técnica

Secretaría Legal y Técnica

Centro Cívico 2do piso

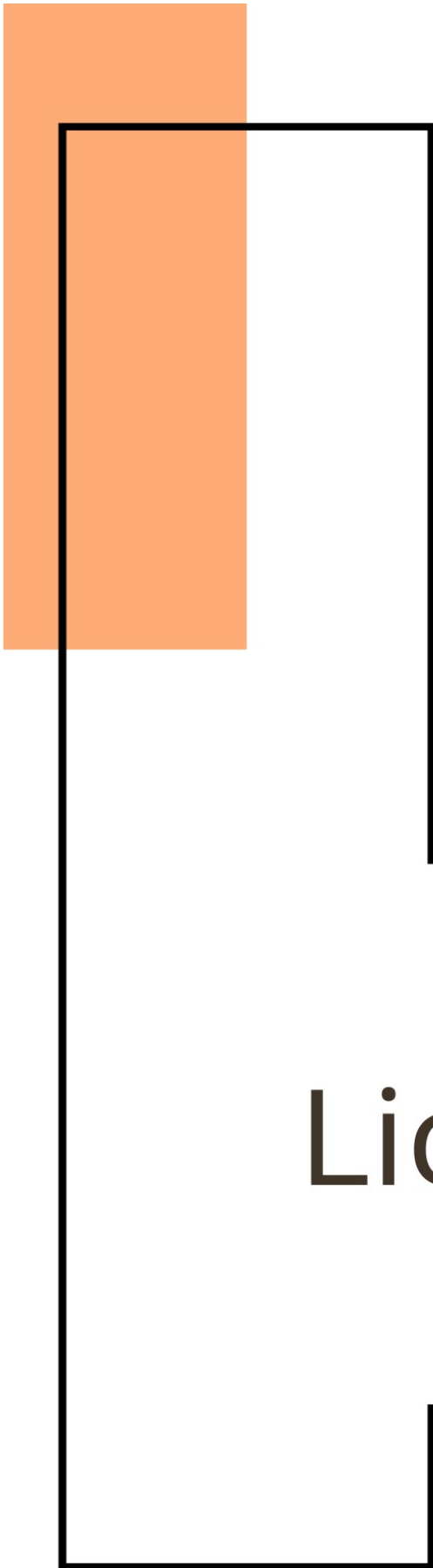
Tel: 4422775

[www.bariloche.gov.ar](http://www.bariloche.gov.ar)

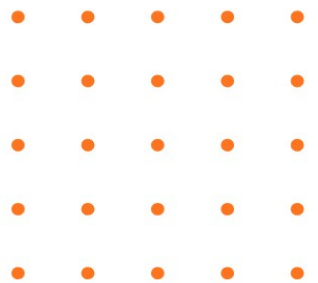


## Índice

<b>Licitaciones.....</b>	<b>3</b>	<i>Resolución N° 645-I-2026.....</i>	<i>41</i>
<i>LICITACIÓN PRIVADA N° 009/26.....</i>	<i>4</i>	<i>Resolución N° 646-I-2026.....</i>	<i>42</i>
<i>LICITACIÓN PRIVADA N° 010/26.....</i>	<i>5</i>	<i>Resolución N° 647-I-2026.....</i>	<i>43</i>
<i>LICITACIÓN PRIVADA N° 011/26.....</i>	<i>6</i>	<i>Resolución N° 648-I-2026.....</i>	<i>44</i>
<b>Resoluciones.....</b>	<b>7</b>	<i>Resolución N° 649-I-2026.....</i>	<i>45</i>
<i>Resolución N° 609-I-2026.....</i>	<i>8</i>	<i>Resolución N° 650-I-2026.....</i>	<i>45</i>
<i>Resolución N° 610-I-2026.....</i>	<i>9</i>	<i>Resolución N° 651-I-2026.....</i>	<i>46</i>
<i>Resolución N° 611-I-2026.....</i>	<i>10</i>	<i>Resolución N° 652-I-2026.....</i>	<i>47</i>
<i>Resolución N° 612-I-2026.....</i>	<i>11</i>	<i>Resolución N° 653-I-2026.....</i>	<i>48</i>
<i>Resolución N° 613-I-2026.....</i>	<i>12</i>	<i>Resolución N° 654-I-2026.....</i>	<i>49</i>
<i>Resolución N° 614-I-2026.....</i>	<i>13</i>	<i>Resolución N° 655-I-2026.....</i>	<i>50</i>
<i>Resolución N° 615-I-2026.....</i>	<i>14</i>	<i>Resolución N° 656-I-2026.....</i>	<i>50</i>
<i>Resolución N° 616-I-2026.....</i>	<i>15</i>	<i>Resolución N° 657-I-2026.....</i>	<i>51</i>
<i>Resolución N° 617-I-2026.....</i>	<i>15</i>	<i>Resolución N° 658-I-2026.....</i>	<i>53</i>
<i>Resolución N° 618-I-2026.....</i>	<i>16</i>	<i>Resolución N° 659-I-2026.....</i>	<i>54</i>
<i>Resolución N° 619-I-2026.....</i>	<i>19</i>	<i>Resolución N° 660-I-2026.....</i>	<i>57</i>
<i>Resolución N° 620-I-2026.....</i>	<i>20</i>	<i>Resolución N° 661-I-2026.....</i>	<i>59</i>
<i>Resolución N° 621-I-2026.....</i>	<i>21</i>	<i>Resolución N° 662-I-2026.....</i>	<i>60</i>
<i>Resolución N° 622-I-2026.....</i>	<i>22</i>	<i>Resolución N° 663-I-2026.....</i>	<i>60</i>
<i>Resolución N° 623-I-2026.....</i>	<i>23</i>	<i>Resolución N° 664-I-2026.....</i>	<i>63</i>
<i>Resolución N° 624-I-2026.....</i>	<i>24</i>	<i>Resolución N° 665-I-2026.....</i>	<i>64</i>
<i>Resolución N° 625-I-2026.....</i>	<i>25</i>	<i>Resolución N° 666-I-2026.....</i>	<i>64</i>
<i>Resolución N° 626-I-2026.....</i>	<i>26</i>	<i>Resolución N° 667-I-2026.....</i>	<i>65</i>
<i>Resolución N° 627-I-2026.....</i>	<i>26</i>	<i>Resolución N° 668-I-2026.....</i>	<i>66</i>
<i>Resolución N° 628-I-2026.....</i>	<i>28</i>	<i>Resolución N° 669-I-2026.....</i>	<i>68</i>
<i>Resolución N° 629-I-2026.....</i>	<i>28</i>	<i>Resolución N° 670-I-2026.....</i>	<i>69</i>
<i>Resolución N° 630-I-2026.....</i>	<i>29</i>	<i>Resolución N° 671-I-2026.....</i>	<i>70</i>
<i>Resolución N° 631-I-2026.....</i>	<i>30</i>	<i>Resolución N° 672-I-2026.....</i>	<i>71</i>
<i>Resolución N° 632-I-2026.....</i>	<i>31</i>	<i>Resolución N° 673-I-2026.....</i>	<i>72</i>
<i>Resolución N° 633-I-2026.....</i>	<i>32</i>	<i>Resolución N° 674-I-2026.....</i>	<i>72</i>
<i>Resolución N° 634-I-2026.....</i>	<i>32</i>	<i>Resolución N° 675-I-2026.....</i>	<i>73</i>
<i>Resolución N° 635-I-2026.....</i>	<i>33</i>	<i>Resolución N° 676-I-2026.....</i>	<i>74</i>
<i>Resolución N° 636-I-2026.....</i>	<i>34</i>	<i>Resolución N° 677-I-2026.....</i>	<i>75</i>
<i>Resolución N° 637-I-2026.....</i>	<i>35</i>	<i>Resolución N° 678-I-2026.....</i>	<i>88</i>
<i>Resolución N° 638-I-2026.....</i>	<i>36</i>	<i>Resolución N° 679-I-2026.....</i>	<i>89</i>
<i>Resolución N° 639-I-2026.....</i>	<i>36</i>	<i>Resolución N° 680-I-2026.....</i>	<i>90</i>
<i>Resolución N° 640-I-2026.....</i>	<i>37</i>	<i>Resolución N° 681-I-2026.....</i>	<i>91</i>
<i>Resolución N° 641-I-2026.....</i>	<i>38</i>	<i>Resolución N° 682-I-2026.....</i>	<i>92</i>
<i>Resolución N° 642-I-2026.....</i>	<i>39</i>	<i>Resolución N° 683-I-2026.....</i>	<i>93</i>
<i>Resolución N° 643-I-2026.....</i>	<i>40</i>	<i>Resolución N° 684-I-2026.....</i>	<i>94</i>
<i>Resolución N° 644-I-2026.....</i>	<i>41</i>	<i>Resolución N° 685-I-2026.....</i>	<i>95</i>



# Licitaciones



## **PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES**

SUBSECRETARÍA DE TRÁNSITO.

### **I- CARÁTULA**

LICITACIÓN PRIVADA Nº 009/26

EXPEDIENTE Nº 023/26

#### **OBJETO:**

Llamar a Licitación Privada para adquisición de Postes para Demarcación Vial según anexo I.

#### **PRESUPUESTO OFICIAL:**

(\$32.954.000,00) TREINTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL.

PARTIDA PRESUPUESTARIA: 1.11.18.1.1.0105.269 - SEÑALAMIENTO CARTELERÍA DEMARCACIÓN

#### **ADQUISICIÓN DE PLIEGOS:**

Los pliegos estarán disponibles para su descarga en el sitio web de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche , en el siguiente link

[http://www.bariloche.gov.ar/buscador\\_licitaciones/compras\\_contrataciones.php](http://www.bariloche.gov.ar/buscador_licitaciones/compras_contrataciones.php)

#### **CONSULTAS TÉCNICAS:**

Los oferentes que tuvieran dudas, podrán formular consultas o aclaraciones ante el Departamento de Prevención y Seguridad Vial vía e-mail: [mscbseguridadvial@gmail.com](mailto:mscbseguridadvial@gmail.com) o telefónicamente al 294-4631793, los días hábiles de 08:00 a 13:00 Hs.

CONSULTAS ADMINISTRATIVAS: en el Departamento de Compras y Suministros de la Secretaria de Hacienda sita en Mitre 531, o vía e-mail [licitaciones.bariloche2020@gmail.com](mailto:licitaciones.bariloche2020@gmail.com) o [licitaciones4.bariloche@gmail.com](mailto:licitaciones4.bariloche@gmail.com)– teléfono 294-4400119 hasta Veinticuatro (24) horas antes de la fecha de apertura de las propuestas, no admitiéndose con posterioridad ningún tipo de pedido.

#### **PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS:**

Las ofertas se recibirán en el Departamento de Compras y Suministros de la Secretaría de Hacienda, Mitre 531, San Carlos de Bariloche, hasta quince minutos antes del día y la hora establecida para el acto de apertura de la Licitación.

#### **APERTURA DE LAS PROPUESTAS:**

En el Departamento de Compras y Suministros, Secretaría de Hacienda de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche el día 19 de marzo de 2026 a las 10:00 horas.

#### **MANTENIMIENTO DE OFERTAS:**

Los oferentes se obligan a mantener sus ofertas por el término de Treinta(30)días hábiles contados a partir de la fecha de apertura.

#### **GARANTÍA DE LAS OFERTAS:**

1% del presupuesto oficial.

Lic. Inalaf Noelia A/C de la Div. Adm. del Departamento de Compras y Suministros

---

## PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES

### SUBSECRETARÍA DE SERVICIOS GENERALES

#### **I- CARÁTULA**

LICITACIÓN PRIVADA Nº 010/26

EXPEDIENTE Nº 024/26

#### OBJETO:

Llamar a Licitación Privada para adquirir Equipamiento, Instalación y Homologación de Taller Móvil para Taller Vial Dinara según anexo I

#### PRESUPUESTO OFICIAL:

Treinta Millones de Pesos (\$30.000.000,00)

PARTIDA PRESUPUESTARIA: 1.07.07.1.3.0001.001.02.29

#### ADQUISICIÓN DE PLIEGOS:

Los pliegos estarán disponibles para su descarga en el sitio web de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche , en el siguiente link [http://www.bariloche.gov.ar/buscador\\_licitaciones/compras\\_contrataciones.php](http://www.bariloche.gov.ar/buscador_licitaciones/compras_contrataciones.php)

#### CONSULTAS TÉCNICAS:

Los oferentes que tuvieran dudas, podrán formular consultas o aclaraciones ante Subsecretaria de Servicios Generales vía e-mail: [vialesmscb@gmail.com](mailto:vialesmscb@gmail.com) o telefónicamente al 2944-958166, los días hábiles de 08:00 a 13:00 Hs.

CONSULTAS ADMINISTRATIVAS: en el Departamento de Compras y Suministros de la Secretaria de Hacienda sita en Mitre 531, o vía e-mail [licitaciones.bariloche2020@gmail.com](mailto:licitaciones.bariloche2020@gmail.com) o [licitaciones4.bariloche@gmail.com](mailto:licitaciones4.bariloche@gmail.com)– teléfono 4400119 hasta Veinticuatro (24) horas antes de la fecha de apertura de las propuestas, no admitiéndose con posterioridad ningún tipo de pedido.

#### PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS:

Las ofertas se recibirán en el Departamento de Compras y Suministros de la Secretaría de Hacienda, Mitre 531, San Carlos de Bariloche, hasta quince minutos antes del día y la hora establecida para el acto de apertura de la Licitación.

#### APERTURA DE LAS PROPUESTAS:

En el Departamento de Compras y Suministros, Secretaría de Hacienda de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche el día 20 de Marzo 2026 a las 10:00 horas.

#### MANTENIMIENTO DE OFERTAS:

Los oferentes se obligan a mantener sus ofertas por el término de Treinta(30)días hábiles contados a partir de la fecha de apertura.

#### GARANTÍA DE LAS OFERTAS:

1% del presupuesto oficial.

Lic. Inalaf Noelia A/C de la Div. Adm. del Departamento de Compras y Suministros

---

## PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES

SECRETARÍA DE CAPITAL HUMANO Y ACCIÓN SOCIAL.

### I- CARÁTULA

LICITACIÓN PRIVADA Nº 011/26

EXPEDIENTE Nº 025/26

#### OBJETO:

Llamar a Licitación Privada para adquirir alimentos despensas comunitarias abril 2026 según anexo I

#### PRESUPUESTO OFICIAL:

CIENTO VEINTE MILLONES (\$120.000.000,00)

PARTIDA PRESUPUESTARIA: 1.09.14.2.2.0084.216

#### ADQUISICIÓN DE PLIEGOS:

Los pliegos estarán disponibles para su descarga en el sitio web de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche , en el siguiente link [http://www.bariloche.gov.ar/buscador\\_licitaciones/compras\\_contrataciones.php](http://www.bariloche.gov.ar/buscador_licitaciones/compras_contrataciones.php)

#### CONSULTAS TÉCNICAS:

Los oferentes que tuvieran dudas, podrán formular consultas o aclaraciones ante la División de Logística y Almacenamiento vía e-mail: [divlogisticayalmacenamien@gmail.com](mailto:divlogisticayalmacenamien@gmail.com) o telefónicamente al 2944-692734, los días hábiles de 08:00 a 13:00 Hs.

CONSULTAS ADMINISTRATIVAS: en el Departamento de Compras y Suministros de la Secretaria de Hacienda sita en Mitre 531, o vía e-mail [licitaciones.bariloche2020@gmail.com](mailto:licitaciones.bariloche2020@gmail.com) o [licitaciones4.bariloche@gmail.com](mailto:licitaciones4.bariloche@gmail.com)– teléfono 294-400119 los días hábiles de 08:00 a 13:00 Hs. hasta Veinticuatro (24) horas antes de la fecha de apertura de las propuestas, no admitiéndose con posterioridad ningún tipo de pedido.

#### PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS:

Las ofertas se recibirán en el Departamento de Compras y Suministros de la Secretaría de Hacienda, Mitre 531, San Carlos de Bariloche, hasta quince minutos antes del día y la hora establecida para el acto de apertura de la Licitación.

#### APERTURA DE LAS PROPUESTAS:

En el Departamento de Compras y Suministros, Secretaría de Hacienda de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche el día 17 de Marzo de 2026 a las 10:00 horas.

#### MANTENIMIENTO DE OFERTAS:

Los oferentes se obligan a mantener sus ofertas por el término de Treinta(30)días hábiles contados a partir de la fecha de apertura.

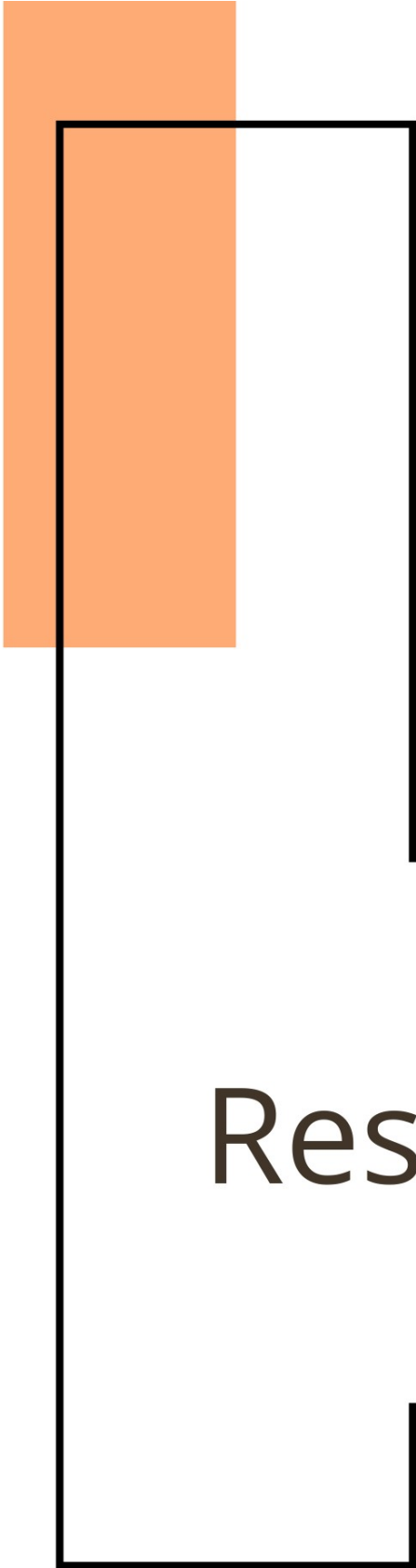
#### GARANTÍA DE LAS OFERTAS:

1% del presupuesto oficial.

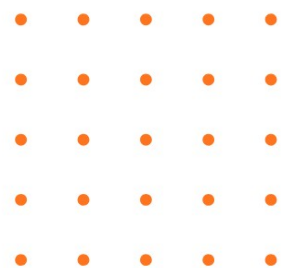
Lic. Inalaf Noelia A/C de la Div. Adm. del Departamento de Compras y Suministros

---

1



# Resoluciones



## Resolución Nº 609-I-2026

VISTO: La Resolución 472-I-2026 y el viaje a realizar del Intendente Municipal [CORTES, WALTER ENRIQUE \(CUIT: 20161703789\)](#) a la Ciudad de Viedma, y;

### CONSIDERANDO:

- que en la Resolución citada en el visto, el Intendente Municipal [CORTES, WALTER ENRIQUE \(CUIT: 20161703789\)](#) se ausentará de la ciudad del [23/02/2026](#) hasta el [25/02/2026](#) debido a diversos motivos de agenda;
- que el Intendente Municipal ha sido formalmente invitado a participar de una Reunión de Intendentes convocada por el Gobernador de la Provincia de Río Negro a desarrollarse en la ciudad de Viedma el día jueves [26/02/2026](#);
- que, en virtud de dicha convocatoria, el Sr. Intendente no regresará a la ciudad el día [25/02/2026](#), sino que se trasladará a la ciudad de Viedma para dar cumplimiento a la actividad mencionada;
- que el mismo saldrá de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires el día [25/02/2026](#) a las 10:00 horas regresando a nuestra ciudad el día [27/02/2026](#) a las 19:00 horas aproximadamente;
- que en la Resolución Nº 584-I-2024 se establece el Sistema de Subrogancia Automática de Funcionarios del Departamento Ejecutivo;
- que se debe designar al funcionario que quedará a cargo del despacho de la Intendencia Municipal, mientras dure la ausencia del titular, recayendo tal responsabilidad en la Secretaria Legal y Técnica, Dra. [SANCHEZ, YANINA ANDREA \(DNI: 23299386\)](#);
- que se debe autorizar a la Dirección Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en concepto de pasajes y viáticos;
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

### EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

#### RESUELVE

### ARTICULADO:

1. AUTORIZAR: la ausencia, por viaje a la Ciudad de Viedma del Intendente Municipal Sr. [CORTES, WALTER ENRIQUE \(CUIT: 20161703789\)](#) desde el día [25/02/2026](#) a las 10:00 horas, hasta el día [27/02/2026](#) a las 19:00 horas aproximadamente, para que realice gestiones inherentes a sus funciones.
2. DEJAR A CARGO: del Despacho de la Intendencia Municipal por ausencia del titular, a la Secretaria Legal y Técnica, Dra. [SANCHEZ, YANINA ANDREA \(DNI: 23299386\)](#) desde el día [25/02/2026](#) a las 10:00 horas, hasta el día [27/02/2026](#) a las 19:00 horas aproximadamente.
3. AUTORIZAR: a la Dirección Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda, a emitir las siguientes ordenes de pago a favor del Intendente Municipal Sr. [CORTES, WALTER ENRIQUE \(CUIT: 20161703789\)](#)

PASAJES ----- \$ 1.253.000,00 ( Pesos Un millón doscientos cincuenta y tres mil con 00/100 Cts.)

VIÁTICOS ----- \$154.422,00 (Pesos Ciento cincuenta y cuatro mil cuatrocientos veintidós con 00/100 Cts.)

ALOJAMIENTO-----\$ 160.000,00 (Pesos Ciento sesenta mil con 00/100 Cts.)

4. IMPUTAR: al Programa N° 1.01.00.1.1.0001 (SERVICIO ADMINISTRATIVO CENTRAL) Partida Presupuestarias N° 1.01.00.1.1.0001.001.03.37 (PASAJES Y VIÁTICOS)
5. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda.
6. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 26 de febrero de 2026.-**

SANCHEZ, YANINA ANDREA A/C DESPACHO INTENDENCIA - LERRA, GONZALO MIGUEL

---

### **Resolución N° 610-I-2026**

VISTO: El viaje a realizar por el Sr. Secretario de Protección Ciudadana **MADJINCA, CARLOS ALBERTO (CUIT: 20124420793)** a la ciudad de Buenos Aires para asistir a una Jornada de Trabajo en la oficina de las Naciones Unidas a realizarse en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y;

CONSIDERANDO:

- que el nombrado funcionario asistirá a una reunión de capacitación sobre drogas sintéticas, tendencias, desafíos y respuestas en los planos local, nacional e Internacional el día 24 de Febrero a las 09 horas en el Salón Diputado Doctor Manuel Florencio Mantilla, ubicado en Avenida Eduardo Madero y Av. Alicia Moreau de Justo CABA;
- que el mismo saldrá de la ciudad de San Carlos de Bariloche el **23/02/2026** a las 15 horas regresando a nuestra ciudad el día **25/02/2026** a las 17 horas;
- que en la Resolución N° 584-I-2024 se establece el Sistema de Subrogancia Automática de Funcionarios del Departamento Ejecutivo;
- que se debe designar al funcionario que quedará a cargo de la Secretaría de Protección Ciudadana, mientras dure la ausencia del titular, recayendo tal responsabilidad en el Subsecretario de Seguridad **BAIS, CARLOS ALBERTO (CUIT: 20221397720)**;
- que se debe autorizar a la Dirección Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en concepto de pasajes y viáticos;
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. AUTORIZAR: la ausencia, por viaje a la ciudad de Buenos Aires del Sr. Secretario de Protección Ciudadana **MADJINCA, CARLOS ALBERTO (CUIT: 20124420793)** desde el día **23/02/2026** a las 15 hs, hasta el día **25/02/2026** a las 17:00 horas aproximadamente, para realizar gestiones inherentes a su función.

2. **DEJAR A CARGO:** de la Secretaria de Protección Ciudadana por ausencia del titular, al Sr. Subsecretario de Seguridad **BAIS, CARLOS ALBERTO** (CUIT: 20221397720) desde el día **23/02/2026** a las 15 horas hasta el día **25/02/2026** a las 17 horas aproximadamente.
3. **AUTORIZAR:** a la Dirección Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda, a emitir las siguientes ordenes de pago a favor del Secretario de Protección Ciudadana **MADJINCA, CARLOS ALBERTO** (CUIT: 20124420793):  
  
PASAJES----- \$881.288,00 (Pesos Ochocientos ochenta y un mil doscientos ochenta y ocho con 00/100 Cts.)  
VIÁTICOS (AL 80%) ---- \$ 154.422,00 (Pesos ciento cincuenta y cuatro mil cuatrocientos veintidós con 00/100 Cts)  
ALOJAMIENTO ----- \$ 200.000,00 (Pesos Doscientos mil con 00/100 centavos)
4. **IMPUTAR:** al Programa N° **1.11.16.1.1.0001 (SERVICIO ADMINISTRATIVO CENTRAL)** Partida Presupuestaria N° **1.11.16.1.1.0001.001.03.37 (PASAJES Y VIATICOS)**
5. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Secretaria Legal y Técnica.
6. Comuníquese. Publíquese. Tómesese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 26 de febrero de 2026.-**

SANCHEZ, YANINA ANDREA A/C DESPACHO INTENDENCIA - LERRA, GONZALO MIGUEL

---

### **Resolución N° 611-I-2026**

**VISTO:** El viaje realizado por la Secretaria de Producción y Empleo, Sra **FERRARI, SILVIA INES** (CUIT: **27137895558**), para participar de la 35° Fiesta Provincial del Michay, que se realizó en la Localidad de Ingeniero Jacobacci, los días 13, 14 y 15 de Febrero de 2026, y;

**CONSIDERANDO:**

- que la Secretaria de Producción y Empleo Sra. **FERRARI, SILVIA INES** (CUIT: **27137895558**), viajó acompañada del Secretario de Obras y Servicios Públicos Sr. **QUILALEO, JORGE EDGARDO** (DNI: **21388305**) en comisión representando al Sr. Intendente Municipal;
- que la agente de planta permanente **HERNANDEZ, ROSA VICTORIA** (CUIT: **27308748672**), leg 15271, fue designada como colaboradora directa de la Secretaria de Producción y Empleo, para acompañarla en este viaje;
- que los mismos salieron de la ciudad de San Carlos de Bariloche en vehículo oficial Nro.329, marca Renault Oroch, patente AF 886 SD, el día sábado **14 de Febrero de 2026**, a las 8:00 horas y regresando a nuestra ciudad el día **15 de Febrero de 2026** a las 10:00 horas aproximadamente;
- que en la Resolución N° 584-I-2024 se establece el Sistema de Subrogancia Automática de Funcionarios del Departamento Ejecutivo;
- que se debe designar al funcionario que quedará a cargo de la Secretaría de Producción y Empleo mientras dure la ausencia del titular, recayendo tal responsabilidad en la Secretaria Legal y Técnica, Dra. **SANCHEZ, YANINA ANDREA** (DNI: **23299386**);
- que se debe autorizar a la Dirección Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en concepto de pasajes y viáticos;
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** la ausencia, por viaje a la Localidad de Ingeniero Jacobacci, de la Secretaria de Producción y Empleo Sra. **FERRARI, SILVIA INES (CUIT: 27137895558)** y de la agente de planta permanente **HERNANDEZ, ROSA VICTORIA (CUIT: 27308748672)** leg 15271, desde el día **14/02/2026** a las 08:00 horas, hasta el día **15/02/2026** a las 10:00hs aproximadamente, para que realicen gestiones inherentes a sus funciones, trasladándose en vehículo oficial Nro. 329, marca Renault Oroch, patente AF 886 SD.
2. **DEJAR A CARGO:** de la Secretaria de Producción y Empleo, por ausencia de la titular, a la Sra. Secretaria Legal y Técnica **SANCHEZ, YANINA ANDREA (DNI: 23299386)**, desde el día **14/02/2026** a las 08:00 horas y hasta el día **15/02/2026** a las 10:00 horas aproximadamente..
3. **AUTORIZAR:** a la Dirección Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda, a emitir las siguientes ordenes de pago:  
A favor de la Secretaria de Producción y Empleo **FERRARI, SILVIA INES (CUIT: 27137895558)**  
VIÁTICOS ----- \$ 112.925,75 (Pesos Ciento doce mil novecientos veinticinco con 75/100 Cts.)  
  
A favor de la agente de planta **HERNANDEZ, ROSA VICTORIA (CUIT: 27308748672)**  
VIÁTICOS ----- \$ 112.925,75 (Pesos Ciento doce mil novecientos veinticinco con 75/100 Cts.)
4. **IMPUTAR:** al Programa N° **1.10.00.1.1.0001 (SERVICIO ADMINISTRATIVO CENTRAL)** Partida Presupuestarias N° **1.10.00.1.1.0001.001.03.37 (PASAJES Y VIÁTICOS)**
5. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Secretaria Legal y Técnica.
6. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 26 de febrero de 2026.-**

SANCHEZ, YANINA ANDREA A/C DESPACHO INTENDENCIA - LERRA, GONZALO MIGUEL

---

**Resolución N° 612-I-2026**

**VISTO:** El reclamo realizado por el Sr. **VARGAS VARGAS, ROBINSON RODRIGO (CUIT: 20960727895)** que diera origen al expediente 04/26 de la Comisión General de Transacciones, y;

**CONSIDERANDO:**

- que el reclamo realizado por el Sr. **VARGAS VARGAS, ROBINSON RODRIGO (CUIT: 20960727895)** que diera origen al expediente 04/26, por el cual solicita el reconocimiento de los gastos efectuados en razón de los daños sufridos en su rodado FIAT SIENA Dominio HJU-274, con motivo del accionar de personal de la Subsecretaría de Parques y Jardines, quienes se encontraban realizando tareas de cortado de pasto en las inmediaciones del Centro Civico, habiendo Salido expulsada de la motoguadaña una piedra que impactó el vidrio delantero derecho causando su rotura;
- que obstante lo expuesto por el administrado, se reconoce la ocurrencia del supuesto evento dañoso en la medida que se han aportado elementos suficientes que acrediten los hechos expuestos por el Sr. Robinson Vargas Rodrigo;

- que solicita se lo indemnice por la suma de Pesos Ciento treinta mil con 00/100 Ctsv. (\$130.000,00) en concepto de daños y perjuicios, conforme documentación aportada por el administradora;
- que el presente fue tratado y aprobado ante la Comisión de Transacciones;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago por la suma de Pesos Ciento treinta mil con 00/100 Ctsv. (\$130.000,00) a favor del Sr. **VARGAS VARGAS, ROBINSON RODRIGO (CUIT: 20960727895)** mediante transferencia bancaria a la cuenta denunciada, en concepto de daños a vehículo ocasionados por motoguadaña.
2. **IMPUTAR:** al Programa N° **1.03.00.1.1.0024 (REPRESENTACION JUDICIAL DEL MUNICIPIO)** Partida Presupuestaria N° **1.03.00.1.1.0024.042.03.38 (IMPUESTOS, DERECHOS, TASAS Y JUICIOS)**
3. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Secretaria de Legal y Técnica.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómesese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 26 de febrero de 2026.-**

SANCHEZ, YANINA ANDREA A/C DESPACHO INTENDENCIA - LERRA, GONZALO MIGUEL

---

**Resolución N° 613-I-2026**

VISTO: La solicitud realizada mediante nota por la Sra. **CIRILLO, MAIRA AYELEN (CUIT: 27398038032)**, y;

CONSIDERANDO:

- que en la nota menciona ut supra la Sra. **CIRILLO, MAIRA AYELEN (CUIT: 27398038032)** solicita eximición de la deuda devengada en concepto de TISH y la baja de la habilitación comercial afirmando que la actividad nunca llegó a formalizarse por no cumplir el local con los requisitos reglamentarios necesarios para su funcionamiento;
- que la solicitud se basa en que la contribuyente inició durante el año 2025 el proceso de habilitación comercial para la elaboración de productos libres de gluten, tramitando a su vez los registros nacionales RNE y RNPA; señala que, al avanzar en dicho proceso, tomó conocimiento de que el local no reunía las condiciones exigidas por la normativa vigente, tales como superficie mínima establecida en la Ordenanza 3018, motivo por el cual no pudo completar la habilitación sanitaria correspondiente;
- que la Sra. Cirillo manifiesta que no existió actividad comercial efectiva, dado que el establecimiento nunca se puso en funcionamiento al no cumplir con los requisitos técnicos y sanitarios necesarios;
- que Asesoría Letrada ha emitido Dictámen N° 401-SLyT-25;
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. EXIMIR: a la Sra. [CIRILLO, MAIRA AYELEN \(CUIT: 27398038032\)](#) del pago de la Tasa de Inspección, Seguridad e Higiene correspondiente a los períodos del 01 al 07 del año 2025 del número de cuenta N°034362.
2. NOTIFICAR: de la presente Resolución a la contribuyente.
3. TOMAR CONOCIMIENTO: las áreas correspondientes.
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Secretaria Legal y Técnica.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 26 de febrero de 2026.-**

SANCHEZ, YANINA ANDREA A/C DESPACHO INTENDENCIA - LERRA, GONZALO MIGUEL

---

**Resolución N° 614-I-2026**

VISTO: La Resolución N° 2802-I-2025, y

CONSIDERANDO:

- que por la misma se contrató al Sr. [GARMENDIA, MANUEL MARCELO \(CUIT: 20235657873\)](#) para cumplir funciones como ayudante de albañil en Obra planta dosificadora de hormigón a partir del [07/11/2025](#) hasta el [31/01/2026](#);
- que el contrato suscripto oportunamente, en su cláusula octava, específica que podrá ser rescindido por cualquiera de las partes, sin otro requisito que una notificación;
- que por decisión del Sr. [QUILALEO, JORGE EDGARDO \(DNI: 21388305\)](#) Secretario de Obras y Servicios Públicos se decide rescindir el contrato del Sr. [GARMENDIA, MANUEL MARCELO \(CUIT: 20235657873\)](#);
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. DEJAR SIN EFECTO: en todos sus términos, la Resolución N°2802-I-2025 a partir del [15/01/2026](#).
2. TOMAR CONOCIMIENTO: las áreas correspondientes.
3. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Obras y Servicios Públicos y Secretaria Legal y Técnica.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 26 de febrero de 2026.-**

QUILALEO, JORGE EDGARDO - SANCHEZ, YANINA ANDREA A/C DESPACHO INTENDENCIA

---

## Resolución Nº 615-I-2026

VISTO: El Contrato de Locación de Obra de fecha 22 de enero 2026 suscripto entre la Municipalidad de San Carlos de Bariloche y la Sra . [BERSCHTL, SILVIA SUSANA \(CUIT: 27227497179\)](#), y;

### CONSIDERANDO:

- que el contrato del visto se realiza en el marco de las obras de pavimentación y se torna necesaria la contratación bajo la modalidad de locación de obra de la Sra. [BERSCHTL, SILVIA SUSANA \(CUIT: 27227497179\)](#) quien cumplirá funciones como peón;
- que el plazo de ejecución del contrato de locación de obra es de un (1) mes, a partir del [22/01/2026](#) hasta el [22/02/2026](#);
- que la contratada realizará la obra bajo la supervisión del Sr. [QUILALEO, JORGE EDGARDO \(DNI: 21388305\)](#) quien es Secretario de Obras y Servicios Públicos;
- que se fijan los honorarios por un importe total de Pesos Un millón trescientos mil con 00/100 Cts. (\$1.300.000,00), los que serán abonados contra presentación de la factura correspondiente;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

### RESUELVE

### ARTICULADO:

1. CONTRATAR: bajo la modalidad de Locación de obra, a partir del [22/01/2026](#) hasta el [22/02/2026](#) por el término de un (1) mes para cumplir funciones como peon en Obras de la Secretaria de Obras y Servicios Publicos, a la Sra. [BERSCHTL, SILVIA SUSANA \(CUIT: 27227497179\)](#) con una remuneración total de Pesos Un millón trescientos mil con 00/100 Cts. (\$1.300.000,00), los que serán abonados contra presentación de la factura correspondiente.
2. AUTORIZAR: a la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir la orden de pago a favor de la Sra. [BERSCHTL, SILVIA SUSANA \(CUIT: 27227497179\)](#) por un monto total de Pesos Un millón trescientos mil con 00/100 Cts. (\$1.300.000,00), los que serán abonados contra presentación de la factura correspondiente.
3. HACER LUGAR: La supervisión de los trabajos estará a cargo del Sr. [QUILALEO, JORGE EDGARDO \(DNI: 21388305\)](#) quien es Secretario de Obras y Servicios Públicos.
4. IMPUTAR: al Programa N° [1.07.00.2.3.0048 \(PROGRAMA INTEGRAL DE PAVIMENTACIÓN\)](#) Partida Presupuestaria N° [1.07.00.2.3.0048.120.04.42 \(CONSTRUCCIONES\)](#).
5. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Obras y Servicios Públicos y Secretaria Legal y Técnica.
6. Comuníquese. Publíquese. Tómesese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 26 de febrero de 2026.-**

QUILALEO, JORGE EDGARDO - SANCHEZ, YANINA ANDREA A/C DESPACHO INTENDENCIA

---

**Resolución Nº 616-I-2026**

VISTO: El Contrato de Locación de Obra de fecha 22 de enero 2026 suscripto entre la Municipalidad de San Carlos de Bariloche y la Sra. **MARABOLI, KAREN VANINA (CUIT: 20432172199)**, y;

CONSIDERANDO:

- que el contrato del visto se realiza en el marco de las obras de pavimentación y se torna necesaria la contratación bajo la modalidad de locación de obra de la Sra. **MARABOLI, KAREN VANINA (CUIT: 20432172199)** quien cumplirá funciones como peón;
- que el plazo de ejecución del contrato de locación de obra es de un (1) mes, a partir del **01/02/2026** hasta el **28/02/2026**;
- que el contratado realizará la obra bajo la supervisión del Sr. **MARABOLI, KAREN VANINA (CUIT: 20432172199)** quien es Secretario de Obras y Servicios Públicos;
- que se fijan los honorarios por un importe total de Pesos Un millón trescientos mil con 00/100 (\$1.300.000,00), los que serán abonados contra presentación de la factura correspondiente;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. CONTRATAR: bajo la modalidad de Locación de obra, a partir del **01/02/2026** hasta el **28/02/2026** por el término de un (1) mes para cumplir funciones como peón en Obras de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, a la Sra. **MARABOLI, KAREN VANINA (CUIT: 20432172199)** con una remuneración total de Pesos Un millón trescientos mil con 00/100 Cts. (\$1.300.000,00), los que serán abonados contra presentación de la factura correspondiente.
2. AUTORIZAR: a la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir la orden de pago a favor de la Sra. **MARABOLI, KAREN VANINA (CUIT: 20432172199)** por un monto total de Pesos Un millón trescientos mil con 00/100 Cts. (\$1.300.000,00), los que serán abonados contra presentación de la factura correspondiente.
3. HACER LUGAR: La supervisión de los trabajos estará a cargo del Sr. **QUILALEO, JORGE EDGARDO (DNI: 21388305)** quien es Secretario de Obras y Servicios Públicos.
4. IMPUTAR: al Programa N° **1.07.00.2.3.0048 (PROGRAMA INTEGRAL DE PAVIMENTACIÓN)** Partida Presupuestaria N° **1.07.00.2.3.0048.120.04.42 (CONSTRUCCIONES)**.
5. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Obras y Servicios Públicos y Secretaria Legal y Técnica.
6. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 26 de febrero de 2026.-**

QUILALEO, JORGE EDGARDO - SANCHEZ, YANINA ANDREA A/C DESPACHO INTENDENCIA

---

**Resolución N° 617-I-2026**

VISTO: El Contrato de Locación de Obra de fecha 09 de enero 2026 suscripto entre la Municipalidad de San Carlos de Bariloche y la Sra. **BECERRA, LOANA ALEJANDRA (CUIT: 27379500361)**, y;

CONSIDERANDO:

- que el contrato del visto se realiza en el marco de las obras de pavimentación y se torna necesaria la contratación bajo la modalidad de locación de obra de la Sra. BECERRA, LOANA ALEJANDRA (CUIT: 27379500361) quien cumplirá funciones como peón;
- que el plazo de ejecución del contrato de locación de obra es de un (1) mes, a partir del [16/01/2026](#) hasta el [16/02/2026](#);
- que el contratado realizará la obra bajo la supervisión del Sr. [QUILALEO, JORGE EDGARDO \(DNI: 21388305\)](#) quien es Secretario de Obras y Servicios Públicos;
- que se fijan los honorarios por un importe total de Pesos Un millón trescientos mil con 00/100 (\$1.300.000,00), los que serán abonados contra presentación de la factura correspondiente;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. CONTRATAR: bajo la modalidad de Locación de obra, a partir del [16/01/2026](#) hasta el [16/02/2026](#) por el término de un (1) mes para cumplir funciones como peon en Obras de la Secretaria de Obras y Servicios Publicos, a la Sra. BECERRA, LOANA ALEJANDRA (CUIT: 27379500361) con una remuneración total de Pesos Un millón trescientos mil con 00/100 (\$1.300.000,00), los que serán abonados contra presentación de la factura correspondiente.
2. AUTORIZAR: a la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir la orden de pago a favor de la Sra. BECERRA, LOANA ALEJANDRA (CUIT: 27379500361) por un monto total de Pesos Un millón trescientos mil con 00/100 (\$1.300.000,00), los que serán abonados contra presentación de la factura correspondiente.
3. HACER LUGAR: La supervisión de los trabajos estará a cargo del Sr. [QUILALEO, JORGE EDGARDO \(DNI: 21388305\)](#) quien es Secretario de Obras y Servicios Públicos.
4. IMPUTAR: al programa [PAVIMENTACIÓN CALLES DEL RADIO URBANA 1.07.00.2.3.0048.120](#) de la partida [CONSTRUCCIONES 1.07.00.2.3.0048.120.04.42](#).
5. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Obras y Servicios Públicos y Secretaria Legal y Técnica.
6. Comuníquese. Publíquese. Tómesese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 26 de febrero de 2026.-**

QUILALEO, JORGE EDGARDO - SANCHEZ, YANINA ANDREA A/C DESPACHO INTENDENCIA

---

**Resolución Nº 618-I-2026**

VISTO: la Resolución Nº 830-I-2025, la Resolución Nº 1152-I-2025, la Resolución Nº 1186-I-2025, , la Nota NO-2026-00000450-MUNIBARILO-DPS#SSAS de la Dirección de Promoción Social, la Nota NO-2026-00000380-MUNIBARILO-DTEAD#DPS proveniente del Departamento de Emergencia y Asistencia Directa de fecha 06/01/2026 y la Nota NO-2026-00000979-MUNIBARILO-DRH#SSRH proveniente de la Dirección de Recursos Humanos de fecha 09/01/2026, y;

#### CONSIDERANDO:

- que mediante la Resolución N° 830-I-2025 en su art N°2 se determinó CREAR: el Adicional Remunerativo correspondiente al ocho por ciento (8%) del básico de la categoría 16, enmarcado en las tareas correspondientes al Plan Calor que se detallan en el Anexo I y se implementan en la época invernal: desde el 01 mayo al 30 de septiembre de cada año, a partir del 06/05/2025;
- que según el art N°3 de la Resolución N°830-I-2025 la Dirección de Promoción Social (o quien a futuro la reemplace) será responsable de comunicar de manera fehaciente a la Dirección de Recursos Humanos cada año y previo a la implementación del programa, la nómina de agentes que estarán abocados a dichas funciones, para generar el acto administrativo pertinente y otorgar el adicional establecido en el art N°2;
- que mediante la Resolución N° 1152-I-2025 se ha resuelto modificar el periodo y el Adicional Remunerativo correspondiente al ocho por ciento (8%) del básico de la categoría 16 debe implementarse desde el 01 enero al 31 de diciembre de cada año;
- que mediante la Resolución N° 1186-I-2025 se ABONÓ en términos de la Resolución N° 830-I-2025, y su modificatoria la Resolución N° 1152-I-2025, a partir del 01 de Enero de 2025 y hasta el 31 de Diciembre de 2025 el Adicional Remunerativo correspondiente al ocho por ciento (8%) del básico de la categoría 16 al personal que se detalla en el Anexo I perteneciente a la Secretaría de Capital Humano, Acción Social y Deportes (actual Secretaría de Capital Humano y Acción Social), quienes quedarán afectados a cumplir tareas ante exigencias extraordinarias o imprevisibles de trabajo, tales como la entrega del Plan Calor y asistencia ante emergencias climáticas, en cumplimiento de las condiciones que le dieran origen;
- que según la nota NO-2026-00000450-MUNIBARILO-DPS#SSAS de fecha 06 de Enero de 2026 la Dirección de Promoción Social a través del sistema GDE remite a la Dirección de Recursos Humanos la nómina de los agentes involucrados según la normativa mencionada mencionados en la Nota NO-2026-00000380-MUNIBARILO-DTEAD#DPS proveniente del Departamento de Emergencia y Asistencia Directa;
- que de acuerdo a la Nota NO-2026-00000979-MUNIBARILO-DRH#SSRH proveniente de la Dirección de Recursos Humanos de fecha 09/01/2026, solicita al Departamento Ingresos, Formación y Movilidad efectuar lo requerido por la Dirección de Promoción Social;
- que asimismo, considerando sus características y naturaleza, el adicional mencionado no absorberá las horas suplementarias (extras) que el trabajador pudiera realizar en otra (no Plan Calor) emergencia climática que la Secretaría de Capital Humano y Acción Social lo requiera;
- que en función de lo expresado, se establece abonar en concepto de Adicional Remunerativo correspondiente al ocho por ciento (8%) del básico de la categoría 16 de Plan Calor a los agentes afectados a ese programa;
- que en virtud de los fundamentos precedentes, se debe realizar la liquidación de los adicionales a los agentes alcanzados en el Anexo I del [01 de Enero de 2026](#) y hasta el [31 de Diciembre de 2026](#);
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

#### EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

#### RESUELVE

#### ARTICULADO:

1. ABONAR: en términos de la Resolución N° 830-I-2025, y su modificatoria la Resolución N° 1152-I-2025, a partir del [01 de Enero de 2026](#) y hasta el [31 de Diciembre de 2026](#) el Adicional Remunerativo correspondiente al ocho por ciento (8%) del básico de la categoría 16 al personal que se detalla en el Anexo I perteneciente a la Secretaría de Capital Humano y Acción Social, quienes quedarán afectados a cumplir tareas

ante exigencias extraordinarias o imprevisibles de trabajo, tales como la entrega del Plan Calor y asistencia ante emergencias climáticas, en cumplimiento de las condiciones que le dieran origen.

2. **NOTIFICAR:** a los agentes involucrados que deberán dar cumplimiento a las tareas detalladas en el ANEXO I de la Resolución Nº 830-I-2025, en los términos y condiciones allí establecidos.-
3. **ESTABLECER:** que el Secretario de Capital Humano y Acción Social será el responsable de informar a la Dirección de Recursos Humanos, las altas y las bajas y o cualquier modificación de los agentes que desarrollen estas tareas.
4. **AUTORIZAR:** a la División Sueldos, dependiente de la Dirección de Recursos Humanos a liquidar el adicional remunerativo de manera retroactiva a partir del **01 de Enero de 2026** y hasta el **31 de Diciembre de 2026** el Adicional Remunerativo correspondiente al ocho por ciento (8%) del básico de la categoría 16 a los agentes mencionados en el ANEXO I.
5. **IMPUTAR:** para los agentes  
**CABRERIZO, LEONARDO OSCAR (DNI: 27161885)** - Legajo Nº 12952 -  
**FLORES, JONATHAN EDUARDO (DNI: 37949937)** - Legajo Nº 14499  
**ROSAS CAÑUMIL, RODRIGO GONZALO (DNI: 36352547)** - Legajo Nº 16203 -  
la Partida Nº **1.09.14.2.2.2718.195.01.12 (PERSONAL PLANTA CONTRATADA)** del Programa **1.09.14.2.2.2718 (PLAN CALOR)**
6. **IMPUTAR:** para el resto de los agentes mencionados en el ANEXO I la Partida Nº **1.09.14.2.2.2718.195.01.11 (PERSONAL PLANTA PERMANENTE)** del Programa **1.09.14.2.2.2718 (PLAN CALOR)**
7. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Capital Humano y Acción Social y Secretaria Legal y Técnica.
8. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dése al Registro Oficial. Cumplido, archívese.

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 26 de febrero de 2026.-**

#### ANEXO I

APELLIDO Y NOMBRE - Nº DE LEGAJO

- 1 **ALEMAN, MIGUEL ANGEL (DNI: 25599770)** 1258
- 2 **BARNES, JORGE DANIEL (DNI: 16392048)** 11101
- 3 **CABRERIZO, LEONARDO OSCAR (DNI: 27161885)** 12952
- 4 **CALFUNAO, JOSE OSVALDO (DNI: 12225412)** 11804
- 5 **CARRIPAN, GASTON ALEJANDRO (DNI: 41254942)** 14566
- 6 **FLORES, JONATHAN EDUARDO (DNI: 37949937)** 14499
- 7 **GONZALEZ, NICANOR (DNI: 24912049)** 12303
- 8 **LOPEZ, EDUARDO (DNI: 24260206)** 11900Ç
- 9 **LUNA, CARLOS AMERICO (DNI: 16967682)** 11186
- 10 **MARQUEZ, GONZALO JEREMIAS (DNI: 39867883)** 14527
- 11 **ROJAS, ROGELIO ANDRES (DNI: 23299344)** 1251
- 12 **ROSAS CAÑUMIL, RODRIGO GONZALO (DNI: 36352547)** 16203

13 SILVA, RUBEN OMAR (DNI: 27489205) 115

14 TORRES, SAMUEL LEONARDO (DNI: 23082691) 21516

15 VALLE, JUAN OMAR (DNI: 32056279) 11506

ZUÑIGA, HECTOR FABIAN - SANCHEZ, YANINA ANDREA A/C DESPACHO INTENDENCIA

---

### Resolución Nº 619-I-2026

VISTO: que la agente de planta permanente [ANTENAO, DEOLINDA ANDREA \(DNI: 27965448\)](#) - Legajo N° 800 - Categoría 17 se encontrará subrogando la Jefatura del Departamento de Administración Central, dependiente de la Dirección de Promoción Social de la Subsecretaría de Acción Social, desde el [02 de Febrero de 2026](#) hasta el [20 de Febrero de 2026](#), inclusive, y;

CONSIDERANDO:

- que para el normal funcionamiento del área corresponde designar a la persona que se hará cargo en forma interina de la misma;
- que tal responsabilidad recaerá en el agente municipal [CANDIA, LEANDRO GABRIEL \(DNI: 38091164\)](#) - Legajo N° 13867 Categoría 12, dependiente de la mencionada área;
- que la presente subrogancia se encuentra incluida en la Disposición N° 12-JG-25;
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. DEJAR A CARGO: de manera interina y por tiempo determinado de la División de Economía del Departamento de Administración Central dependiente de la Dirección de Promoción Social - Secretaría de Capital Humano y Acción Social, al agente municipal [CANDIA, LEANDRO GABRIEL \(DNI: 38091164\)](#) - Legajo N° 13867 - Categoría 12, desde el [02 de Febrero de 2026](#) hasta el [20 de Febrero de 2026](#).
2. AUTORIZAR: a la División Sueldos a liquidar el adicional por subrogancia correspondiente a favor del agente mencionado precedentemente.
3. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Capital Humano y Acción Social y Secretaria Legal y Técnica.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dése al Registro Oficial. Cumplido, archívese.

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 26 de febrero de 2026.-**

ZUÑIGA, HECTOR FABIAN - SANCHEZ, YANINA ANDREA A/C DESPACHO INTENDENCIA

---

### Resolución Nº 620-I-2026

VISTO: la Resolución N° 26-I-2026, la Nota NO-2026-00002483-MUNIBARILO-DGI#SCHASD, la Nota NO-2026-00005653-MUNIBARILO-DTIFM#DRH, y;

CONSIDERANDO:

- que mediante la Resolución N° 26-I-2026, se ACEPTA: a partir del **16 de Diciembre de 2025** la renuncia presentada por la agente de planta permanente PANES PALMA, MONICA ALEJANDRA (DNI: 18747558) categoría 22, legajo N° 280 dependiente del Departamento CDI Omega de la Dirección de Instituciones, en razón de acogerse al beneficio jubilatorio;
- que en virtud de ello, mediante la Nota NO-2026-00002483-MUNIBARILO-DGI#SCHASD de fecha 21-01-26, remitida por la Directora General de Instituciones se solicita tramitar un proceso de dejar a cargo en puesto jerárquico con carácter transitorio a favor de la agente **VERA, DAIHANA LORENA (CUIT: 27340195456)** -Legajo N° 15180- a fin de cubrir el puesto jerárquico de Departamento CDI Omega a partir del **16 de Diciembre de 2025**;
- que conforme la normativa vigente, la Resolución N° 725-I-2022, los nombramientos bajo la modalidad “dejar a cargo” son de carácter transitorio por el período inicial de seis (6) meses y, en caso de evaluaciones favorables, podrán ser renovados por períodos equivalentes hasta tanto se sustancie el concurso correspondiente;
- que desde el Departamento Ingresos, Formación y Movilidad, ha analizado lo requerido, y la documentación respaldatoria como así la estructura y el legajo de la agente involucrada es pertinente proceder con el Dejar a Cargo y es comunicado a la dependencia involucrada mediante la nota NO-2026-00005653-MUNIBARILO-DTIFM#DRH de fecha 13/02/2026;
- que es necesario mencionar la obligatoriedad de la participación, por parte de la agente mencionada, en las evaluaciones coordinadas por las áreas técnicas de la Dirección de Recursos Humanos, teniendo en cuenta que la no asistencia a dichas instancias será interpretada como una negativa de la agente interesada a continuar con el proceso;
- que de acuerdo a lo que se estipula en la Resolución N° 725-I-2022, en el caso de que los informes técnicos y la Evaluación de Desempeño de la agente **VERA, DAIHANA LORENA (CUIT: 27340195456)** -Legajo N° 15180- sean favorables, se generará otro proyecto de DEJAR A CARGO por otro período de seis (6) meses;
- que en consecuencia y por orden administrativo, el Departamento Ingresos, Formación y Movilidad de la Dirección de Recursos Humanos realiza el presente acto administrativo de DEJAR A CARGO a partir del **16 de Diciembre de 2025** y hasta el **30 de Junio de 2026**;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **DEJAR A CARGO:** en razón del servicio, a la agente municipal **VERA, DAIHANA LORENA (CUIT: 27340195456)** - Legajo N° 15180 - como Jefa A/C Departamento CDI Omega Código 1090001001005 de la Dirección de Instituciones dependiente de la Dirección General de Instituciones, bajo la órbita de la Secretaría de Capital Humano y Acción Social, a partir del **16 de Diciembre de 2025** y hasta el **30 de Junio de 2026**, sujeto a evaluación por parte de las áreas técnicas de la Dirección de Recursos Humanos, complementando éstas con la evaluación de desempeño de la función asignada y/o el Secretario y/o el Sr. Intendente lo disponga.-
2. **AUTORIZAR:** a la División Sueldos a liquidar los adicionales correspondientes a la función que cumplirá la agente **VERA, DAIHANA LORENA (CUIT: 27340195456)** -Legajo N° 15180- conforme artículo 1º de la presente

según lo normado el Articulado Nº2 de la Resolución Nº943-I-2024 (nomenclador de Puestos y Perfiles), e imputar la partida presupuestaria correspondiente.

3. IMPUTAR: al Programa Nº [1.09.14.1.2.0083.211.01.11 \(PERSONAL PLANTA PERMANENTE\)](#) de la Partida Presupuestaria [1.09.14.1.2.0083 \(PROMOCIÓN DEL DESARROLLO INFANTIL \(CDI\)\)](#)
4. RESPONSABILIZAR: al Jefe inmediato superior del agente, de remitir al Departamento Ingresos, Formación y Movilidad la Evaluación de Desempeño mencionada en el Artículo 1º de la presente Resolución, dentro del plazo de ciento veinte (120) días corridos desde el inicio efectivo, utilizando para ello el formulario disponible en el Portal de Empleados Municipales.
5. RESPONSABILIZAR: a la agente [VERA, DAIHANA LORENA \(CUIT: 27340195456\)](#) -Legajo Nº 15180- a asistir a las capacitaciones de mandos medios a la cual debe inscribirse cuando se difunda la convocatoria según el Portal de Empleados Municipales.
6. ENCOMENDAR: al Departamento de Personal de notificar a la agente [VERA, DAIHANA LORENA \(CUIT: 27340195456\)](#) -Legajo Nº 15180- y al Departamento CDI Omega.
7. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Capital Humano y Acción Social y Secretaria Legal y Técnica.
8. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 26 de febrero de 2026.-**

ZUÑIGA, HECTOR FABIAN - SANCHEZ, YANINA ANDREA A/C DESPACHO INTENDENCIA

---

### **Resolución Nº 621-I-2026**

VISTO: el Programa "Promover Verano en Argentina" de la Secretaría de Turismo y Ambiente de la Nación, y;

CONSIDERANDO:

- que la Municipalidad de San Carlos de Bariloche presentó el proyecto "Bariloche tu Refugio en Verano", resultando aprobado por una suma de Pesos Nueve millones quinientos mil con 00/100 Cts., (\$9.500.000,00) destinada a financiar trabajos de promoción, innovación y digitalización de la oferta turística;
- que en línea con los ejes definidos por la Dirección Nacional de Desarrollo y Promoción Turística y el Emprotur Bariloche, y, con el objetivo de aumentar la visibilidad de Bariloche como destino nacional de verano 2026, se desarrolló una estrategia digital integral con influencers y creadores de contenido;
- que se contrataron los servicios del proveedor [BRINGAS AGUERREBERRY, JIMENA \(CUIT: 23330823194\)](#), quien presentó la factura Nº 00003-00000099 por la suma de Pesos Cuatrocientos mil con 00/100 Cts. (\$400.000,00) de fecha [10/02/2026](#), en concepto de jornadas de confección y generación de contenido correspondientes al programa Promover Verano Argentina;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza Nº 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. AUTORIZAR: a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente [BRINGAS AGUERREBERRY, JIMENA \(CUIT: 23330823194\)](#) por la suma de Pesos Cuatrocientos mil con 00/100 Cts. (\$400.000,00) correspondiente a la factura N° 00003-00000099, de fecha [10 de Febrero de 2026](#), en concepto de jornadas de confección y generación de contenido correspondientes al programa Promover Verano Argentina.
2. IMPUTAR: al Programa N° [1.12.00.1.1.7000 \(PROMOVER TURISMO ARGENTINA\)](#) Partida Presupuestaria N° [1.12.00.1.1.7000.703.03.39 \(OTROS SERVICIOS\)](#).
3. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Turismo, Secretario de Hacienda y Secretaria Legal y Técnica.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómesese razón. Dése al Registro Oficial. Cumplido, archívese.

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 26 de febrero de 2026.-**

SANCHEZ, YANINA ANDREA A/C DESPACHO INTENDENCIA - LERRA, GONZALO MIGUEL - GUZMAN, ERIC ORLANDO

---

**Resolución N° 622-I-2026**

VISTO: el Programa "Promover Verano en Argentina" de la Secretaría de Turismo y Ambiente de la Nación, y;

CONSIDERANDO:

- que la Municipalidad de San Carlos de Bariloche presentó el proyecto "Bariloche tu Refugio en Verano", resultando aprobado por una suma de pesos nueve millones quinientos mil con 00/100, (\$9.500.000,00) destinada a financiar trabajos de promoción, innovación y digitalización de la oferta turística;
- que en línea con los ejes definidos por la Dirección Nacional de Desarrollo y Promoción Turística y el Emprotur Bariloche, y, con el objetivo de aumentar la visibilidad de Bariloche como destino nacional de verano 2026, se desarrolló una estrategia digital integral con influencers y creadores de contenido;
- que se contrataron los servicios del proveedor [MARTIN URBAN, DAIANA GERALDINE \(CUIT: 27370998383\)](#), quien presentó la factura N° 00002-00000162 por la suma de Pesos Cuatrocientos cincuenta y cinco mil con 00/100 Cts. (\$455.000,00) de fecha [05/02/2026](#), en concepto de jornada de producción de video correspondiente al programa Promover Verano Argentina;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. AUTORIZAR: a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente [MARTIN URBAN, DAIANA GERALDINE \(CUIT: 27370998383\)](#) por la suma de Pesos Cuatrocientos cincuenta y cinco mil con 00/100 Cts. (\$455.000,00), correspondientes a la factura N° 00002-000000162 de fecha [05/02/2026](#), en concepto de jornada de producción de video correspondiente al programa Promover Verano Argentina
2. IMPUTAR: al Programa N° [1.12.00.1.1.7000 \(PROMOVER TURISMO ARGENTINA\)](#) Partida Presupuestaria N° [1.12.00.1.1.7000.703.03.39 \(OTROS SERVICIOS\)](#).
3. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Turismo, Secretario de Hacienda y Secretaria Legal y Técnica.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómesese razón. Dése al Registro Oficial. Cumplido, archívese.

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 26 de febrero de 2026.-**

SANCHEZ, YANINA ANDREA A/C DESPACHO INTENDENCIA - LERRA, GONZALO MIGUEL - GUZMAN, ERIC ORLANDO

---

**Resolución N° 623-I-2026**

VISTO: el Programa "Promover Verano en Argentina" de la Secretaría de Turismo y Ambiente de la Nación, y;

CONSIDERANDO:

- que la Municipalidad de San Carlos de Bariloche presentó el proyecto "Bariloche tu Refugio en Verano", resultando aprobado por una suma de Pesos Nueve millones quinientos mil con 00/100 Cts., (\$9.500.000,00) destinada a financiar trabajos de promoción, innovación y digitalización de la oferta turística;
- que en línea con los ejes definidos por la Dirección Nacional de Desarrollo y Promoción Turística y el Emprotur Bariloche, y, con el objetivo de aumentar la visibilidad de Bariloche como destino nacional de verano 2026, se desarrolló una estrategia digital integral con influencers y creadores de contenido;
- que se contrataron los servicios del proveedor [SERNA, PAOLA GISELA \(CUIT: 23270718574\)](#), quien presentó la factura N° 00002-000000089 por la suma de Pesos Cuatrocientos noventa y cinco mil con 00/100 Cts. (\$495.000,00) de fecha [05/02/2026](#), en concepto de jornada de producción de videos correspondientes al programa Promover Verano Argentina;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. AUTORIZAR: a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente [SERNA, PAOLA GISELA \(CUIT: 23270718574\)](#) por la suma de Pesos Cuatrocientos noventa y cinco mil con 00/100 Cts. (\$495.000,00), correspondientes a la factura N° 00002-00000089 de fecha [05/02/2026](#), en concepto de jornada de producción de videos correspondientes al programa Promover Verano Argentina.
2. IMPUTAR: al Programa N° [1.12.00.1.1.7000 \(PROMOVER TURISMO ARGENTINA\)](#) Partida Presupuestaria N° [1.12.00.1.1.7000.703.03.39 \(OTROS SERVICIOS\)](#).
3. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Turismo, Secretario de Hacienda y Secretaria Legal y Técnica.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dése al Registro Oficial. Cumplido, archívese.

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 26 de febrero de 2026.-**

SANCHEZ, YANINA ANDREA A/C DESPACHO INTENDENCIA - LERRA, GONZALO MIGUEL - GUZMAN, ERIC ORLANDO

---

### **Resolución N° 624-I-2026**

VISTO: el Programa "Promover Verano en Argentina" de la Secretaría de Turismo y Ambiente de la Nación, y;

CONSIDERANDO:

- que la Municipalidad de San Carlos de Bariloche presentó el proyecto "Bariloche tu Refugio en Verano", resultando aprobado por una suma de pesos nueve millones quinientos mil con 00/100, (\$9.500.000,00) destinada a financiar trabajos de promoción, innovación y digitalización de la oferta turística;
- que en línea con los ejes definidos por la Dirección Nacional de Desarrollo y Promoción Turística y el Emprotur Bariloche, y, con el objetivo de aumentar la visibilidad de Bariloche como destino nacional de verano 2026, se desarrolló una estrategia digital integral con influencers y creadores de contenido;
- que se contrataron los servicios del proveedor [VIERTEL EGGERS, PAULA BEATRIZ \(CUIT: 27190717661\)](#), quien presentó la factura N° 00001-00000023 por la suma de Pesos Quinientos mil con 00/100 Cts. (\$ 500.000,00) de fecha [23/02/2026](#), en concepto de realización de dos videos correspondientes al programa Promover Verano Argentina;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. AUTORIZAR: a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente [VIERTEL EGGERS, PAULA BEATRIZ \(CUIT: 27190717661\)](#) por la suma de Pesos Quinientos mil con 00/100 Cts. (\$500.000,00), correspondientes a la factura N° 00001-00000023

de fecha [23/02/2026](#), en concepto de realización de dos videos correspondientes al programa Promover Verano Argentina.

2. IMPUTAR: al Programa Nº [1.12.00.1.1.7000](#) ([PROMOVER TURISMO ARGENTINA](#)) Partida Presupuestaria Nº [1.12.00.1.1.7000.703.03.39](#) ([OTROS SERVICIOS](#)).
3. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Turismo, Secretario de Hacienda y Secretaria Legal y Técnica.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dése al Registro Oficial. Cumplido, archívese.

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 26 de febrero de 2026.-**

SANCHEZ, YANINA ANDREA A/C DESPACHO INTENDENCIA - LERRA, GONZALO MIGUEL - GUZMAN, ERIC ORLANDO

---

### **Resolución Nº 625-I-2026**

VISTO: La solicitud realizada mediante nota S/N por el Sr. [MANZUR, JUAN NICOLAS \(CUIT: 20335666977\)](#), y;

CONSIDERANDO:

- que mediante la nota de referencia se solicita la eximición del canon correspondiente al evento denominado "Drift Bariloche", que el mismo se realizará desde el día [14 de Febrero de 2026](#) al [15 de Febrero de 2026](#) en las inmediaciones del Cerro Catedral;
- que el evento no contará con venta de bebidas alcohólicas;
- que el pago del canon municipal significa un importante porcentaje de la recaudación de la actividad;
- que como contraprestación por la eximición solicitada se colaborará con elementos de gimnasio para la Secretaría de Deportes;
- que asesoría letrada ha emitido dictamen N.º 31-SLyT-26;
- que toda la documentación mencionada, forma parte integrante de la presente;
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. EXIMIR: al Sr. [MANZUR, JUAN NICOLAS \(CUIT: 20335666977\)](#) del 100% del canon correspondiente al evento "Drift Bariloche", a realizarse desde el [14 de Febrero de 2026](#) al [15 de Febrero de 2026](#) en las inmediaciones del Cerro Catedral, enmarcada en las Ordenanzas Fiscal y Tarifaria 3495-CM-25 y 3496-CM-25.
2. NOTIFICAR: de la presente Resolución al contribuyente.
3. TOMAR CONOCIMIENTO: las áreas correspondientes.
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Secretaria Legal y Técnica.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 26 de febrero de 2026.-**

### **Resolución Nº 626-I-2026**

VISTO; La solicitud realizada mediante nota Nº 0198.1.2026 por el [CLUB DEPORTIVO CRUZ DEL SUR](#), (CUIT: [33708761279](#)), y;

CONSIDERANDO:

- que mediante la nota de referencia se solicita la eximición del canon correspondiente al evento denominado "Bingo Cruz del Sur", que el mismo se realizará el día [04 de Febrero de 2026](#) en el predio de Cruz del Sur;
- que el mismo no contará con venta de bebidas alcohólicas;
- que la finalidad del evento "Bingo Cruz del Sur " es recaudar fondos que permitan a las deportistas del club participar de un viaje a la ciudad de Chiloé , Chile, el cuál se llevará a cabo entre los días 08 y 15 de febrero del corriente año;
- que todos los fondos recaudados serán destinados principalmente a acompañar y brindar apoyo aquellas jóvenes que no cuentan con los recursos necesarios para solventar los costos del viaje;
- que asesoría letrada ha emitido dictamen N.º 033-SlyT-26;
- que toda la documentación mencionada, forma parte integrante de la presente;
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. EXIMIR: al [CLUB DEPORTIVO CRUZ DEL SUR](#), (CUIT: [33708761279](#)) del 100% del canon correspondiente al evento "Bingo Cruz del Sur" a realizarse desde el [04 de Febrero de 2026](#) en las instalaciones de Cruz del Sur, enmarcada en las Ordenanzas Fiscal y Tarifaria 3495-CM-25 y 3496-CM-25.
2. NOTIFICAR: de la presente Resolución al contribuyente.
3. TOMAR CONOCIMIENTO: las áreas correspondientes.
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Secretaria legal y Técnica.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómesese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 26 de febrero de 2026.-**

### **Resolución Nº 627-I-2026**

VISTO: La adenda de Contrato de Locación de Obra suscripto el [10/02/2026](#) entre la [MUNICIPALIDAD DE S.C.BARILOCHE](#), (CUIT: [30999112583](#)) y el Sr. [OJEDA, GONZALO EZEQUIEL](#) (CUIT: [20424481204](#)), y;

CONSIDERANDO:

- que el Sr. **OJEDA, GONZALO EZEQUIEL (CUIT: 20424481204)** se encuentra contratado bajo la modalidad de locación de Obra, en el marco de las Obras que ejecuta la Subsecretaría de Obras Públicas a cargo por administración de la División de Coordinación Administrativa de la Subsecretaría de Obras Públicas, cumpliendo función de Ayudante de Albañil en el Cementerio Municipal;
- que el plazo de ejecución del contrato de locación de obra es de tres (03) meses, a partir del **02/02/2026** hasta el **30/04/2026**;
- que el contratado realizará la obra bajo la supervisión del Sr. **MARFIL, MIGUEL (DNI: 14245784)** dependiente de la Secretaría de Coordinación de Obras y Servicios Públicos, en representación de la Subsecretaría de Obras Públicas de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche;
- que se fijan los honorarios por un importe total de total de Pesos Tres millones novecientos cuarenta y seis mil ochocientos con 00/100 Cts. (\$3.946.800,00.-), a razón de Pesos Un millón trescientos quince mil seiscientos con 00/100 Cts. (\$1.315.600,00.-) mensuales, los que serán abonados contra presentación de la factura correspondiente;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **PRORROGAR:** el contrato bajo la modalidad de Locación de obra, a partir del **02/02/2026** y hasta el **30/04/2026**, como Ayudante de Albañil para las Obras de la Subsecretaría de Obras Públicas en el Cementerio Municipal a cargo de la administración de la División de Coordinación de la Subsecretaría de Obras Públicas, al Sr. **OJEDA, GONZALO EZEQUIEL (CUIT: 20424481204)**, con una remuneración total de Pesos Tres millones novecientos cuarenta y seis mil ochocientos con 00/100 Cts. (\$3.946.800,00.-), a razón de Pesos Un millón trescientos quince mil seiscientos con 00/100 Cts. (\$1.315.600,00.-) mensuales, contra la presentación de las respectivas facturas.
2. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir la orden de pago a favor del Sr. **OJEDA, GONZALO EZEQUIEL (CUIT: 20424481204)** por un monto total de Pesos Tres millones novecientos cuarenta y seis mil ochocientos con 00/100 Cts. (\$3.946.800,00.-), a razón de Pesos Un millón trescientos quince mil seiscientos con 00/100 Cts. (\$1.315.600,00.-) mensuales, contra la presentación de las respectivas facturas.
3. **HACER SABER:** La supervisión de los trabajos estará a cargo del Sr. **MARFIL, MIGUEL (DNI: 14245784)** en representación de la Subsecretaría de Obras Públicas como colaborador de la Secretaría de Coordinación de Obras y Servicios Públicos de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche.
4. **IMPUTAR:** al Programa N° **1.07.00.1.3.0050 (REORDENAMIENTO DEL CEMENTERIO MUNICIPAL)** Partida Presupuestaria N° **1.07.00.1.3.0050.132.03.34 (SERVICIOS TECNICOS Y PROFESIONALES)**
5. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Obras y Servicios Públicos y la Secretaria Legal y Técnica.
6. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 26 de febrero de 2026.-**

QUILALEO, JORGE EDGARDO - SANCHEZ, YANINA ANDREA A/C DESPACHO INTENDENCIA

---

## Resolución Nº 628-I-2026

VISTO: La adenda del Contrato de Locación de Obra suscripto con fecha 24 de febrero de 2026 entre la Municipalidad de San Carlos de Bariloche y el Sr. [GARCIA, HERNAN ANTONIO \(CUIT: 20347146626\)](#), y;

### CONSIDERANDO:

- que el Sr. [GARCIA, HERNAN ANTONIO \(CUIT: 20347146626\)](#) se encuentra contratado bajo la modalidad de locación de Obra, en el marco de las obras de pavimentación de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, cumpliendo función como ayudante de albañil;
- que se extiende a través de una adenda el plazo de ejecución del contrato de Locación de Obra, por el término de tres (3) meses a partir del [01/02/2026](#) hasta el [30/04/2026](#);
- que el contratado realizará la obra bajo la supervisión del Sr. [QUILALEO, JORGE EDGARDO \(DNI: 21388305\)](#) quien es Secretario de Obras y Servicios Públicos;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

### RESUELVE

### ARTICULADO:

1. PRORROGAR: bajo la modalidad Locación de Obra y por un término de tres (3) meses a partir del [01/02/2026](#) hasta el [30/04/2026](#) como ayudante de albañil para las obras de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, al Sr. [GARCIA, HERNAN ANTONIO \(CUIT: 20347146626\)](#) con una remuneración de Pesos Tres millones novecientos mil con 00/100 Cts. (\$3.900.000,00) a razón de Pesos Un millón trescientos mil con 00/100 Cts. (\$1.300.000,00) mensuales.
2. AUTORIZAR: a la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir la orden de pago a favor del Sr. [GARCIA, HERNAN ANTONIO \(CUIT: 20347146626\)](#), por un monto de Pesos Tres millones novecientos mil con 00/100 Cts. (\$3.900.000,00) a razón de Pesos Un millón trescientos mil con 00/100 Cts. (\$1.300.000,00) mensuales, los que serán abonados contra presentación de la factura correspondiente.
3. IMPUTAR: al Programa N° [1.07.00.2.3.0048 \(PROGRAMA INTEGRAL DE PAVIMENTACIÓN\)](#) Partida Presupuestaria N° [1.07.00.2.3.0048.120.04.42 \(CONSTRUCCIONES\)](#)
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Obras y Servicios Públicos y Secretaria Legal y Técnica.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 26 de febrero de 2026.-**

QUILALEO, JORGE EDGARDO - SANCHEZ, YANINA ANDREA A/C DESPACHO INTENDENCIA

## Resolución Nº 629-I-2026

VISTO: La adenda del Contrato de Locación de Obra suscripto con fecha 18 de febrero de 2026 entre la Municipalidad de San Carlos de Bariloche y el Sr. [FABIAN GAGGERO, TOMAS IGNACIO \(CUIT: 20411936881\)](#), y;

### CONSIDERANDO:

- que el Sr. [FABIAN GAGGERO, TOMAS IGNACIO \(CUIT: 20411936881\)](#) se encuentra contratado bajo la modalidad de locación de Obra, en el marco de las obras de pavimentación de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, cumpliendo función como peón;
- que se extiende a través de una adenda el plazo de ejecución del contrato de Locación de Obra, por el termino de dos (2) meses y veinte (20) días, a partir del [08/02/2026](#) hasta el [30/04/2026](#);
- que el contratado realizará la obra bajo la supervisión del Sr. [QUILALEO, JORGE EDGARDO \(DNI: 21388305\)](#) quien es Secretario de Obras y Servicios Públicos;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. PRORROGAR: bajo la modalidad Locación de Obra y por un término de dos (2) meses y veinte (20) días a partir del [08/02/2026](#) hasta el [30/04/2026](#) como peon para las obras de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, al Sr. [FABIAN GAGGERO, TOMAS IGNACIO \(CUIT: 20411936881\)](#) con una remuneración de Pesos Tres millones quinientos veintiocho mil quinientos sesenta con 00/100 Cts. (\$3.528.560,00) a razón de Pesos Novecientos veintiocho mil quinientos sesenta con 00/100 Cts. (\$928.560,00) por el mes de febrero y Pesos Un millón trescientos mil con 00/100 Cts. (\$1.300.000,00) por los meses restantes.
2. AUTORIZAR: a la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir la orden de pago a favor del Sr. [FABIAN GAGGERO, TOMAS IGNACIO \(CUIT: 20411936881\)](#), por un monto de Pesos Tres millones quinientos veintiocho mil quinientos sesenta con 00/100 Cts. (\$3.528.560,00) a razón de Pesos Novecientos veintiocho mil quinientos sesenta con 00/100 Cts. (\$928.560,00) por el mes de febrero y Pesos Un millón trescientos mil con 00/100 Cts. (\$1.300.000,00) por los meses restantes, los que serán abonados contra presentación de la factura correspondiente.
3. IMPUTAR: al Programa N° [1.07.00.2.3.0048 \(PROGRAMA INTEGRAL DE PAVIMENTACIÓN\)](#) Partida Presupuestaria N° [1.07.00.2.3.0048.120.04.42 \(CONSTRUCCIONES\)](#)
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Obras y Servicios Públicos y Secretaria Legal y Técnica.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómesese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 26 de febrero de 2026.-**

QUILALEO, JORGE EDGARDO - SANCHEZ, YANINA ANDREA A/C DESPACHO INTENDENCIA

---

**Resolución N° 630-I-2026**

VISTO: la Resolución N° 213-I-2026, y;

CONSIDERANDO:

- que mediante la Resolución N° 213-I-2026 se contrató bajo la modalidad de locación de servicios al Sr. [QUINTERO, TOMAS OMAR \(CUIT: 20173366583\)](#), para cumplir funciones de colaborador en la Subsecretaría de Cultura;
- que el Sr. Intendente ha decidido dejar sin efecto dicha contratación;

- que corresponde dejar sin efecto a Resolución N° 213-I-2026;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. DEJAR SIN EFECTO: en todos sus términos, la Resolución N° 213-I-2026 a partir del 23 de febrero de 2026.
2. TOMAR CONOCIMIENTO: las áreas interesadas.
3. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Deportes y Secretaría de Legal y Técnica.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 26 de febrero de 2026.-**

SANCHEZ, YANINA ANDREA A/C DESPACHO INTENDENCIA - TORRES, MATIAS ALEJANDRO

---

### **Resolución N° 631-I-2026**

VISTO: el Recurso de Revocatoria interpuesto por *PAINEFIL LUIS LEG. 20598* en fecha 7 de enero de 2026 contra la Resolución N° 00003151-I-2025 y;

CONSIDERANDO:

- que mediante el recurso de referencia, *PAINEFIL LUIS LEG. 20598* solicita se revoque la Resolución N° 00003151-I-2025;
- que en primer lugar, corresponde expedirse sobre la viabilidad del Recurso interpuesto, procediendo a dar curso al mismo, toda vez que la Resolución N° 00003151-I-2025, resulta ser un acto administrativo de los previstos en el art. 50 de la Ordenanza 21-I-78;
- que el agente referido funda su recurso, manifestando que el acto administrativo adolece de vicios graves en sus elementos esenciales, que tornan procedente su nulidad absoluta, que el acto recurrido excede la potestad reglamentaria del Departamento Ejecutivo Municipal en tanto impone una revalida anual obligatoria como condición de permanencia en el puesto para inspectores de tránsito y establece consecuencias funcionales y salariales ante la no aprobación de dichas evaluaciones, que la Resolución vulnera de manera directa el principio de estabilidad propia, violación del debido proceso administrativo, afectación ilegítima de la remuneración, desviación de finalidad y arbitrariedad, restricción ilegítima del derecho a recurrir;
- que obra Dictamen de la Secretaría Legal y técnica N° 56-SLyT-2026 de fecha 18/02/2026, en el sentido de rechazar el recurso incoado;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. RECHAZAR: el Recurso de Revocatoria interpuesto por *PAINEFIL LUIS LEG. 20598* en fecha 07/01/2026, contra la Resolución N° 00003151-I-2025 .

2. **NOTIFIQUESE:** la presente Resolución a *PAINEFIL LUIS LEG. 20598*.
3. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 26 de febrero de 2026.-**

SANCHEZ, YANINA ANDREA A/C DESPACHO INTENDENCIA - LERRA, GONZALO MIGUEL

---

### **Resolución Nº 632-I-2026**

**VISTO:** el Recurso de Revocatoria interpuesto por el *ARTEAGA CATALAN MIRTA ORIANA LEG. 843* en fecha 7 de enero de 2026 contra la Resolución Nº 00003151-I-2025 y;

**CONSIDERANDO:**

- que mediante el recurso de referencia, *ARTEAGA CATALAN MIRTA ORIANA LEG. 843* solicita se revoque la Resolución Nº 00003151-I-2025;
- que en primer lugar, corresponde expedirse sobre la viabilidad del Recurso interpuesto, procediendo a dar curso al mismo, toda vez que la Resolución Nº 00003151-I-2025, resulta ser un acto administrativo de los previstos en el art. 50 de la Ordenanza 21-I-78;
- que el agente referido funda su recurso, manifestando que el acto administrativo adolece de vicios graves en sus elementos esenciales, que tornan procedente su nulidad absoluta, que el acto recurrido excede la potestad reglamentaria del Departamento Ejecutivo Municipal en tanto impone una revalida anual obligatoria como condición de permanencia en el puesto para inspectores de tránsito y establece consecuencias funcionales y salariales ante la no aprobación de dichas evaluaciones, que la Resolución vulnera de manera directa el principio de estabilidad propia, violación del debido proceso administrativo, afectación ilegítima de la remuneración, desviación de finalidad y arbitrariedad, restricción ilegítima del derecho a recurrir;
- que obra Dictamen de la Secretaría Legal y técnica Nº 55-SLyT-2026 de fecha 18/02/2026, en el sentido de rechazar el recurso incoado;
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE**

**RESUELVE**

**ARTICULADO:**

1. **RECHAZAR:** el Recurso de Revocatoria interpuesto por *ARTEAGA CATALAN MIRTA ORIANA LEG. 843* en fecha 07/01/2026, contra la Resolución Nº 00003151-I-2025.
2. **NOTIFIQUESE:** la presente Resolución a *ARTEAGA CATALAN MIRTA ORIANA LEG. 843*.
3. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 26 de febrero de 2026.-**

SANCHEZ, YANINA ANDREA A/C DESPACHO INTENDENCIA - LERRA, GONZALO MIGUEL

---

## Resolución N° 633-I-2026

VISTO: el Recurso de Revocatoria interpuesto por *FUENTES MARCELA FERNANDA LEG. 850* en fecha 7 de enero de 2026 contra la Resolución N° 00003151-I-2025 y;

### CONSIDERANDO:

- que mediante el recurso de referencia, *FUENTES MARCELA FERNANDA LEG. 850* solicita se revoque la Resolución N° 00003151-I-2025;
- que en primer lugar, corresponde expedirse sobre la viabilidad del Recurso interpuesto, procediendo a dar curso al mismo, toda vez que la Resolución N° 00003151-I-2025, resulta ser un acto administrativo de los previstos en el art. 50 de la Ordenanza 21-I-78;
- que el agente referido funda su recurso, manifestando que el acto administrativo adolece de vicios graves en sus elementos esenciales, que tornan procedente su nulidad absoluta, que el acto recurrido excede la potestad reglamentaria del Departamento Ejecutivo Municipal en tanto impone una revalida anual obligatoria como condición de permanencia en el puesto para inspectores de tránsito y establece consecuencias funcionales y salariales ante la no aprobación de dichas evaluaciones, que la Resolución vulnera de manera directa el principio de estabilidad propia, violación del debido proceso administrativo, afectación ilegítima de la remuneración, desviación de finalidad y arbitrariedad, restricción ilegítima del derecho a recurrir.
- que obra Dictamen de la Secretaría Legal y técnica N° 58-SLyT-2026 de fecha 18/02/2026, en el sentido de rechazar el recurso incoado;
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51° de la Carta Orgánica Municipal;

### EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

#### RESUELVE

### ARTICULADO:

1. **RECHAZAR:** el Recurso de Revocatoria interpuesto por *FUENTES MARCELA FERNANDA LEG. 850* en fecha 07/01/2026, contra la Resolución N° 00003151-I-2025.
2. **NOTIFIQUESE:** la presente Resolución a *FUENTES MARCELA FERNANDA LEG. 850*.
3. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 26 de febrero de 2026.-**

SANCHEZ, YANINA ANDREA A/C DESPACHO INTENDENCIA - LERRA, GONZALO MIGUEL

---

## Resolución N° 634-I-2026

VISTO: el Recurso de Revocatoria interpuesto por *MONTI MIRNA LEG. 860* en fecha 7 de enero de 2026 contra la Resolución N° 00003151-I-2025, y;

### CONSIDERANDO:

- que mediante el recurso de referencia, *MONTI MIRNA LEG. 860* solicita se revoque la Resolución N° 00003151-I-2025;

- que en primer lugar, corresponde expedirse sobre la viabilidad del Recurso interpuesto, procediendo a dar curso al mismo, toda vez que la Resolución N° 00003151-I-2025 resulta ser un acto administrativo de los previstos en el art. 50 de la Ordenanza 21-I-78;
- que el agente referido funda su recurso, manifestando que el acto administrativo adolece de vicios graves en sus elementos esenciales, que tornan procedente su nulidad absoluta, que el acto recurrido excede la potestad reglamentaria del Departamento Ejecutivo Municipal en tanto impone una revalida anual obligatoria como condición de permanencia en el puesto para inspectores de tránsito y establece consecuencias funcionales y salariales ante la no aprobación de dichas evaluaciones;
- que la Resolución vulnera de manera directa el principio de estabilidad propia, violación del debido proceso administrativo, afectación ilegítima de la remuneración, desviación de finalidad y arbitrariedad, restricción ilegítima del derecho a recurrir;
- que obra Dictamen de la Secretaría Legal y técnica N° 78-SLyT-2026 de fecha 18/02/2026, en el sentido de rechazar el recurso incoado;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. RECHAZAR: el Recurso de Revocatoria interpuesto por MONTI MIRNA LEG. 860 en fecha 07/01/2026, contra la Resolución N° 00003151-I-2025.
2. NOTIFIQUESE: la presente Resolución a MONTI MIRNA LEG. 860.
3. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 26 de febrero de 2026.-**

SANCHEZ, YANINA ANDREA A/C DESPACHO INTENDENCIA - LERRA, GONZALO MIGUEL

**Resolución N° 635-I-2026**

VISTO: el Recurso de Revocatoria interpuesto por BAHAMONDES NATALI DEL CARMEN LEG. 14790 en fecha 7 de enero de 2026 contra la Resolución N° 00003151-I-2025, y;

CONSIDERANDO:

- que mediante el recurso de referencia, BAHAMONDES NATALI DEL CARMEN LEG. 14790 solicita se revoque la Resolución N° 00003151-I-2025;
- que en primer lugar, corresponde expedirse sobre la viabilidad del Recurso interpuesto, procediendo a dar curso al mismo, toda vez que la Resolución N° 00003151-I-2025, resulta ser un acto administrativo de los previstos en el art. 50 de la Ordenanza 21-I-78;
- que el agente referido funda su recurso, manifestando que el acto administrativo adolece de vicios graves en sus elementos esenciales, que tornan procedente su nulidad absoluta, que el acto recurrido excede la potestad reglamentaria del Departamento Ejecutivo Municipal en tanto impone una revalida anual obligatoria como condición de permanencia en el puesto para inspectores de tránsito y establece consecuencias

funcionales y salariales ante la no aprobación de dichas evaluaciones, que la Resolución vulnera de manera directa el principio de estabilidad propia, violación del debido proceso administrativo, afectación ilegítima de la remuneración, desviación de finalidad y arbitrariedad, restricción ilegítima del derecho a recurrir;

- que obra Dictamen de la Secretaría Legal y técnica N° 59-SLyT-2026 de fecha 18/02/2026, en el sentido de rechazar el recurso incoado;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. RECHAZAR: el Recurso de Revocatoria interpuesto por BAHAMONDES NATALI DEL CARMEN LEG. 14790 en fecha 07/01/2026, contra la Resolución N° 00003151-I-2025.
2. NOTIFIQUESE: la presente Resolución a BAHAMONDES NATALI DEL CARMEN LEG. 14790.
3. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 26 de febrero de 2026.-**

SANCHEZ, YANINA ANDREA A/C DESPACHO INTENDENCIA - LERRA, GONZALO MIGUEL

---

**Resolución N° 636-I-2026**

VISTO: el Recurso de Revocatoria interpuesto por MONTI BLANCA ELENA LEG. 857 en fecha 6 de enero de 2026 contra la Resolución N° 00003151-I-2025, y;

CONSIDERANDO:

- que mediante el recurso de referencia, MONTI BLANCA ELENA LEG. 857 solicita se revoque la Resolución N° 00003151-I-2025;
- que en primer lugar, corresponde expedirse sobre la viabilidad del Recurso interpuesto, procediendo a dar curso al mismo, toda vez que la Resolución N° 00003151-I-2025, resulta ser un acto administrativo de los previstos en el art. 50 de la Ordenanza 21-I-78;
- que el agente referido funda su recurso, manifestando que el acto administrativo adolece de vicios graves en sus elementos esenciales, que tornan procedente su nulidad absoluta, que el acto recurrido excede la potestad reglamentaria del Departamento Ejecutivo Municipal en tanto impone una revalida anual obligatoria como condición de permanencia en el puesto para inspectores de tránsito y establece consecuencias funcionales y salariales ante la no aprobación de dichas evaluaciones, que la Resolución vulnera de manera directa el principio de estabilidad propia, violación del debido proceso administrativo, afectación ilegítima de la remuneración, desviación de finalidad y arbitrariedad, restricción ilegítima del derecho a recurrir;
- que obra Dictamen de la Secretaría Legal y técnica N° 60-SLyT-2026 de fecha 18/02/2026, en el sentido de rechazar el recurso incoado;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. RECHAZAR: el Recurso de Revocatoria interpuesto por MONTI BLANCA ELENA LEG. 857 en fecha 06/01/2026, contra la Resolución N° 00003151-I-2025.
2. NOTIFIQUESE: la presente Resolución a MONTI BLANCA ELENA LEG. 857.
3. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 26 de febrero de 2026.-**

SANCHEZ, YANINA ANDREA A/C DESPACHO INTENDENCIA - LERRA, GONZALO MIGUEL

---

**Resolución N° 637-I-2026**

VISTO: el Recurso de Revocatoria interpuesto por NAPAL SILVIA IRENE LEG. 12806 en fecha 7 de enero de 2026 contra la Resolución N° 00003151-I-2025, y;

CONSIDERANDO:

- que mediante el recurso de referencia, NAPAL SILVIA IRENE LEG. 12806 solicita se revoque la Resolución N° 00003151-I-2025;
- que en primer lugar, corresponde expedirse sobre la viabilidad del Recurso interpuesto, procediendo a dar curso al mismo, toda vez que la Resolución N° 00003151-I-2025, resulta ser un acto administrativo de los previstos en el art. 50 de la Ordenanza 21-I-78;
- que el agente referido funda su recurso, manifestando que el acto administrativo adolece de vicios graves en sus elementos esenciales, que tornan procedente su nulidad absoluta, que el acto recurrido excede la potestad reglamentaria del Departamento Ejecutivo Municipal en tanto impone una revalida anual obligatoria como condición de permanencia en el puesto para inspectores de tránsito y establece consecuencias funcionales y salariales ante la no aprobación de dichas evaluaciones, que la Resolución vulnera de manera directa el principio de estabilidad propia, violación del debido proceso administrativo, afectación ilegítima de la remuneración, desviación de finalidad y arbitrariedad, restricción ilegítima del derecho a recurrir;
- que obra Dictamen de la Secretaría Legal y técnica N° 61-SLyT-2026 de fecha 18/02/2026, en el sentido de rechazar el recurso incoado;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. RECHAZAR: el Recurso de Revocatoria interpuesto por NAPAL SILVIA IRENE LEG. 12806 en fecha 07/01/2026, contra la Resolución N° 00003151-I-2025.
2. NOTIFIQUESE: la presente Resolución a NAPAL SILVIA IRENE LEG. 12806.
3. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda.

4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 26 de febrero de 2026.-**

SANCHEZ, YANINA ANDREA A/C DESPACHO INTENDENCIA - LERRA, GONZALO MIGUEL

---

### **Resolución Nº 638-I-2026**

**VISTO:** el Recurso de Revocatoria interpuesto por QUINTERO NILDA MIRIAM LEG. 11704 en fecha 7 de enero de 2026 contra la Resolución N° 00003151-I-2025, y;

**CONSIDERANDO:**

- que mediante el recurso de referencia, QUINTERO NILDA MIRIAM LEG. 11704 solicita se revoque la Resolución N° 00003151-I-2025;
- que en primer lugar, corresponde expedirse sobre la viabilidad del Recurso interpuesto, procediendo a dar curso al mismo, toda vez que la Resolución N° 00003151-I-2025, resulta ser un acto administrativo de los previstos en el art. 50 de la Ordenanza 21-I-78;
- que el agente referido funda su recurso, manifestando que el acto administrativo adolece de vicios graves en sus elementos esenciales, que tornan procedente su nulidad absoluta, que el acto recurrido excede la potestad reglamentaria del Departamento Ejecutivo Municipal en tanto impone una revalida anual obligatoria como condición de permanencia en el puesto para inspectores de tránsito y establece consecuencias funcionales y salariales ante la no aprobación de dichas evaluaciones, que la Resolución vulnera de manera directa el principio de estabilidad propia, violación del debido proceso administrativo, afectación ilegítima de la remuneración, desviación de finalidad y arbitrariedad, restricción ilegítima del derecho a recurrir;
- que obra Dictamen de la Secretaría Legal y técnica N° 63-SLyT-2026 de fecha 18/02/2026, en el sentido de rechazar el recurso incoado;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **RECHAZAR:** el Recurso de Revocatoria interpuesto por QUINTERO NILDA MIRIAM LEG. 11704 en fecha 07/01/2026, contra la Resolución N° 00003151-I-2025.
2. **NOTIFIQUESE:** la presente Resolución a QUINTERO NILDA MIRIAM LEG. 11704.
3. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 26 de febrero de 2026.-**

SANCHEZ, YANINA ANDREA A/C DESPACHO INTENDENCIA - LERRA, GONZALO MIGUEL

---

### **Resolución Nº 639-I-2026**

VISTO: el Recurso de Revocatoria interpuesto por RIVAS ALICIA MARIA LEG. 873 en fecha 8 de enero de 2026 contra la Resolución N° 00003151-I-2025, y;

CONSIDERANDO:

- que mediante el recurso de referencia, RIVAS ALICIA MARIA LEG. 873 solicita se revoque la Resolución N° 00003151-I-2025;
- que en primer lugar, corresponde expedirse sobre la viabilidad del Recurso interpuesto, procediendo a dar curso al mismo, toda vez que la Resolución N° 00003151-I-2025, resulta ser un acto administrativo de los previstos en el art. 50 de la Ordenanza 21-I-78;
- que el agente referido funda su recurso, manifestando que el acto administrativo adolece de vicios graves en sus elementos esenciales, que tornan procedente su nulidad absoluta, que el acto recurrido excede la potestad reglamentaria del Departamento Ejecutivo Municipal en tanto impone una revalida anual obligatoria como condición de permanencia en el puesto para inspectores de tránsito y establece consecuencias funcionales y salariales ante la no aprobación de dichas evaluaciones, que la Resolución vulnera de manera directa el principio de estabilidad propia, violación del debido proceso administrativo, afectación ilegítima de la remuneración, desviación de finalidad y arbitrariedad, restricción ilegítima del derecho a recurrir;
- que obra Dictamen de la Secretaría Legal y técnica N° 66-SLyT-2026 de fecha 18/02/2026, en el sentido de rechazar el recurso incoado;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. RECHAZAR: el Recurso de Revocatoria interpuesto por RIVAS ALICIA MARIA LEG. 873 en fecha 08/01/2026, contra la Resolución N° 00003151-I-2025.
2. NOTIFIQUESE: la presente Resolución a RIVAS ALICIA MARIA LEG. 873.
3. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 26 de febrero de 2026.-**

SANCHEZ, YANINA ANDREA A/C DESPACHO INTENDENCIA - LERRA, GONZALO MIGUEL

---

**Resolución N° 640-I-2026**

VISTO: el Recurso de Revocatoria interpuesto por RIVAS CRISTINA HAYDEE LEG. 874 en fecha 8 de enero de 2026 contra la Resolución N° 00003151-I-2025, y;

CONSIDERANDO:

- que mediante el recurso de referencia, RIVAS CRISTINA HAYDEE LEG. 874 solicita se revoque la Resolución N° 00003151-I-2025;

- que en primer lugar, corresponde expedirse sobre la viabilidad del Recurso interpuesto, procediendo a dar curso al mismo, toda vez que la Resolución N° 00003151-I-2025, resulta ser un acto administrativo de los previstos en el art. 50 de la Ordenanza 21-I-78;
- que el agente referido funda su recurso, manifestando que el acto administrativo adolece de vicios graves en sus elementos esenciales, que tornan procedente su nulidad absoluta, que el acto recurrido excede la potestad reglamentaria del Departamento Ejecutivo Municipal en tanto impone una revalida anual obligatoria como condición de permanencia en el puesto para inspectores de tránsito y establece consecuencias funcionales y salariales ante la no aprobación de dichas evaluaciones, que la Resolución vulnera de manera directa el principio de estabilidad propia, violación del debido proceso administrativo, afectación ilegítima de la remuneración, desviación de finalidad y arbitrariedad, restricción ilegítima del derecho a recurrir;
- que obra Dictamen de la Secretaría Legal y técnica N° 67-SLyT-2026 de fecha 18/02/2026, en el sentido de rechazar el recurso incoado;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. RECHAZAR: el Recurso de Revocatoria interpuesto por RIVAS CRISTINA HAYDEE LEG. 874 en fecha 08/01/2026, contra la Resolución N° 00003151-I-2025.
2. NOTIFIQUESE: la presente Resolución a RIVAS CRISTINA HAYDEE LEG. 874.
3. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 26 de febrero de 2026.-**

SANCHEZ, YANINA ANDREA A/C DESPACHO INTENDENCIA - LERRA, GONZALO MIGUEL

---

**Resolución N° 641-I-2026**

VISTO: el Recurso de Revocatoria interpuesto por PONZONE PATRICIA LEG. 645 en fecha 7 de enero de 2026 contra la Resolución N° 00003151-I-2025, y;

CONSIDERANDO:

- que mediante el recurso de referencia, PONZONE PATRICIA LEG. 645 solicita se revoque la Resolución N° 00003151-I-2025;
- que en primer lugar, corresponde expedirse sobre la viabilidad del Recurso interpuesto, procediendo a dar curso al mismo, toda vez que la Resolución N° 00003151-I-2025, resulta ser un acto administrativo de los previstos en el art. 50 de la Ordenanza 21-I-78;
- que el agente referido funda su recurso, manifestando que el acto administrativo adolece de vicios graves en sus elementos esenciales, que tornan procedente su nulidad absoluta, que el acto recurrido excede la potestad reglamentaria del Departamento Ejecutivo Municipal en tanto impone una revalida anual obligatoria como condición de permanencia en el puesto para inspectores de tránsito y establece consecuencias funcionales y salariales ante la no aprobación de dichas evaluaciones, que la Resolución vulnera de manera

directa el principio de estabilidad propia, violación del debido proceso administrativo, afectación ilegítima de la remuneración, desviación de finalidad y arbitrariedad, restricción ilegítima del derecho a recurrir;

- que obra Dictamen de la Secretaría Legal y técnica N° 62-SLyT-2026 de fecha 18/02/2026, en el sentido de rechazar el recurso incoado;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. RECHAZAR: el Recurso de Revocatoria interpuesto por PONZONE PATRICIA LEG. 645 en fecha 07/01/2026, contra la Resolución N° 00003151-I-2025.
2. NOTIFIQUESE: la presente Resolución a PONZONE PATRICIA LEG. 645.
3. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 26 de febrero de 2026.-**

SANCHEZ, YANINA ANDREA A/C DESPACHO INTENDENCIA - LERRA, GONZALO MIGUEL

---

### **Resolución N° 642-I-2026**

VISTO: el Recurso de Revocatoria interpuesto por VICTORIANO HUGO RICARDO LEG. 1167 en fecha 8 de enero de 2026 contra la Resolución N° 00003151-I-2025, y;

CONSIDERANDO:

- que mediante el recurso de referencia, VICTORIANO HUGO RICARDO LEG. 1167 solicita se revoque la Resolución N° 00003151-I-2025;
- que en primer lugar, corresponde expedirse sobre la viabilidad del Recurso interpuesto, procediendo a dar curso al mismo, toda vez que la Resolución N° 00003151-I-2025, resulta ser un acto administrativo de los previstos en el art. 50 de la Ordenanza 21-I-78;
- que el agente referido funda su recurso, manifestando que el acto administrativo adolece de vicios graves en sus elementos esenciales, que tornan procedente su nulidad absoluta, que el acto recurrido excede la potestad reglamentaria del Departamento Ejecutivo Municipal en tanto impone una revalida anual obligatoria como condición de permanencia en el puesto para inspectores de tránsito y establece consecuencias funcionales y salariales ante la no aprobación de dichas evaluaciones, que la Resolución vulnera de manera directa el principio de estabilidad propia, violación del debido proceso administrativo, afectación ilegítima de la remuneración, desviación de finalidad y arbitrariedad, restricción ilegítima del derecho a recurrir;
- que obra Dictamen de la Secretaría Legal y técnica N° 65-SLyT-2026 de fecha 18/02/2026, en el sentido de rechazar el recurso incoado;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. RECHAZAR: el Recurso de Revocatoria interpuesto por VICTORIANO HUGO RICARDO LEG. 1167 en fecha 08/01/2026, contra la Resolución N° 00003151-I-2025.
2. NOTIFIQUESE: la presente Resolución a VICTORIANO HUGO RICARDO LEG. 1167.
3. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 26 de febrero de 2026.-**

SANCHEZ, YANINA ANDREA A/C DESPACHO INTENDENCIA - LERRA, GONZALO MIGUEL

---

**Resolución N° 643-I-2026**

VISTO: el Recurso de Revocatoria interpuesto por AVILA SONIA DE LOS ANGELES LEG. 846 en fecha 8 de enero de 2026 contra la Resolución N° 00003151-I-2025, y;

CONSIDERANDO:

- que mediante el recurso de referencia, AVILA SONIA DE LOS ANGELES LEG. 846 solicita se revoque la Resolución N° 00003151-I-2025;
- que en primer lugar, corresponde expedirse sobre la viabilidad del Recurso interpuesto, procediendo a dar curso al mismo, toda vez que la Resolución N° 00003151-I-2025, resulta ser un acto administrativo de los previstos en el art. 50 de la Ordenanza 21-I-78;
- que el agente referido funda su recurso, manifestando que el acto administrativo adolece de vicios graves en sus elementos esenciales, que tornan procedente su nulidad absoluta, que el acto recurrido excede la potestad reglamentaria del Departamento Ejecutivo Municipal en tanto impone una revalida anual obligatoria como condición de permanencia en el puesto para inspectores de tránsito y establece consecuencias funcionales y salariales ante la no aprobación de dichas evaluaciones, que la Resolución vulnera de manera directa el principio de estabilidad propia, violación del debido proceso administrativo, afectación ilegítima de la remuneración, desviación de finalidad y arbitrariedad, restricción ilegítima del derecho a recurrir;
- que obra Dictamen de la Secretaría Legal y técnica N° 69-SLyT-2026 de fecha 18/02/2026, en el sentido de rechazar el recurso incoado;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. RECHAZAR: el Recurso de Revocatoria interpuesto por AVILA SONIA DE LOS ANGELES LEG. 846 en fecha 08/01/2026, contra la Resolución N° 00003151-I-2025.
2. NOTIFIQUESE: la presente Resolución a AVILA SONIA DE LOS ANGELES LEG. 846.
3. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 26 de febrero de 2026.-**

### **Resolución N° 644-I-2026**

**VISTO:** el Recurso de Revocatoria interpuesto por PARRA LUIS ANTONIO LEG. 789 en fecha 8 de enero de 2026 contra la Resolución N° 00003151-I-2025, y;

**CONSIDERANDO:**

- que mediante el recurso de referencia, PARRA LUIS ANTONIO LEG. 789 solicita se revoque la Resolución N° 00003151-I-2025;
- que en primer lugar, corresponde expedirse sobre la viabilidad del Recurso interpuesto, procediendo a dar curso al mismo, toda vez que la Resolución N° 00003151-I-2025, resulta ser un acto administrativo de los previstos en el art. 50 de la Ordenanza 21-I-78;
- que el agente referido funda su recurso, manifestando que el acto administrativo adolece de vicios graves en sus elementos esenciales, que tornan procedente su nulidad absoluta, que el acto recurrido excede la potestad reglamentaria del Departamento Ejecutivo Municipal en tanto impone una revalida anual obligatoria como condición de permanencia en el puesto para inspectores de tránsito y establece consecuencias funcionales y salariales ante la no aprobación de dichas evaluaciones, que la Resolución vulnera de manera directa el principio de estabilidad propia, violación del debido proceso administrativo, afectación ilegítima de la remuneración, desviación de finalidad y arbitrariedad, restricción ilegítima del derecho a recurrir;
- que obra Dictamen de la Secretaría Legal y técnica N° 68-SLyT-2026 de fecha 18/02/2026, en el sentido de rechazar el recurso incoado;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE**

**RESUELVE**

**ARTICULADO:**

1. **RECHAZAR:** el Recurso de Revocatoria interpuesto por PARRA LUIS ANTONIO LEG. 789 en fecha 08/01/2026, contra la Resolución N° 00003151-I-2025.
2. **NOTIFIQUESE:** la presente Resolución a PARRA LUIS ANTONIO LEG. 789.
3. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómesese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 26 de febrero de 2026.-**

### **Resolución N° 645-I-2026**

**VISTO:** el Recurso de Revocatoria interpuesto por PAINEFIL MARIANO FERNANDO LEG. 14233 en fecha 9 de enero de 2026 contra la Resolución N° 00003151-I-2025, y;

**CONSIDERANDO:**

- que mediante el recurso de referencia, PAINEFIL MARIANO FERNANDO LEG. 14233 solicita se revoque la Resolución N° 00003151-I-2025;
- que en primer lugar, corresponde expedirse sobre la viabilidad del Recurso interpuesto, procediendo a dar curso al mismo, toda vez que la Resolución N° 00003151-I-2025, resulta ser un acto administrativo de los previstos en el art. 50 de la Ordenanza 21-I-78;
- que el agente referido funda su recurso, manifestando que el acto administrativo adolece de vicios graves en sus elementos esenciales, que tornan procedente su nulidad absoluta, que el acto recurrido excede la potestad reglamentaria del Departamento Ejecutivo Municipal en tanto impone una revalida anual obligatoria como condición de permanencia en el puesto para inspectores de tránsito y establece consecuencias funcionales y salariales ante la no aprobación de dichas evaluaciones, que la Resolución vulnera de manera directa el principio de estabilidad propia, violación del debido proceso administrativo, afectación ilegítima de la remuneración, desviación de finalidad y arbitrariedad, restricción ilegítima del derecho a recurrir;
- que obra Dictamen de la Secretaría Legal y técnica N° 76-SLyT-2026 de fecha 18/02/2026, en el sentido de rechazar el recurso incoado;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. RECHAZAR: el Recurso de Revocatoria interpuesto por PAINEFIL MARIANO FERNANDO LEG. 14233 en fecha 09/01/2026, contra la Resolución N° 00003151-I-2025.
2. NOTIFIQUESE: la presente Resolución a PAINEFIL MARIANO FERNANDO LEG. 14233.
3. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 26 de febrero de 2026.-**

SANCHEZ, YANINA ANDREA A/C DESPACHO INTENDENCIA - LERRA, GONZALO MIGUEL

---

**Resolución N° 646-I-2026**

VISTO: el Recurso de Revocatoria interpuesto por VIDAL NELLY LEG. 11700 en fecha 8 de enero de 2026 contra la Resolución N° 00003151-I-2025, y;

CONSIDERANDO:

- que mediante el recurso de referencia, VIDAL NELLY LEG. 11700 solicita se revoque la Resolución N° 00003151-I-2025;
- que en primer lugar, corresponde expedirse sobre la viabilidad del Recurso interpuesto, procediendo a dar curso al mismo, toda vez que la Resolución N° 00003151-I-2025, resulta ser un acto administrativo de los previstos en el art. 50 de la Ordenanza 21-I-78;
- que el agente referido funda su recurso, manifestando que el acto administrativo adolece de vicios graves en sus elementos esenciales, que tornan procedente su nulidad absoluta, que el acto recurrido excede la potestad reglamentaria del Departamento Ejecutivo Municipal en tanto impone una revalida anual obligatoria

como condición de permanencia en el puesto para inspectores de tránsito y establece consecuencias funcionales y salariales ante la no aprobación de dichas evaluaciones, que la Resolución vulnera de manera directa el principio de estabilidad propia, violación del debido proceso administrativo, afectación ilegítima de la remuneración, desviación de finalidad y arbitrariedad, restricción ilegítima del derecho a recurrir;

- que obra Dictamen de la Secretaría Legal y técnica N° 70-SLyT-2026 de fecha 18/02/2026, en el sentido de rechazar el recurso incoado;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. RECHAZAR: el Recurso de Revocatoria interpuesto por VIDAL NELLY LEG. 11700 en fecha 08/01/2026, contra la Resolución N° 00003151-I-2025.
2. NOTIFIQUESE: la presente Resolución a VIDAL NELLY LEG. 11700.
3. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 26 de febrero de 2026.-**

SANCHEZ, YANINA ANDREA A/C DESPACHO INTENDENCIA - LERRA, GONZALO MIGUEL

---

**Resolución N° 647-I-2026**

VISTO: el Recurso de Revocatoria interpuesto por CURAQUEO CARMEN BEATRIZ LEG. 849 en fecha 9 de enero de 2026 contra la Resolución N° 00003151-I-2025, y;

CONSIDERANDO:

- que mediante el recurso de referencia, CURAQUEO CARMEN BEATRIZ LEG. 849 solicita se revoque la Resolución N° 00003151-I-2025;
- que en primer lugar, corresponde expedirse sobre la viabilidad del Recurso interpuesto, procediendo a dar curso al mismo, toda vez que la Resolución N° 00003151-I-2025, resulta ser un acto administrativo de los previstos en el art. 50 de la Ordenanza 21-I-78;
- que el agente referido funda su recurso, manifestando que el acto administrativo adolece de vicios graves en sus elementos esenciales, que tornan procedente su nulidad absoluta, que el acto recurrido excede la potestad reglamentaria del Departamento Ejecutivo Municipal en tanto impone una revalida anual obligatoria como condición de permanencia en el puesto para inspectores de tránsito y establece consecuencias funcionales y salariales ante la no aprobación de dichas evaluaciones, que la Resolución vulnera de manera directa el principio de estabilidad propia, violación del debido proceso administrativo, afectación ilegítima de la remuneración, desviación de finalidad y arbitrariedad, restricción ilegítima del derecho a recurrir,
- que obra Dictamen de la Secretaría Legal y técnica N° 72-SLyT-2026 de fecha 18/02/2026, en el sentido de rechazar el recurso incoado;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. RECHAZAR: el Recurso de Revocatoria interpuesto por CURAQUEO CARMEN BEATRIZ LEG. 849 en fecha 09/01/2026, contra la Resolución N° 00003151-I-2025.
2. NOTIFIQUESE: la presente Resolución a CURAQUEO CARMEN BEATRIZ LEG. 849.
3. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 26 de febrero de 2026.-**

SANCHEZ, YANINA ANDREA A/C DESPACHO INTENDENCIA - LERRA, GONZALO MIGUEL

---

**Resolución N° 648-I-2026**

VISTO: el Recurso de Revocatoria interpuesto por BARRIA FLODELINA LEG. 848 en fecha 8 de enero de 2026 contra la Resolución N° 00003151-I-2025, y;

CONSIDERANDO:

- que mediante el recurso de referencia, BARRIA FLODELINA LEG. 848 solicita se revoque la Resolución N° 00003151-I-2025;
- que en primer lugar, corresponde expedirse sobre la viabilidad del Recurso interpuesto, procediendo a dar curso al mismo, toda vez que la Resolución N° 00003151-I-2025, resulta ser un acto administrativo de los previstos en el art. 50 de la Ordenanza 21-I-78;
- que el agente referido funda su recurso, manifestando que el acto administrativo adolece de vicios graves en sus elementos esenciales, que tornan procedente su nulidad absoluta, que el acto recurrido excede la potestad reglamentaria del Departamento Ejecutivo Municipal en tanto impone una revalida anual obligatoria como condición de permanencia en el puesto para inspectores de tránsito y establece consecuencias funcionales y salariales ante la no aprobación de dichas evaluaciones, que la Resolución vulnera de manera directa el principio de estabilidad propia, violación del debido proceso administrativo, afectación ilegítima de la remuneración, desviación de finalidad y arbitrariedad, restricción ilegítima del derecho a recurrir;
- que obra Dictamen de la Secretaría Legal y técnica N° 71-SLyT-2026 de fecha 18/02/2026, en el sentido de rechazar el recurso incoado;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. RECHAZAR: el Recurso de Revocatoria interpuesto por BARRIA FLODELINA LEG. 848 en fecha 08/01/2026, contra la Resolución N° 00003151-I-2025.
2. NOTIFIQUESE: la presente Resolución a BARRIA FLODELINA LEG. 848.

3. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 26 de febrero de 2026.-**

SANCHEZ, YANINA ANDREA A/C DESPACHO INTENDENCIA - LERRA, GONZALO MIGUEL

---

### **Resolución Nº 649-I-2026**

VISTO: el Recurso de Revocatoria interpuesto por AGÜERO JORGE EDUARDO LEG. 842 en fecha 9 de enero de 2026 contra la Resolución N° 00003151-I-2025, y;

CONSIDERANDO:

- que mediante el recurso de referencia, AGÜERO JORGE EDUARDO LEG. 842 solicita se revoque la Resolución N° 00003151-I-2025;
- que en primer lugar, corresponde expedirse sobre la viabilidad del Recurso interpuesto, procediendo a dar curso al mismo, toda vez que la Resolución N° 00003151-I-2025, resulta ser un acto administrativo de los previstos en el art. 50 de la Ordenanza 21-I-78;
- que el agente referido funda su recurso, manifestando que el acto administrativo adolece de vicios graves en sus elementos esenciales, que tornan procedente su nulidad absoluta, que el acto recurrido excede la potestad reglamentaria del Departamento Ejecutivo Municipal en tanto impone una revalida anual obligatoria como condición de permanencia en el puesto para inspectores de tránsito y establece consecuencias funcionales y salariales ante la no aprobación de dichas evaluaciones, que la Resolución vulnera de manera directa el principio de estabilidad propia, violación del debido proceso administrativo, afectación ilegítima de la remuneración, desviación de finalidad y arbitrariedad, restricción ilegítima del derecho a recurrir;
- que obra Dictamen de la Secretaría Legal y técnica N° 74-SLyT-2026 de fecha 18/02/2026, en el sentido de rechazar el recurso incoado;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. RECHAZAR: el Recurso de Revocatoria interpuesto por AGÜERO JORGE EDUARDO LEG. 842 en fecha 09/01/2026, contra la Resolución N° 00003151-I-2025.
2. NOTIFIQUESE: la presente Resolución a AGÜERO JORGE EDUARDO LEG. 842.
3. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 26 de febrero de 2026.-**

SANCHEZ, YANINA ANDREA A/C DESPACHO INTENDENCIA - LERRA, GONZALO MIGUEL

---

### **Resolución Nº 650-I-2026**

VISTO: el Recurso de Revocatoria interpuesto por RETAMALES MÓNICA ANDREA LEG. 869 en fecha 8 de enero de 2026 contra la Resolución N° 00003151-I-2025, y;

CONSIDERANDO:

- que mediante el recurso de referencia, RETAMALES MÓNICA ANDREA LEG. 869 solicita se revoque la Resolución N° 00003151-I-2025;
- que en primer lugar, corresponde expedirse sobre la viabilidad del Recurso interpuesto, procediendo a dar curso al mismo, toda vez que la Resolución N° 00003151-I-2025, resulta ser un acto administrativo de los previstos en el art. 50 de la Ordenanza 21-I-78;
- que el agente referido funda su recurso, manifestando que el acto administrativo adolece de vicios graves en sus elementos esenciales, que tornan procedente su nulidad absoluta, que el acto recurrido excede la potestad reglamentaria del Departamento Ejecutivo Municipal en tanto impone una revalida anual obligatoria como condición de permanencia en el puesto para inspectores de tránsito y establece consecuencias funcionales y salariales ante la no aprobación de dichas evaluaciones, que la Resolución vulnera de manera directa el principio de estabilidad propia, violación del debido proceso administrativo, afectación ilegítima de la remuneración, desviación de finalidad y arbitrariedad, restricción ilegítima del derecho a recurrir;
- que obra Dictamen de la Secretaría Legal y técnica N° 73-SLyT-2026 de fecha 18/02/2026, en el sentido de rechazar el recurso incoado;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. RECHAZAR: el Recurso de Revocatoria interpuesto por RETAMALES MONICA ANDREA LEG. 869 en fecha 08/01/2026, contra la Resolución N° 00003151-I-2025.
2. NOTIFIQUESE: la presente Resolución a RETAMALES MONICA ANDREA LEG. 869.
3. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 26 de febrero de 2026.-**

SANCHEZ, YANINA ANDREA A/C DESPACHO INTENDENCIA - LERRA, GONZALO MIGUEL

---

**Resolución N° 651-I-2026**

VISTO: el Recurso de Revocatoria interpuesto por el Sr. MILLALEF, JUAN AMADO (LEG.11656) en fecha 9 de enero de 2026 contra la Resolución N° 00003151-I-2025, y;

CONSIDERANDO:

- que mediante el recurso de referencia, Sr. MILLALEF JUAN AMADO Leg. 11656 solicita se revoque la Resolución N° 00003151-I-2025;

- que en primer lugar, corresponde expedirse sobre la viabilidad del Recurso interpuesto, procediendo a dar curso al mismo, toda vez que la Resolución N° 00003151-I-2025, resulta ser un acto administrativo de los previstos en el art. 50 de la Ordenanza 21-I-78;
- que el agente referido funda su recurso, manifestando que el acto administrativo adolece de vicios graves en sus elementos esenciales, que tornan procedente su nulidad absoluta, que el acto recurrido excede la potestad reglamentaria del Departamento Ejecutivo Municipal en tanto impone una revalida anual obligatoria como condición de permanencia en el puesto para inspectores de tránsito y establece consecuencias funcionales y salariales ante la no aprobación de dichas evaluaciones, que la Resolución vulnera de manera directa el principio de estabilidad propia, violación del debido proceso administrativo, afectación ilegítima de la remuneración, desviación de finalidad y arbitrariedad, restricción ilegítima del derecho a recurrir;
- que obra Dictamen de la Secretaría Legal y técnica N° 77-SLyT-2026 de fecha 18/02/2026, en el sentido de rechazar el recurso incoado;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. RECHAZAR: el Recurso de Revocatoria interpuesto por el Sr. MILLALEF, JUAN AMADO (LEG.11656) en fecha 09/01/2026, contra la Resolución N° 00003151-I-2025.
2. NOTIFIQUESE: la presente Resolución al Sr. MILLALEF, JUAN AMADO (LEG.11656).
3. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 26 de febrero de 2026.-**

SANCHEZ, YANINA ANDREA A/C DESPACHO INTENDENCIA - LERRA, GONZALO MIGUEL

---

**Resolución N° 652-I-2026**

VISTO: el Recurso de Revocatoria interpuesto por LOPEZ JUAN CARLOS LEG. 1171 en fecha 8 de enero de 2026 contra la Resolución N° 00003151-I-2025, y;

CONSIDERANDO:

- que mediante el recurso de referencia, LOPEZ JUAN CARLOS LEG. 1171 solicita se revoque la Resolución N° 00003151-I-2025;
- que en primer lugar, corresponde expedirse sobre la viabilidad del Recurso interpuesto, procediendo a dar curso al mismo, toda vez que la Resolución N° 00003151-I-2025, resulta ser un acto administrativo de los previstos en el art. 50 de la Ordenanza 21-I-78;
- que el agente referido funda su recurso, manifestando que el acto administrativo adolece de vicios graves en sus elementos esenciales, que tornan procedente su nulidad absoluta, que el acto recurrido excede la potestad reglamentaria del Departamento Ejecutivo Municipal en tanto impone una revalida anual obligatoria como condición de permanencia en el puesto para inspectores de tránsito y establece consecuencias funcionales y salariales ante la no aprobación de dichas evaluaciones, que la Resolución vulnera de manera

directa el principio de estabilidad propia, violación del debido proceso administrativo, afectación ilegítima de la remuneración, desviación de finalidad y arbitrariedad, restricción ilegítima del derecho a recurrir;

- que obra Dictamen de la Secretaría Legal y técnica N° 75-SLyT-2026 de fecha 18/02/2026, en el sentido de rechazar el recurso incoado;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. RECHAZAR: el Recurso de Revocatoria interpuesto por LOPEZ JUAN CARLOS LEG. 1171 en fecha 08/01/2026, contra la Resolución N° 00003151-I-2025.
2. NOTIFIQUESE: la presente Resolución a LOPEZ JUAN CARLOS LEG. 1171.
3. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 26 de febrero de 2026.-**

SANCHEZ, YANINA ANDREA A/C DESPACHO INTENDENCIA - LERRA, GONZALO MIGUEL

---

**Resolución N° 653-I-2026**

VISTO: el Recurso de Revocatoria interpuesto por MAMONDE MIGUEL ANGEL LEG. 11108 en fecha 7 de enero de 2026 contra la Resolución N° 00003151-I-2025, y;

CONSIDERANDO:

- que mediante el recurso de referencia, MAMONDE MIGUEL ANGEL LEG. 11108 solicita se revoque la Resolución N° 00003151-I-2025;
- que en primer lugar, corresponde expedirse sobre la viabilidad del Recurso interpuesto, procediendo a dar curso al mismo, toda vez que la Resolución N° 00003151-I-2025, resulta ser un acto administrativo de los previstos en el art. 50 de la Ordenanza 21-I-78;
- que el agente referido funda su recurso, manifestando que el acto administrativo adolece de vicios graves en sus elementos esenciales, que tornan procedente su nulidad absoluta, que el acto recurrido excede la potestad reglamentaria del Departamento Ejecutivo Municipal en tanto impone una revalida anual obligatoria como condición de permanencia en el puesto para inspectores de tránsito y establece consecuencias funcionales y salariales ante la no aprobación de dichas evaluaciones, que la Resolución vulnera de manera directa el principio de estabilidad propia, violación del debido proceso administrativo, afectación ilegítima de la remuneración, desviación de finalidad y arbitrariedad, restricción ilegítima del derecho a recurrir;
- que obra Dictamen de la Secretaría Legal y técnica N° 0000-SLyT-2026 de fecha 18/02/2026, en el sentido de rechazar el recurso incoado;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. RECHAZAR: el Recurso de Revocatoria interpuesto por MAMONDE MIGUEL ANGEL LEG. 11108 en fecha 07/01/2026, contra la Resolución N° 00003151-I-2025.
2. NOTIFIQUESE: la presente Resolución a MAMONDE MIGUEL ANGEL LEG. 11108.
3. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 26 de febrero de 2026.-**

SANCHEZ, YANINA ANDREA A/C DESPACHO INTENDENCIA - LERRA, GONZALO MIGUEL

---

**Resolución N° 654-I-2026**

VISTO: el Recurso de Revocatoria interpuesto por ASCENCIO MARIO ERNESTO LEG.11441 en fecha 7 de enero de 2026 contra la Resolución N° 00003151-I-2025, y;

CONSIDERANDO:

- que mediante el recurso de referencia, ASCENCIO MARIO ERNESTO LEG.11441 solicita se revoque la Resolución N° 00003151-I-2025;
- que en primer lugar, corresponde expedirse sobre la viabilidad del Recurso interpuesto, procediendo a dar curso al mismo, toda vez que la Resolución N° 00003151-I-2025, resulta ser un acto administrativo de los previstos en el art. 50 de la Ordenanza 21-I-78;
- que el agente referido funda su recurso, manifestando que el acto administrativo adolece de vicios graves en sus elementos esenciales, que tornan procedente su nulidad absoluta, que el acto recurrido excede la potestad reglamentaria del Departamento Ejecutivo Municipal en tanto impone una revalida anual obligatoria como condición de permanencia en el puesto para inspectores de tránsito y establece consecuencias funcionales y salariales ante la no aprobación de dichas evaluaciones, que la Resolución vulnera de manera directa el principio de estabilidad propia, violación del debido proceso administrativo, afectación ilegítima de la remuneración, desviación de finalidad y arbitrariedad, restricción ilegítima del derecho a recurrir;
- que obra Dictamen de la Secretaría Legal y técnica N° 0000-SLyT-2026 de fecha 18/02/2026, en el sentido de rechazar el recurso incoado;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. RECHAZAR: el Recurso de Revocatoria interpuesto por ASCENCIO MARIO ERNESTO LEG.11441 en fecha 07/01/2026, contra la Resolución N° 00003151-I-2025.
2. NOTIFIQUESE: la presente Resolución a ASCENCIO MARIO ERNESTO LEG.11441.
3. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 26 de febrero de 2026.-**

SANCHEZ, YANINA ANDREA A/C DESPACHO INTENDENCIA - LERRA, GONZALO MIGUEL

---

### **Resolución Nº 655-I-2026**

VISTO: El contrato de locación de Servicios suscripto entre la Municipalidad de San Carlos de Bariloche y la Sra. **FOERSTER, NATALIA (CUIT: 27257521325)** de fecha **02 de Febrero de 2026**, y;

CONSIDERANDO:

- que en el marco de las funciones y labores desempeñadas por la Subsecretaría de Recursos Humanos, se torna necesaria la contratación bajo la modalidad de locación de servicios de personal que se desempeñe como abogada;
- que a tales efectos se analizó el perfil descripto y adecuado para la prestación del servicio antes mencionado;
- que en el proceso de selección realizado, se definió la contratación de la Sra. **FOERSTER, NATALIA (CUIT: 27257521325)** con el objeto de contratar sus servicios, quien satisface los requisitos de idoneidad y perfil deseados;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. CONTRATAR: bajo la modalidad de locación de servicios, a partir del **01 de Febrero de 2026** y hasta el **30 de Abril de 2026** a la Dra. **FOERSTER, NATALIA (CUIT: 27257521325)**, en la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, por un monto total de Pesos Cuatro millones doscientos cincuenta y tres mil cuatrocientos con 00/100 Cts. (\$4.253.400,00) a razón de Pesos Un millón cuatrocientos diecisiete mil ochocientos con 00/100 Cts. (\$ 1.417.800,00), mensuales.
2. AUTORIZAR: a la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago a favor de la Dra. **FOERSTER, NATALIA (CUIT: 27257521325)**, por un monto total de Pesos Cuatro millones doscientos cincuenta y tres mil cuatrocientos con 00/100 Cts. (\$4.253.400,00) a razón de Pesos Un millón cuatrocientos diecisiete mil ochocientos con 00/100 Cts. (\$ 1.417.800,00), mensuales, contra la presentación de la factura correspondiente.
3. IMPUTAR: al Programa Nº **1.01.01.1.1.0001 (SERVICIO ADMINISTRATIVO CENTRAL)** Partida Presupuestaria Nº **1.01.01.1.1.0001.001.03.34 (SERVICIOS TECNICOS Y PROFESIONALES)**
4. La supervisión de los trabajos estarán a cargo de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos.
5. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Producción y Empleo.
6. Comuníquese. Publíquese. Tomese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 27 de febrero de 2026.-**

SANCHEZ, YANINA ANDREA A/C DESPACHO INTENDENCIA - FERRARI, SILVIA INES

---

### **Resolución Nº 656-I-2026**

VISTO: El Expediente BA-00976-L-2025; las notas presentadas por la Sra. [CASTILLO, NELIDA ORFILIA \(DNI: 22495103\)](#), y;

CONSIDERANDO:

- que por medio de las presentaciones realizadas, el interesado ha solicitado la intervención de esta Municipalidad respecto del cumplimiento de aportes previsionales para acceder al régimen jubilatorio especial por tareas insalubres;
- que, de conformidad con la normativa vigente y aplicable al caso, incluyendo el Decreto N° 4257/68 y las Resoluciones N° 024/18 de la Secretaría de Trabajo de la Provincia de Río Negro, N° 3421-I-2022 y N° 1030-I-2023, corresponde precisar la distribución de competencias institucionales sobre el tema;
- que este Municipio tiene competencia para la emisión del formulario correspondiente a la Certificación de Servicios y Aportes, el cual será entregado al agente para su presentación ante la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES);
- que el control y el debido pago de los aportes previsionales para regímenes especiales, como el de tareas insalubres, es competencia propia y exclusiva de la Secretaría de la Función Pública de la Provincia de Río Negro;
- que en virtud de la sentencia dictada en los autos caratulados "CASTILLO, NELIDA ORFELIA C/ MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE S/ AMPARO POR MORA DE LA ADMINISTRACION" (Expte. N° BA-00976-L-2025), corresponde dar respuesta formal a la agente;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. HACER LUGAR: a la solicitud de la Sra. [CASTILLO, NELIDA ORFILIA \(DNI: 22495103\)](#), en cumplimiento de la precisión que la mencionada sentencia exige respecto de un acto administrativo propio de esta Administración, informando que la respectiva certificación de servicios de la agente se encontrará a su disposición, constituyendo un acto administrativo propio de esta Municipalidad.
2. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Producción y Empleo.
3. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 27 de febrero de 2026.-**

SANCHEZ, YANINA ANDREA A/C DESPACHO INTENDENCIA - FERRARI, SILVIA INES

---

**Resolución N° 657-I-2026**

VISTO: la Resolución N° 1648-I-2025, Resolución N° 725-I-2022 y el informe de desempeño proveniente de la Subsecretaría de Tránsito, y;

CONSIDERANDO:

- que por medio de la Resolución N° 1648-I-2025 en el Artículo N°2 se DEJÓ A CARGO: a la agente municipal [PEREZ, FLORENCIA PATRICIA \(CUIT: 27323207432\)](#) - Legajo N° 14755 como Jefe A/C de la División Terminal Código 101020300000001000002 dependiente de la Dirección de Tránsito y Transporte bajo la órbita de la Subsecretaría de Tránsito y Transporte, a partir del **01 de Agosto de 2025** y hasta el **31 de Enero**

de 2026, sujeto a evaluación por parte de las áreas técnicas de la Dirección de Recursos Humanos, complementando éstas con la evaluación de desempeño de la función asignada y/o hasta que el Sr. Intendente lo disponga;

- que mediante el Informe IF-2026-00004128-MUNIBARILO-DVM#DTSD remitido por Sistema GDE la Subsecretaría de Tránsito, envía la evaluación de desempeño de la agente PEREZ, FLORENCIA PATRICIA (CUIT: 27323207432) -Legajo N°14755, al Departamento Ingresos, Formación y Movilidad, indicando la renovación del Dejar a Cargo en el puesto Jefe A/C de la División Terminal por un periodo de 6 (seis) meses;
- que es necesario mencionar la obligatoriedad de la participación, por parte de la agente PEREZ de las evaluaciones coordinadas por las áreas técnicas de la Dirección de Recursos Humanos, teniendo en cuenta que la no asistencia a dichas instancias será interpretada como una negativa de la interesada a continuar con el proceso;
- que asimismo de acuerdo al protocolo establecido por la Dirección de Recursos Humanos mediante la Resolución N° 725-I-2022 se debe renovar la designación en los cargos jerárquicos por un período de seis (6) meses, siendo esta su PRIMERA renovación;
- que en virtud de la Resolución N° 23-I-2026 que aprueba el Organigrama integral que establece la correspondencia de las áreas de planta con la nueva estructura política, se actualiza la nomenclatura de áreas con sus nuevas dependencias;
- que en consecuencia, el Departamento Ingresos, Formación y Movilidad dependiente de la Dirección de Recursos Humanos realiza el presente acto administrativo de Dejar a Cargo;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. DEJAR A CARGO: a la agente municipal PEREZ, FLORENCIA PATRICIA (CUIT: 27323207432) - Legajo N° 14755, como Jefe A/C de la División Terminal Código 1110400001000002 de la Dirección de Tránsito y Transporte dependiente de la Subsecretaría de Tránsito, bajo la órbita de la Secretaria de Protección Ciudadana, a partir del 01 de Febrero de 2026 y hasta el 31 de Julio de 2026, sujeto a evaluación por parte de las áreas técnicas de la Dirección de Recursos Humanos, complementando éstas con la evaluación de desempeño de la función asignada y/o y/o hasta que el Secretario y/o el Sr. Intendente disponga lo contrario.
2. AUTORIZAR: a la División de Sueldos a liquidar los adicionales Jerárquicos de División correspondientes a la función que cumplirá la agente mencionada, conforme artículo 1º de la presente según lo normado en la Resolución N°943-I-2024 (nomenclador de Puestos y Perfiles), e imputar la partida presupuestaria correspondiente.
3. IMPUTAR: la Partida Presupuestaria N° 1.11.00.1.1.0001.002.01.11 (PERSONAL PLANTA PERMANENTE) del Programa 1.11.00.1.1.0001 (SERVICIO ADMINISTRATIVO CENTRAL).
4. RESPONSABILIZAR: a la jefatura correspondiente de remitir al Departamento Ingresos, Formación y Movilidad, la evaluación mencionada en el Artículo N° 1 de la presente Resolución, a los 120 días (4 meses), de efectuado el nombramiento.
5. RESPONSABILIZAR: a la agente PEREZ, FLORENCIA PATRICIA (CUIT: 27323207432) - Legajo N° 14755 a asistir a las capacitaciones de Mandos Medios a la cual debe inscribirse cuando se difunda la convocatoria según el Portal de Personal Municipal.

6. ENCOMENDAR: al Departamento de Personal, la notificación de la presente a la agente [PEREZ, FLORENCIA PATRICIA \(CUIT: 27323207432\)](#) - Legajo N° 14755 y a la Dirección de Tránsito y Transporte.
7. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Protección Ciudadana y la Secretaria Legal y Técnica.
8. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 27 de febrero de 2026.-**

MADJINCA, CARLOS ALBERTO - SANCHEZ, YANINA ANDREA A/C DESPACHO INTENDENCIA

---

### **Resolución N° 658-I-2026**

VISTO: la Resolución N° 1810-I-2025, la Nota NO-2026-00004926-MUNIBARILO-SSIG#SPC, y;

CONSIDERANDO:

- que mediante la Resolución N° 1810-I-2025 se estableció DEJAR A CARGO: en razón del servicio, a la agente municipal [TOLEDO, LILIAN KARINA \(DNI: 26645955\)](#) - Leg N° 11365- como Jefe A/C del Departamento Técnico Bromatológico Código 101080300000001002, de la Dirección de Habilitaciones, dependiente de la Subsecretaría de Inspección General bajo la órbita de la Secretaría de Protección Ciudadana, a partir del 04 de Agosto de 2025 y hasta el 31 de Enero de 2026, sujeto a evaluación por parte de las áreas técnicas de la Dirección de Recursos Humanos, complementando éstas con la evaluación de desempeño de la función asignada y/o hasta que el Sr. Intendente lo disponga;
- que, mediante Nota NO-2026-00004926-MUNIBARILO-SSIG#SPC de fecha 09-02-2026 remitida a través del Sistema GDE por la Subsecretaría de Inspección General donde el Subsecretario Sr. LLACER, NELSON FABIAN (CUIT: 20166441170) envía la Evaluación de Desempeño requerida, mediante la cual se solicita la renovación del nombramiento de la agente municipal [TOLEDO, LILIAN KARINA \(DNI: 26645955\)](#) - Leg N° 11365 - como Jefe A/C del Departamento Técnico Bromatológico;
- que es necesario mencionar la obligatoriedad de la participación, por parte de la agente mencionada, de las evaluaciones coordinadas por las áreas técnicas de la Dirección de Recursos Humanos, teniendo en cuenta que la no asistencia a dichas instancias será interpretada como una negativa de la involucrada a continuar con el proceso;
- que asimismo de acuerdo al protocolo establecido por la Dirección de Recursos Humanos mediante la Resolución N° 725-I-2022 se debe renovar la designación en los cargos jerárquicos por un período de seis (6) meses, siendo esta su segunda renovación;
- que en consecuencia de lo aquí expuesto y por cuestión de orden administrativo, el Departamento Ingresos, Formación y Movilidad, de la Dirección de Recursos Humanos realiza el presente acto administrativo de DEJAR A CARGO;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. DEJAR A CARGO: en razón del servicio, a la agente municipal [TOLEDO, LILIAN KARINA \(DNI: 26645955\)](#) - Leg N° 11365 - como Jefe A/C del Departamento Técnico Bromatológico Código 1110300001002 de la Dirección

de Habilitaciones, dependiente de la Subsecretaría de Inspección General bajo la órbita de la Secretaría de Protección Ciudadana, a partir del **01 de Febrero de 2026** y hasta el **31 de Julio de 2026**, sujeto a evaluación por parte de las áreas técnicas de la Dirección de Recursos Humanos, complementando éstas con la evaluación de desempeño de la función asignada y/o hasta que el Secretario y/o el Sr. Intendente lo disponga.

2. **AUTORIZAR:** a la División Sueldos a continuar liquidando los adicionales Jerarquicos de Departamento correspondientes a la función que cumplirá la agente **TOLEDO, LILIAN KARINA (DNI: 26645955)** - Leg Nº 11365 - conforme artículo 1º de la presente, según lo normado en la Resolución Nº943-I-2024 (nomenclador de Puestos y Perfiles), e imputar la partida presupuestaria correspondiente.-
3. **NOTIFICAR:** a la agente municipal **TOLEDO, LILIAN KARINA (DNI: 26645955)** - Leg Nº 11365 - a asistir a las capacitaciones de mandos medios a la cual debe inscribirse cuando se difunda la convocatoria según el Portal de Empleados Municipales.
4. **RESPONSABILIZAR:** a la Jefatura inmediata superior correspondiente de remitir al Departamento de Selección y Desarrollo del Personal, dentro del plazo de 120 días contados desde el inicio efectivo de funciones de la agente, las evaluaciones disponibles en el portal de Empleados Municipales, conforme lo mencionado en el Artículo 1º de la presente Resolución.
5. **ENCOMENDAR:** al Departamento de Personal la notificación de la presente a la agente **TOLEDO, LILIAN KARINA (DNI: 26645955)** - Leg Nº 11365 - y a la Dirección de Habilitaciones.
6. **IMPUTAR:** a la Partida Presupuestaria Nº **1.11.17.1.1.0099.256.01.11 (PERSONAL PLANTA PERMANENTE)** del Programa **1.11.17.1.1.0099 (SERVICIO DE INSPECCION)**
7. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Protección Ciudadana y Secretaria Legal y Técnica.
8. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 27 de febrero de 2026.-**

MADJINCA, CARLOS ALBERTO - SANCHEZ, YANINA ANDREA A/C DESPACHO INTENDENCIA

---

### **Resolución Nº 659-I-2026**

**VISTO:** el Dictamen Nº     /2026 de la Asesoría Legal y Técnica de la Municipalidad, las Ordenanzas Nº 392-CM-94 y Nº 1931-CM-09, y

**CONSIDERANDO:**

- que se ha verificado un incremento sostenido de equinos sueltos en la vía pública dentro del ejido de San Carlos de Bariloche, sin identificación ni propietario determinado, generando graves riesgos para la seguridad vial, la integridad física de las personas y la salubridad pública;
- que la Ordenanza Nº 392-CM-94 regula la tenencia de ganado mayor y establece obligaciones de registro, patentamiento y marcación, así como la facultad municipal de secuestro por razones de seguridad y salubridad;
- que la Ordenanza Nº 1931-CM-09 instituye el Plan Municipal de Control de la Fauna Urbana, estableciendo un régimen de adopción responsable aplicable a animales domésticos sin propietario, cuya aplicación analógica a equinos abandonados ha sido considerada jurídicamente viable por Dictamen de la Asesoría Legal y Técnica;

- que el Municipio ejerce poder de policía en materia de seguridad, higiene y salubridad, encontrándose obligado a adoptar medidas preventivas frente a riesgos ciertos y previsibles, evitando responsabilidad por omisión ante accidentes ocasionados por animales sueltos;
- que la ausencia de un procedimiento específico para equinos sin propietario identificado genera un vacío operativo que debe ser reglamentado, a fin de garantizar control sanitario, registración obligatoria, trazabilidad, bienestar animal y prevención de nuevos episodios de circulación en la vía pública;
- que la Dirección de Sanidad Animal, dependiente de esta Secretaría, resulta la autoridad técnica competente para implementar, fiscalizar y efectuar el seguimiento sanitario del régimen de adopción responsable;
- que corresponde establecer requisitos estrictos para la entrega en adopción, asegurando condiciones adecuadas de alojamiento, cerramiento perimetral, identificación registral, vacunación obligatoria y controles veterinarios periódicos y;
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. CREACIÓN DEL PROGRAMA

Créase el Programa Municipal de Adopción Responsable de Equinos, el cual será implementado y ejecutado por la Dirección de Sanidad Animal, dependiente de la Secretaría de Protección Ciudadana, conforme a las Ordenanzas Nº 392-CM-94 y Nº 1931-CM-09 y al Dictamen Nº \_/2026.

2. ALCANCE

El Programa será aplicable a todos los equinos capturados en la vía pública dentro del ejido municipal que:

- a) Carezcan de identificación o marca registrada.
- b) No posean propietario determinado.
- c) No sean reclamados dentro de los plazos administrativos establecidos.

3. PROCEDIMIENTO PREVIO A LA ADOPCIÓN

Todo equino alcanzado por el presente régimen deberá:

Ser evaluado clínicamente por profesional veterinario.

Recibir desparasitación y tratamiento sanitario correspondiente.

Ser identificado y registrado en el sistema municipal.

Permanecer bajo guarda municipal hasta su resolución administrativa.

4. REQUISITOS DEL ADOPTANTE

Para acceder a la adopción responsable, el solicitante deberá:

- a) Acreditar identidad y domicilio.
- b) Acreditar titularidad o tenencia legítima de predio apto para la permanencia del equino.
- c) Garantizar que el animal permanecerá en lugar cercado, con cerramiento perimetral adecuado que impida absolutamente el acceso a la vía pública.
- d) Suscribir Declaración Jurada de Tenencia Responsable.
- e) Comprometerse expresamente a no permitir la circulación libre del animal.
- f) Proceder al patentamiento del equino a su nombre, conforme lo establece la Ordenanza Nº 392-CM-94, dentro del plazo de diez (10) días hábiles de otorgada la adopción.

5. SEGUIMIENTO SANITARIO OBLIGATORIO

El adoptante deberá:

Presentar ante la Dirección de Sanidad Animal, cada seis (6) meses, un informe veterinario certificado que acredite el estado general de salud del equino.

Acompañar constancia de vacunación obligatoria vigente y demás prácticas sanitarias correspondientes.

Permitir inspecciones periódicas del personal municipal cuando la autoridad lo considere pertinente.

El incumplimiento de estas obligaciones podrá dar lugar a la revocación de la adopción y al secuestro preventivo del animal.

#### 6. FUNDAMENTACIÓN SANITARIA Y DE SEGURIDAD

El presente régimen se fundamenta en:

La prevención de accidentes viales y daños a terceros.

La protección de la salud pública frente a riesgos sanitarios.

La necesidad de garantizar trazabilidad e identificación del ganado mayor.

El bienestar animal y la erradicación de situaciones de abandono.

El deber municipal de ejercer poder de policía en materia de seguridad y salubridad.

#### 7. AUTORIDAD DE APLICACIÓN

La Dirección de Sanidad Animal será la autoridad de aplicación del Programa, quedando facultada para dictar disposiciones complementarias, realizar inspecciones y adoptar medidas preventivas.

#### 8. VIGENCIA

La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su firma.

9. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Protección Ciudadana.

10. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 27 de febrero de 2026.-**

#### ANEXO I

#### ACTA DE ADOPCIÓN RESPONSABLE DE EQUINO

Programa Municipal de Adopción Responsable de Equinos

Secretaría de Protección Ciudadana

Municipalidad de San Carlos de Bariloche

En la ciudad de San Carlos de Bariloche, a los \_ días del mes de \_\_\_\_ de 2026, comparecen por una parte la Dirección de Sanidad Animal, dependiente de la Secretaría de Protección Ciudadana de la Municipalidad de San Carlos de

Bariloche, y por la otra el/la Sr./Sra.:

#### DATOS DEL ADOPTANTE

Nombre y Apellido: \_\_\_\_\_

DNI: \_\_\_\_\_

Domicilio real: \_\_\_\_\_

Teléfono: \_\_\_\_\_

Correo electrónico: \_\_\_\_\_

Quien solicita la adopción del siguiente equino:

#### DATOS DEL EQUINO

Identificación Municipal Nº: \_\_\_\_\_

Sexo: \_\_\_\_\_

Pelaje: \_\_\_\_\_

Señas particulares: \_\_\_\_\_

Estado sanitario al momento de la entrega: \_\_\_\_\_

Fecha de evaluación veterinaria: \_\_\_\_\_

#### CLÁUSULAS Y CONDICIONES

##### PRIMERA: OBJETO

La Municipalidad entrega el equino individualizado en carácter de adopción responsable, conforme Resolución N° \_\_\_/2026 de la Secretaría de Protección Ciudadana y Ordenanzas N° 392-CM-94 y N° 1931-CM-09.

##### SEGUNDA: PATENTAMIENTO OBLIGATORIO

El adoptante se compromete a patentar el equino a su nombre dentro del plazo máximo de diez (10) días hábiles, conforme normativa vigente, debiendo presentar constancia ante la Dirección de Sanidad Animal.

##### TERCERA: CONDICIONES DE ALOJAMIENTO

El adoptante declara bajo juramento que el equino permanecerá:

En predio de su titularidad o tenencia legítima.

En lugar cercado con cerramiento perimetral adecuado.

Sin acceso a la vía pública.

Con condiciones mínimas de bienestar animal (agua potable permanente, alimentación adecuada, resguardo climático y espacio suficiente).

##### CUARTA: SEGUIMIENTO SANITARIO

El adoptante se obliga a:

Presentar cada seis (6) meses ante la Dirección de Sanidad Animal un informe veterinario certificado sobre el estado de salud del equino.

Acreditar esquema de vacunación vigente y demás prácticas sanitarias obligatorias.

Permitir inspecciones municipales cuando la autoridad lo considere pertinente.

##### QUINTA: PROHIBICIONES

Queda expresamente prohibido:

Permitir la circulación libre del equino en la vía pública.

Ceder, vender o transferir el animal sin notificación y autorización municipal.

Utilizar el animal en condiciones que comprometan su bienestar.

##### SEXTA: REVOCACIÓN

El incumplimiento de las obligaciones asumidas facultará al Municipio a:

Revocar la adopción.

Proceder al secuestro preventivo del equino.

Aplicar las sanciones previstas en la normativa vigente.

##### DECLARACIÓN JURADA

El/la firmante declara conocer y aceptar la totalidad de las condiciones establecidas en la presente Acta, comprometiéndose a ejercer la tenencia responsable del equino adoptado.

Firma Adoptante: \_\_\_\_\_

Aclaración: \_\_\_\_\_

Firma Autoridad Municipal: \_\_\_\_\_

Sello Dirección de Sanidad Animal

MADJINCA, CARLOS ALBERTO - SANCHEZ, YANINA ANDREA A/C DESPACHO INTENDENCIA

---

### Resolución N° 660-I-2026

VISTO: La nota, del Concejal Costa Brutton por el cual interpone impugnación administrativa contra la Resolución N° 00000195-I-2026, en la que se dispuso la modificación del cuadro tarifario del Sistema de Transporte Urbano de

Pasajeros; el Dictamen N° 81-2026 emitido por la Asesoría Legal y Técnica Municipal; la Carta Orgánica Municipal, en especial sus artículos 130 y 131; la Ordenanza N° 1744-CM-07; y

CONSIDERANDO:

- que mediante Resolución N° 00000195-I-2026 el Ejecutivo Municipal dispuso la modificación del cuadro tarifario del Sistema de Transporte Urbano de Pasajeros, en el marco del servicio público concesionado y conforme las atribuciones propias de administración y gestión que competen al Ejecutivo Municipal;
- que contra dicho acto administrativo el Concejal Costa Bruten interpuso impugnación administrativa, sosteniendo la existencia de un supuesto vicio de competencia por entender que el artículo 130 de la Carta Orgánica Municipal exigiría aprobación del régimen tarifario por parte del Concejo Municipal mediante ordenanza;
- que del análisis efectuado por la Asesoría Legal y Técnica Municipal en el Dictamen N° 81/2026, el cual se comparte en todos sus términos y se tiene por reproducido como fundamento del presente acto, surge que el artículo 130 de la Carta Orgánica establece como requisito previo para la aprobación de un régimen tarifario la convocatoria a Audiencia Pública, pero no dispone en ningún tramo que dicha aprobación deba efectuarse mediante ordenanza del Concejo Municipal;
- que el propio texto orgánico distingue claramente entre el Régimen Orgánico de Concesión de Servicios Públicos Municipales, cuya sanción corresponde al Concejo Municipal con mayoría especial conforme el artículo 131, y la determinación concreta del régimen tarifario, para la cual exige como condición previa la realización de Audiencia Pública, sin establecer reserva de competencia legislativa, conforme art 130;
- que en el caso concreto se cumplió estrictamente con la exigencia del artículo 130 de la Carta Orgánica y con el procedimiento reglado por la Ordenanza N° 1744-CM-07, habiéndose convocado y realizado la correspondiente Audiencia Pública, garantizando la participación ciudadana, la inscripción de oradores y la posibilidad de efectuar intervenciones y consultas, no verificándose omisión de instancia procedimental alguna;
- que tampoco se acredita invasión de competencias, violación del principio de jerarquía, desviación de poder ni irregularidad sustancial que afecte la validez del acto impugnado, limitándose la impugnación a sostener una interpretación del artículo 130 que no se condice con su texto expreso;
- que las recomendaciones emitidas por la Defensoría del Pueblo, mencionadas por el impugnante, carecen de carácter vinculante y no generan nulidad automática ni suspensión de actos administrativos dictados;
- que en virtud de lo expuesto corresponde rechazar la impugnación interpuesta y mantener firme la Resolución N° 00000195-I-2026;
- que por lo tanto, corresponde no hacer lugar a lo solicitado;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. RECHAZAR: el Recurso interpuesto por el Concejal Leandro Costa Bruten contra la Resolución N° 00000195-I-2026, dictada por este Ejecutivo Municipal.
2. NOTIFIQUESE: al Concejal Leandro Costa Bruten.
3. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda.

4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 27 de febrero de 2026.-**

SANCHEZ, YANINA ANDREA A/C DESPACHO INTENDENCIA - LERRA, GONZALO MIGUEL

---

### **Resolución Nº 661-I-2026**

VISTO: La Resolución 1994-I-2025, y;

CONSIDERANDO:

- que mediante Resolución Nº 1994-2025 se dispuso la compensación correspondiente a la tarifa de escolares del servicio de transporte urbano de pasajeros;
- que corresponde aprobar la liquidación practicada en concepto de compensación de la tarifa de escolares, conforme a los informes técnicos y administrativos obrantes en el expediente.
- que de la liquidación efectuada surge un monto total de PESOS DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES (\$237.000.000);
- que, en función de la disponibilidad presupuestaria y a los fines de garantizar el cumplimiento de las obligaciones asumidas, resulta procedente establecer que dicho monto sea abonado en cuatro (4) cuotas iguales y consecutivas, a partir del mes de marzo del corriente año;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. APROBAR: la liquidación de la compensación correspondiente a la tarifa de escolares, practicada en el marco de la Resolución Nº 1994-2025, por la suma total de PESOS DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES (\$237.000.000).
2. ESTABLECER: que el monto indicado en el artículo precedente será abonado en cuatro (4) cuotas iguales y consecutivas, pagaderas a partir del mes de marzo del corriente año, conforme al siguiente detalle:
  - 1ª cuota (marzo): \$59.250.000
  - 2ª cuota (abril): \$59.250.000
  - 3ª cuota (mayo): \$59.250.000
  - 4ª cuota (junio): \$59.250.000
3. IMPUTAR: al Programa Nº [1.03.0010 \(SUBSIDIO TRANSPORTE URBANO DE PASAJERO\)](#) Partida Presupuestaria Nº [1.03.0010.03.013.1.1.05 \(TRANSFERENCIA\)](#).
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Secretaria Legal y Técnica.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 27 de febrero de 2026.-**

SANCHEZ, YANINA ANDREA A/C DESPACHO INTENDENCIA - LERRA, GONZALO MIGUEL

---

## Resolución Nº 662-I-2026

VISTO: La Resolución 1598-I-2025, y;

CONSIDERANDO:

- que la Resolución 1598-I-2025 designa al Sr. COMPAGNUCCI, OSCAR ALBERTO (CUIT: 20111001848) como colaborador Directo de la Secretaría de Planeamiento Territorial de San Carlos de Bariloche;
- que resulta necesario nombrar personal para cumplir funciones de Colaborador Directo de la Subsecretaría de Proyectos Urbanos;
- que se dispone nombrar al Sr. COMPAGNUCCI, OSCAR ALBERTO (CUIT: 20111001848) como colaborador directo de la Subsecretaría de Proyectos Urbanos, manteniendo también sus funciones como colaborador Directo de la Secretaría de Planeamiento Territorial de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. DESIGNAR: al Sr. COMPAGNUCCI, OSCAR ALBERTO (CUIT: 20111001848) como colaborador Directo de la Secretaría de Planeamiento Territorial y como colaborador directo de la Subsecretaría de Proyectos Urbanos de San Carlos de Bariloche y establecer, como remuneración por ambas tareas a desempeñar, tres salarios básicos de la categoría 21 mas zona fría.
2. DISPONER: que la mencionada designación tendrá vigencia a partir del 24/02/2026 y hasta que el Sr. Intendente disponga lo contrario.
3. AUTORIZAR: A la División Sueldos, a realizar las liquidaciones correspondientes.
4. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Planeamiento Territorial y Secretaria Legal y Técnica.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 27 de febrero de 2026.-**

MAGGI, MARIA SOFIA - SANCHEZ, YANINA ANDREA A/C DESPACHO INTENDENCIA

---

## Resolución Nº 663-I-2026

VISTO: La solicitud de material con destino a la obra de plan integral de pavimentación, y;

CONSIDERANDO:

- que la Secretaría de Coordinación de Obras y Servicios y Secretaría de Obras y Servicios Públicos solicitaron la compra de 120 toneladas de cemento a granel que cumpla con requisitos de resistencia de la categoría 40 según Normas IRAM 50.000 (sugerido tipo CPF40);
- que el Departamento de Compras y Suministros intervino generando el Expediente N.º 2026/667 - Pedido de Suministro N.º 0667, Pedido de Abastecimiento N.º 1065, para iniciar el proceso de contratación;

- que esta contratación se enmarca en la Ordenanza de Obras Públicas N.º 2049-CM-10, Art. 2: "La provisión, adecuación o reparación de máquinas, materiales, aparatos, instalaciones y elementos permanentes de trabajo o actividad que sean accesorios o complementarios de la obra que se construya, quedan incluidos y sujetos a las disposiciones de la presente ordenanza";
- que para dicho pedido se solicitó cotización a las firmas Loma Negra C.I.A.S.A, Cementos Avellaneda S.A y Casa Palm S.A.C.I.I y A;
- que solo se recibió una oferta por parte de Loma Negra C.I.A S.A y la misma se envió a evaluar al área solicitante mediante correo electrónico de fecha 24/02/26;
- que el área solicitante optó por la única oferta presentada, la de la firma [LOMA NEGRA C.I.A.S.A, \(CUIT: 30500530851\)](#), informando que la misma se ajustó a las necesidades del área, tal como consta en el correo electrónico de fecha 24/02/26;
- que dada la condición del producto de venta a granel, la misma se considera efectivizada por el proveedor cuando se efectúa la carga del producto en el camión de carga para trasladarlo al punto de destino solicitado ya que es en ese momento donde se conoce con certeza la cantidad y/o peso exacto que ha sido cargado;
- que la modalidad operativa establecida por el proveedor para acceder a la adquisición y posesión definitiva del producto requerido es la siguiente:

El cliente accede a la plataforma LOMA NET con identificación de usuario y contraseña asignado por el proveedor.

Una vez ingresado, el cliente realiza el registro y confirmación del pedido, generándose un número de pedido donde se identifica el detalle del producto solicitado, la cantidad, la fecha para la cual se solicita, el lugar donde será retirado el producto, el destino definido por el cliente y el importe unitario y total mas IVA de lo requerido.

Confirmado el pedido, el cliente debe efectuar el pago adelantado del importe total solicitado. Verificado el importe acreditado en cuenta por el proveedor, la empresa da la autorización de entrega del producto en la planta para que se efectúe dentro del plazo que oscila entre 24 y 72 horas de días hábiles. Realizada la carga del producto a granel en el transportista, el proveedor emite la factura por el peso exacto de la carga a granel efectuada, y remite factura electrónica al cliente por lo que contará con la misma dentro de las 24 o 48 horas siguientes al día de la carga.

En caso de que la carga resulte con una pequeña variación en menos de la cantidad solicitada, el cliente contará con un crédito que se visualiza en la cuenta corriente del sistema LOMA NET que se utilizará para la próxima compra;

- que dicho proveedor no cuenta con entrega en la ciudad de San Carlos de Bariloche, pero posee casa Central en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y plantas de elaboración de cemento en diferentes localidades del país, siendo la más próxima a la localidad de San Carlos de Bariloche la Planta Zapala ubicada en la provincia de Neuquén, lo cual significaría disminuir los costos de transporte del producto como así los tiempos por la cercanía;
- que debido a lo mencionado en el considerando anterior el Municipio debe contratar un servicio de transporte para trasladar y descargar 120 toneladas de cemento, el mismo debe poseer tolva para retirar el producto adquirido desde la Planta Zapala, hasta la localidad de San Carlos de Bariloche;
- que la Secretaría de Coordinación de Obras y Servicios y la Secretaría de Obras y Servicios Públicos generaron el Pedido de Suministros N.º 0668, Pedido de Abastecimiento N.º 1066, para solicitar el servicio mencionado;
- que para dicho servicio se solicitó cotización a las firmas Urrutia Roberto Carlos, Cordaro Carmelo Vicente y Celsur, presentando cotización la primera firma;

- que se envió la única cotización al área solicitante para su evaluación mediante correo electrónico de fecha 24/02/26 y el área realizó la evaluación por la misma vía;
- que en consecuencia se emitió la autorización de compra N.º 101869 a [LOMA NEGRA C.I.A.S.A, \(CUIT: 30500530851\)](#) y autorización de compra N.º 101870 a [URRUTIA, ROBERTO CARLOS \(CUIT: 20279871317\)](#);
- que acreditado el pago el proveedor se obliga a realizar la entrega del producto en un plazo máximo de hasta 72 horas posteriores y entrega de factura correspondiente;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 21 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorízase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. CONTRATAR: al proveedor [LOMA NEGRA C.I.A.S.A, \(CUIT: 30500530851\)](#) por la suma de Pesos Treinta y siete millones cuatrocientos sesenta y siete mil trece con 68/100 Cts. (\$37.467.013,68), por la compra 120 toneladas de cemento a granel y al proveedor [URRUTIA, ROBERTO CARLOS \(CUIT: 20279871317\)](#) por la suma de Pesos Ocho millones trescientos treinta y cuatro mil cuatrocientos ochenta con 00/100 Cts. (\$8.334.480,00), por cuatro servicios de transporte desde Zapala a San Carlos de Bariloche.
2. AUTORIZAR: a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente [LOMA NEGRA C.I.A.S.A, \(CUIT: 30500530851\)](#) por la suma de Pesos Treinta y siete millones cuatrocientos sesenta y siete mil trece con 68/100 Cts. (\$37.467.013,68), para la compra de 120 toneladas de cemento a granel que cumpla con requisitos de resistencia de la categoría 40 según Normas IRAM 50.000 (sugerido tipo CPF40) para ser retirado en planta, contra presentación de factura al momento de efectuar la entrega en Planta Zapala que deberá ocurrir dentro de las 72 horas posteriores a la acreditación del pago correspondiente y en beneficio del contribuyente [URRUTIA, ROBERTO CARLOS \(CUIT: 20279871317\)](#) por la suma total de Pesos Ocho millones trescientos treinta y cuatro mil cuatrocientos ochenta con 00/100 Cts. (\$8.334.480,00), por cuatro servicios de transporte detallados en el 10º Considerando, contra presentación de factura/s.
3. IMPUTAR: al Programa N° [1.07.00.2.3.0048 \(PROGRAMA INTEGRAL DE PAVIMENTACIÓN\)](#) Partida Presupuestaria N° [1.07.00.2.3.0048.120.04.42 \(CONSTRUCCIONES\)](#).
4. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Coordinación de Obras y Servicios, Secretario de Hacienda y Secretaria Legal y Técnica.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 27 de febrero de 2026.-**

SANCHEZ, YANINA ANDREA A/C DESPACHO INTENDENCIA - LERRA, GONZALO MIGUEL - INOSTROZA, NATALIA PAMELA

---

**Resolución N° 664-I-2026**

VISTO: el llamado a Concurso de Precios N° 007/26, Exp. N° 009/26 enmarcado en la Ordenanza N° 257-C-89 por adquisición de Servicio de Seguridad Privada para el CRUM del Vertedero, y;

CONSIDERANDO:

- que el Pedido de Suministro N° 054 dio origen al Concurso de Precios citado en el visto;
- que se invitó a cotizar a las firmas Tecnología en Seguridad y Servicios SRL; UNSER Seguridad SRL; PROSUR Argentina SAS; Neculman Ana Cristina; Umaña Romina; Cooperativa de Trabajo Solucionar Limitada; Samper Daniel Horacio; G4S Soluciones de Seguridad SA; León Seguridad Privada SRL; CBS SRL; Seguridad Alto Riesgo SRL; Custodia Argentina SAS; Agencia de Seguridad Privada A.SE.PRI. SRL;
- que en fecha y hora de apertura, día 03 de Febrero a las 10:00 hs, se presentó la firma [COOPERATIVA DE TRABAJO, SOLUCIONAR LIMITADA \(CUIT: 30644343428\)](#);
- que la División Administrativa del Departamento de Compras y Suministros realizó la verificación de la documentación presentada y analizó las ofertas;
- que dicha División seleccionó la única oferta presentada y posteriormente la envió al área solicitante para que preste conformidad mediante nota N° NO-2026-00004249-MUNIBARILO-DVACS#DTCS de fecha 4 de Febrero del 2026;
- que el área solicitante pidió una mejora de precios para ver la posibilidad de presentar una propuesta superadora argumentando que afecta directamente a su partida presupuestaria mediante nota N° NO-2026-00004667-MUNIBARILO-DTOCRUM#DCRUM de fecha 6 de Febrero del 2026;
- que dicha División consultó a la firma la posibilidad de que se presente una propuesta superadora al oferente pero este declinó la solicitud fundamentando su decisión en cuatro puntos técnicos que se detallaron vía correo electrónico y mediante nota N° NO-2026-00005025-MUNIBARILO-DVACS#DTCS de fecha 10 de Febrero de 2026 se informó al área solicitante;
- que dicha área acepto los términos debido a que los fundamentos de la firma eran concretos y lógicos, y posteriormente evaluó favorablemente la selección realizada mediante nota N° NO-2026-00005046-MUNIBARILO-DTOCRUM#DCRUM de fecha 10 de Febrero del 2026;
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. ADJUDICAR: el concurso de precios N° 007/26, Exp. N° 009/26 por adquisición de Servicio de Seguridad Privada para el CRUM del Vertedero, a la firma [COOPERATIVA DE TRABAJO, SOLUCIONAR LIMITADA \(CUIT: 30644343428\)](#) por la suma de Pesos Veintiocho millones doscientos noventa y un mil seiscientos ochenta con 00/100 ctvs. (\$28.291.680,00) por 59 días de servicio.
2. IMPUTAR: al Programa N° [1.07.09.2.3.0049 \(PUESTA EN VALOR DEL CRUM\)](#) Partida Presupuestaria N° [1.07.09.2.3.0049.125.03.34 \(SERVICIOS TECNICOS Y PROFESIONALES\)](#)
3. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, Secretario de Hacienda y Secretaría Legal y Técnica.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dése al Registro Oficial. Cumplido, archívese.

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 27 de febrero de 2026.-**

---

## Resolución N° 665-I-2026

VISTO: el Recurso de Revocatoria interpuesto por *PARDO JORGE MANUEL LEG. 12320* en fecha 7 de enero de 2026 contra la Resolución N° 00003151-I-2025, y;

CONSIDERANDO:

- que mediante el recurso de referencia, *PARDO JORGE MANUEL LEG. 12320* solicita se revoque la Resolución N° 00003151-I-2025;
- que en primer lugar, corresponde expedirse sobre la viabilidad del Recurso interpuesto, procediendo a dar curso al mismo, toda vez que la Resolución N° 00003151-I-2025, resulta ser un acto administrativo de los previstos en el art. 50 de la Ordenanza 21-I-78;
- que el agente referido funda su recurso, manifestando que el acto administrativo adolece de vicios graves en sus elementos esenciales, que tornan procedente su nulidad absoluta, que el acto recurrido excede la potestad reglamentaria del Departamento Ejecutivo Municipal en tanto impone una revalida anual obligatoria como condición de permanencia en el puesto para inspectores de tránsito y establece consecuencias funcionales y salariales ante la no aprobación de dichas evaluaciones, que la Resolución vulnera de manera directa el principio de estabilidad propia, violación del debido proceso administrativo, afectación ilegítima de la remuneración, desviación de finalidad y arbitrariedad, restricción ilegítima del derecho a recurrir.
- que obra Dictamen de la Secretaría Legal y Técnica N° 54-SLyT-2026 de fecha 18/02/2026, en el sentido de rechazar el recurso incoado;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **RECHAZAR:** el Recurso de Revocatoria interpuesto por *PARDO JORGE MANUEL LEG. 12320* en fecha 07/01/2026, contra la Resolución N° 00003151-I-2025.
2. **NOTIFIQUESE:** la presente Resolución a *PARDO JORGE MANUEL LEG. 12320*.
3. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 27 de febrero de 2026.-**

SANCHEZ, YANINA ANDREA A/C DESPACHO INTENDENCIA - LERRA, GONZALO MIGUEL

---

## Resolución N° 666-I-2026

VISTO: el Recurso de Revocatoria interpuesto por *LOZANO LESCHINSKY LUCIANO NAHUEL LEG. 15063* en fecha 7 de enero de 2026 contra la Resolución N° 00003151-I-2025, y;

CONSIDERANDO:

- que mediante el recurso de referencia, *LOZANO LESCHINSKY LUCIANO NAHUEL LEG. 15063* solicita se revoque la Resolución N° 00003151-I-2025;

- que en primer lugar, corresponde expedirse sobre la viabilidad del Recurso interpuesto, procediendo a dar curso al mismo, toda vez que la Resolución N° 00003151-I-2025, resulta ser un acto administrativo de los previstos en el art. 50 de la Ordenanza 21-I-78;
- que el agente referido funda su recurso, manifestando que el acto administrativo adolece de vicios graves en sus elementos esenciales, que tornan procedente su nulidad absoluta, que el acto recurrido excede la potestad reglamentaria del Departamento Ejecutivo Municipal en tanto impone una revalida anual obligatoria como condición de permanencia en el puesto para inspectores de tránsito y establece consecuencias funcionales y salariales ante la no aprobación de dichas evaluaciones, que la Resolución vulnera de manera directa el principio de estabilidad propia, violación del debido proceso administrativo, afectación ilegítima de la remuneración, desviación de finalidad y arbitrariedad, restricción ilegítima del derecho a recurrir;
- que obra Dictamen de la Secretaría Legal y técnica N° 53-SLyT-2026 de fecha 18/02/2026, en el sentido de rechazar el recurso incoado;
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **RECHAZAR:** el Recurso de Revocatoria interpuesto por *LOZANO LESCHINSKY LUCIANO NAHUEL LEG. 15063* en fecha 07/01/2026, contra la Resolución N° 00003151-I-2025 .
2. **NOTIFIQUESE:** la presente Resolución a *LOZANO LESCHINSKY LUCIANO NAHUEL LEG. 15063*.
3. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 27 de febrero de 2026.-**

SANCHEZ, YANINA ANDREA A/C DESPACHO INTENDENCIA - LERRA, GONZALO MIGUEL

**Resolución N° 667-I-2026**

VISTO: el Recurso de Revocatoria interpuesto por *MILLALEF JORGE ADRIAN LEG. 14966* en fecha 9 de enero de 2026 contra la Resolución N° 00003151-I-2025 y;

CONSIDERANDO:

- que mediante el recurso de referencia, *MILLALEF JORGE ADRIAN LEG. 14966* solicita se revoque la Resolución N° 00003151-I-2025;
- que en primer lugar, corresponde expedirse sobre la viabilidad del Recurso interpuesto, procediendo a dar curso al mismo, toda vez que la Resolución N° 00003151-I-2025, resulta ser un acto administrativo de los previstos en el art. 50 de la Ordenanza 21-I-78;
- que el agente referido funda su recurso, manifestando que el acto administrativo adolece de vicios graves en sus elementos esenciales, que tornan procedente su nulidad absoluta, que el acto recurrido excede la potestad reglamentaria del Departamento Ejecutivo Municipal en tanto impone una revalida anual obligatoria como condición de permanencia en el puesto para inspectores de tránsito y establece consecuencias funcionales y salariales ante la no aprobación de dichas evaluaciones, que la Resolución vulnera de manera

directa el principio de estabilidad propia, violación del debido proceso administrativo, afectación ilegítima de la remuneración, desviación de finalidad y arbitrariedad, restricción ilegítima del derecho a recurrir;

- que obra Dictamen de la Secretaría Legal y Técnica N° 52-SLyT-2026 de fecha 18/02/2026, en el sentido de rechazar el recurso incoado;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **RECHAZAR:** el Recurso de Revocatoria interpuesto por *MILLALEF JORGE ADRIAN LEG. 14966* en fecha 09/01/2026, contra la Resolución N° 00003151-I-2025 .
2. **NOTIFIQUESE:** la presente Resolución a *MILLALEF JORGE ADRIAN LEG. 14966*.
3. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 27 de febrero de 2026.-**

SANCHEZ, YANINA ANDREA A/C DESPACHO INTENDENCIA - LERRA, GONZALO MIGUEL

---

**Resolución N° 668-I-2026**

VISTO: la Ordenanza 2145-CM-2011, Disposición N° 106-SPT-2025 , Expte 20651/2025 de la Junta Vecinal Barrio las Victorias Obra Red Cloacal, y la solicitud de la Junta Vecinal Las Victorias para efectuar el llamado a registro de afirmación, y;

CONSIDERANDO:

- que en fecha 4 de diciembre de 2025 se da inicio al Expte N° 20651/2025 promovido por la Junta Vecinal Las Victorias, conjuntamente con la firma Arenera del Sur. S.A., a fin de solicitar se promueva el trámite para la declaración de interés público y pago obligatorio a efectos de ejecutar la obra de red cloacal del Barrio;
- que la ordenanza N° 2145-CM-2011 establece que "El Departamento Ejecutivo Municipal solicitara, mediante la sanción de la ordenanza respectiva, cumplidos los requisitos de la presente ordenanza, la declaración de utilidad pública municipal y pago obligatorio, sean propietarios , poseedores a título de dueño o beneficiarios del Régimen de Regularización Dominial (Ley nacional 24374, Ley provincial 3396 y Decreto Reglamentario 1167/17 RN), para la planificación o proyecto, ejecución, o ampliación de una o mas obras, o si a si lo solicitaran los vecinos". (Artículo modificado por art. 2º de la Ordenanza 2973-CM-18;
- que la Junta Vecinal Las Victorias solicita la declaración de interés público y pago obligatorio de la ejecución de la obra de red cloacal, manifestando que la misma se ejecutará de acuerdo a lo establecido por el art. 6º Inc. b): Por contrato directo entre vecinos y empresas constructora, por delegación municipal;
- que el CAPITULO III de dicho cuerpo legal establece que, para la CONFORMIDAD DE LA OBRA, en caso de b) CONTRATO DIRECTO ENTRE VECINOS Y EMPRESAS CONSTRUCTORAS: La conformidad de la obra será expresada por escrito mediante un Registro de Afirmación que se abrirá al efecto. (Art. 8º) " para que la obra sea aprobada se deberá contar con el 51 % de la afirmaciones del total de propietarios, poseedores a título de dueño o beneficiarios del Régimen de Regulación Dominial (Ley nacional 24374, Ley provincial 3396 y Decreto

Reglamentario 1167/17 RN). No se computaran para el calculo las propiedades nacionales, provinciales o municipales; sin embargo, estarán obligadas al pago". (Art. 9º);

- que el Art. 10º prevé que El registro de firmas se realizará en dependencias de la Municipalidad debiendo ser certificada con la firma del o los agentes municipales que se designen al efecto;
- que el Art. 11º establece que "tanto el llamado a Registro de Afirmación y el de Oposición deberán ser publicados en por lo menos un medio de difusión local, la pagina oficial de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche y redes sociales oficiales. Se establece el plazo de 10 (diez) días hábiles para la comparecencia de los beneficiarios interesados en expresar conformidad u oposición en los Registros abiertos a tales efectos. En el caso de contrato directo entre vecinos-empresa la publicación estará a cargo de la Junta Vecinal o grupo de vecinos y el texto deberá contar con la aprobación de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, o quien a Futuro la reemplace;
- que en los llamados se deberá informar: descripción técnica, costo total de la obra, forma de prorrateo, costo por vecino beneficiado, lugar, fecha de apertura y cierre del Registro;
- que cumplido el plazo de Registro, si se hubiera reunido el porcentaje previsto, se dictará la Resolución de aprobación correspondiente. Posteriormente se elevaran las actuaciones al Concejo Municipal para su evaluación y declaración de utilidad pública y pago obligatorio si correspondiera (Art. 12º);
- que el Art. 17º de la Ordenanza Nº 2145-CM-2011 establece que "para iniciar el tramite se deberá presentar la siguiente documentación: B - para los casos en que se solicite la declaración de utilidad pública y pago obligatorio: b 1) Nota indicando la obra que se pretende ejecutar rubricada por la junta vecinal ó grupo de vecinos y la empresa ejecutora. b 2) Proyecto de obra aprobado por ente correspondiente y colegio o consejo del representante técnico. b 3) Presupuesto detallado de obra. b 4) costo por frentista beneficiario, forma de actualización (con tiempo e índices a considerar) y forma de pago, interés por mora. b 5) Especificaciones técnicas de los trabajos a realizar. b 6) Contrato individual y/o colectivo. b 7) Copias de actas de asamblea. Los puntos b2, b3 y b5 deben ser firmados por profesionales con incumbencia. los puntos b4 y b6 deben ser aprobado por asamblea";
- que en el expediente Nº 20651/2025 obra proyecto técnico aprobado por la CEB con rubrica de CPIT, detalle de costos por frentista, forma de pago y actualización, nomenclaturas catastrales beneficiarias, actas de asamblea que aprueba la contratación de la empresa Arenera del Sur S.A. , la modalidad convenida, presupuesto y prorrateo, nota de la Cooperativa de Electricidad Bariloche que fuere designado como ente recaudador, memoria técnica, presupuesto detallado de la obra y el convenio entre la empresa Arenera del Sur S.A. y la Junta vecinal Las Victorias;
- que el llamado a Registro de afirmación fue publicados en distintos medios digitales, <https://www.bariloche2000.com/sociedad/Las-Victorias-avanzacon-las-cloacas-y-abre-el-Registro-de-Afirmacion-para-continuar-la-obra20251213-0009.html> , <https://www.anbariloche.com.ar/noticias/2025/12/15/101393abrio-el-registro-de-afirmacion-para-avanzar-con-la-obra-de-cloacas-en-elbarrio-las-victorias> y <https://www.elcordillerano.com.ar/noticias/2025/12/21/226941barrio-las-victorias-cada-vez-mas-cerca-de-la-obra-de-cloacas-tan-esperada> ;
- que el registro estuvo abierto desde el 09/12/2025 al 29/12/2025, y se prorrogó hasta el 09/01/2026;
- que la cantidad de frentistas beneficiarios por la obra asciende a un total de 456;
- que 273 frentistas se presentaron en el registro de afirmación abierto al efecto, representando el 59,87% del total de los beneficiarios;
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

## RESUELVE

### ARTICULADO:

1. APROBAR: el Registro de afirmación para la Obra extensión Red Cloacal para el Barrio Las Victorias, de acuerdo al Expte. N° 20651/2025.
2. ELEVAR: al Concejo Municipal las actuaciones de la referida Obra a los efectos de que se dicte, si así correspondiera, la Ordenanza de Utilidad Pública y Pago Obligatorio.
3. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Planeamiento Territorial, Secretario de Hacienda y Secretaria Legal y Técnica.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 27 de febrero de 2026.-**

MAGGI, MARIA SOFIA - SANCHEZ, YANINA ANDREA A/C DESPACHO INTENDENCIA - LERRA, GONZALO MIGUEL

---

## **Resolución N° 669-I-2026**

VISTO: La solicitud realizada mediante nota S/N presentada por la Sra. CAUSA, SILVIA PATRICIA (DNI: 14126953), y;

### CONSIDERANDO:

- que la Sra. Causa solicita la exención de pago de los tributos adeudados en concepto de Tasa por Inspección, Seguridad e Higiene correspondientes a la habilitación comercial del Hotel "Curru Leuvu" sito en calle Mitre N.º 871/875 de esta ciudad o subsidiariamente se le otorgue la baja de la habilitación comercial conservando la deuda a título personal de la Sra. RICARDI, VALENTINA (DNI: 40841052)
- que de los antecedentes acompañados surge que la habilitación comercial del establecimiento mencionado se encuentra registrada exclusivamente a nombre de la Sra. RICARDI, VALENTINA (DNI: 40841052) quien resulta en consecuencia, sujeto pasivo del tributo municipal.
- que como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones contractuales y de la rescisión del contrato de locación por parte de la Mutual, se inició el proceso judicial caratulado "MUTUAL DEL PERSONAL DE LA POLICIA DE RIO NEGRO (MUPOL) C/ CAUSA, SILVIA PATRICIA Y OTRA Y/O QUIENES RESULTEN OCUPANTES S/ MONITORIO DESALOJO" Expte N.º VI-00796-C-2025, tramitado ante la unidad Civil N.º 1 de la ciudad de Viedma.
- que Asesoría Letrada ha emitido Dictamen N.º 015-SlyT-25;
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

## RESUELVE

### ARTICULADO:

1. EXIMIR: al propietario del hotel "Curru Leuvu" del pago de la Tasa de Seguridad e Higiene, haciendo lugar al pedido subsidiario formulado, disponiendo la baja de la habilitación comercial de la Habilitación y conservando íntegramente la deuda en concepto de TISH y demás tributos municipales a título personal de la Sra. RICARDI, VALENTINA (DNI: 40841052)
2. NOTIFICAR: de la presente Resolución a la contribuyente.

3. TOMAR CONOCIMIENTO: las áreas correspondientes.
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 27 de febrero de 2026.-**

SANCHEZ, YANINA ANDREA A/C DESPACHO INTENDENCIA - LERRA, GONZALO MIGUEL

---

### **Resolución Nº 670-I-2026**

VISTO: el viaje a realizar del Intendente Municipal [CORTES, WALTER ENRIQUE \(CUIT: 20161703789\)](#) a la Ciudad de Viedma, y;

CONSIDERANDO:

- que el Intendente Municipal debe asistir a la Apertura del Período de Sesiones Ordinarias de la Legislatura de la Provincia de Río Negro, a desarrollarse en la ciudad de Viedma, en cumplimiento de sus funciones institucionales;
- que dicha actividad reviste carácter oficial y obligatorio en el marco de las relaciones institucionales entre el Municipio y el Gobierno Provincial;
- que el mismo saldrá de la Ciudad de San Carlos de Bariloche el día [28/02/2026](#) a las 18:00 horas regresando a nuestra ciudad el día [01/03/2026](#) a las 20:00 horas aproximadamente;
- que en la Resolución Nº 584-I-2024 se establece el Sistema de Subrogancia Automática de Funcionarios del Departamento Ejecutivo;
- que se debe designar al funcionario que quedará a cargo del despacho de la Intendencia Municipal, mientras dure la ausencia del titular, recayendo tal responsabilidad en la Secretaria Legal y Técnica, Dra. [SANCHEZ, YANINA ANDREA \(DNI: 23299386\)](#);
- que se debe autorizar a la Dirección Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en concepto de pasajes y viáticos;
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. AUTORIZAR: la ausencia, por viaje a la Ciudad de Viedma del Intendente Municipal Sr. [CORTES, WALTER ENRIQUE \(CUIT: 20161703789\)](#) desde el día [28/02/2026](#) a las 18:00 horas, hasta el día [01/03/2026](#) a las 20:00 horas, para que realice gestiones inherentes a sus funciones.
2. DEJAR A CARGO: del Despacho de la Intendencia Municipal por ausencia del titular, a la Secretaria Legal y Técnica, Dra. [SANCHEZ, YANINA ANDREA \(DNI: 23299386\)](#) desde el día [28/02/2026](#) a las 18:00 horas, hasta el día [01/03/2026](#) a las 20:00 horas aproximadamente.
3. AUTORIZAR: a la Dirección Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda, a emitir las siguientes ordenes de pago:

A favor del Intendente Municipal Sr. **CORTES, WALTER ENRIQUE** (CUIT: 20161703789)  
VIÁTICOS ----- \$112.925,75 (Pesos Ciento doce mil novecientos veinticinco con 75/100 Cts.)

COMBUSTIBLE ----- \$240.000,00 (Pesos Doscientos cuarenta mil con 00/100 Cts.)

4. **IMPUTAR:** al Programa Nº **1.01.00.1.1.0001 (SERVICIO ADMINISTRATIVO CENTRAL)** Partida Presupuestarias Nº **1.01.00.1.1.0001.001.03.37 (PASAJES Y VIÁTICOS)**
5. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda.
6. Comuníquese. Publíquese. Tómesese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 27 de febrero de 2026.-**

SANCHEZ, YANINA ANDREA A/C DESPACHO INTENDENCIA - LERRA, GONZALO MIGUEL

---

### **Resolución Nº 671-I-2026**

**VISTO:** La Resolución Nº181-I-2026 y el contrato de locación de Servicios suscripto entre la Municipalidad de San Carlos de Bariloche y la Sra. **TOLEDO, ALICIA SUSANA** (CUIT: 27060499042) de fecha **01 de Febrero de 2024**, y;

**CONSIDERANDO:**

- La renuncia a la locación de servicios presentada por la Sra. **TOLEDO, ALICIA SUSANA** (CUIT: 27060499042);
- que el plazo de vigencia y ejecución de contrato se establece desde el 01 de febrero de 2026 y hasta el 30 de abril de 2026;
- que dicha dimisión obedece a motivos personales;
- que se debe aceptar la misma a partir del **28/02/2026** de acuerdo a la nota presentada en mesa de entradas en fecha **24/02/2026** a las 09:00 horas;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE**

**RESUELVE**

**ARTICULADO:**

1. **ACEPTAR:** a partir del **28 de Febrero de 2026** la renuncia a la Locación de Servicios presentada por la Sra. **TOLEDO, ALICIA SUSANA** (CUIT: 27060499042).
2. **AUTORIZAR:** a la División Sueldos, dependiente de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos a efectuar la liquidación final correspondiente.
3. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Producción y Empleo.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómesese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 27 de febrero de 2026.-**

SANCHEZ, YANINA ANDREA A/C DESPACHO INTENDENCIA - FERRARI, SILVIA INES

---

### **Resolución Nº 672-I-2026**

VISTO: La necesidad de contar con personal de mayordomía para prestar servicios en Secretaría Privada e Intendencia, y;

CONSIDERANDO:

- que en el marco de las funciones y labores desempeñadas por la Secretaria Privada, se torna necesaria la contratación bajo la modalidad de locación de servicios de personal de mayordomía en dicha área;
- que a tales efectos se decidió contratar bajo la modalidad de locación de servicios a la Sra. [TOLEDO, ALICIA SUSANA \(CUIT: 27060499042\)](#)
- que se acordaron los honorarios a partir del 01/03/26 y hasta el 01/06/26 en un importe total de Pesos dos millones novecientos trece mil trescientos con 00/100 Ctvo. (\$2.913.300,00) a razón de Pesos novecientos setenta y un mil cien con 00/100 Ctvos (\$971.100,00) mensuales, los que serán abonados contra presentación de la respectiva factura;
- que la contratación mencionada tiene vigencia desde el 01/03/26 al 01/06/26;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. CONTRATAR: bajo la modalidad de locación de servicios, a partir del [01 de Marzo de 2026](#) y hasta el [01 de Junio de 2026](#) a la Sra. [TOLEDO, ALICIA SUSANA \(CUIT: 27060499042\)](#) para prestar servicios como personal de mayordomía en la Secretaría Privada e Intendencia.
2. HACER SABER: que por los servicios contratados se abonarán los honorarios correspondientes, cuyo valor se ha acordado en la suma mensual de Pesos novecientos setenta y un mil cien con cero centavos (\$971.100,00) durante el plazo de 3 meses, a partir del [01 de Marzo de 2026](#) y hasta el [01 de Junio de 2026](#), los que serán abonados contra presentación de la respectiva factura.
3. AUTORIZAR: a la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago a favor del Sr. [TOLEDO, ALICIA SUSANA \(CUIT: 27060499042\)](#) por un monto total de Pesos dos millones novecientos trece mil trescientos con 00/100 Ctvo. (\$2.913.300,00) a razón de Pesos novecientos setenta y un mil cien con 00/100 Ctvos (\$971.100,00) mensuales, los que serán abonados contra presentación de la respectiva factura;
4. IMPUTAR: al Programa N° [1.01.00.1.1.0001 \(SERVICIO ADMINISTRATIVO CENTRAL\)](#) Partida Presupuestaria N° [1.01.00.1.1.0001.001.03.34 \(SERVICIOS TECNICOS Y PROFESIONALES\)](#).
5. La supervisión de los trabajos estarán a cargo de Secretaria Privada.
6. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda.
7. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 27 de febrero de 2026.-**

SANCHEZ, YANINA ANDREA A/C DESPACHO INTENDENCIA - LERRA, GONZALO MIGUEL

---

**Resolución N° 673-I-2026**

VISTO: la Ordenanza N° 3552-CM-2025 y;

CONSIDERANDO:

- que la Ordenanza Nº 3552-CM-25 aprobó la estructura política de la gestión del Intendente CORTES, WALTER ENRIQUE (DNI: 16170378) hasta el año 2027;
- que resulta necesario nombrar personal para cumplir funciones en el Tribunal de Faltas II como colaborador Directo del Sr. Intendente de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche;
- que se dispone nombrar a la Sra. PEREZ, MARIA CRISTINA (DNI: 20679322) con funciones en el Tribunal de Faltas II como colaboradora directa al Sr. Intendente Municipal;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. DESIGNAR: a la Sra. PEREZ, MARIA CRISTINA (DNI: 20679322) para cumplir funciones en el Tribunal de Faltas II como colaboradora Directa del Sr. Intendente de San Carlos de Bariloche a partir del 03 de Marzo del 2026 y hasta que el Sr. Intendente disponga lo contrario.
2. ESTABLECER: como remuneración por las tareas a desempeñar, dos salarios básicos de la categoría 21 más zona fría
3. TOMAR CONOCIMIENTO: las área correspondientes.
4. La presente Resolución será refrendada por la Secretaría Legal y Técnica.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 03 de marzo de 2026.-**

SANCHEZ, YANINA ANDREA - CORTES, WALTER ENRIQUE

---

**Resolución Nº 674-I-2026**

VISTO: El recurso jerárquico interpuesto por las Dras. María Marta Peralta y María Laura Loureyro, en representación de CATEDRAL SKI RENTAL S.A., contra la Nota Nº 002-EAMCEC-26 dictada por el Ente Autárquico Municipal Cerro Catedral (EAMCEC); el Dictamen Nº 82/2026 de la Asesoría Legal y Técnica; la Ordenanza Nº 2203-CM-11; y

CONSIDERANDO:

- que mediante Nota Nº 002-EAMCEC-26 el Ente Autárquico Municipal Cerro Catedral rechazó la intervención solicitada por CATEDRAL SKI RENTAL S.A., por considerar que el planteo efectuado remite a un vínculo contractual de naturaleza privada celebrado entre la recurrente y la concesionaria Catedral Alta Patagonia S.A., ajeno a la órbita de competencia del organismo;
- que contra dicha decisión la firma interpuso recurso jerárquico, solicitando la revocación del acto y la intervención del Departamento Ejecutivo;
- que la Ordenanza Nº 2203-CM-11 crea el Ente Autárquico Municipal Cerro Catedral como Autoridad de Aplicación del régimen concesional, otorgándole facultades de fiscalización, regulación y control respecto del contrato de concesión y del cumplimiento del plexo normativo aplicable a la explotación del centro invernal;

- que de la citada norma no surge atribución alguna que habilite al Ente a intervenir en contratos civiles o comerciales celebrados entre la concesionaria y terceros, ni a imponer la continuidad, modificación o interpretación de vínculos contractuales de naturaleza privada;
- que el vínculo invocado por la recurrente con la concesionaria constituye un contrato celebrado entre particulares en el marco de la explotación comercial del área concesionada, cuya interpretación y eventual controversia corresponde dirimir por la vía judicial competente;
- que admitir la intervención pretendida implicaría expandir indebidamente las competencias del EAMCEC más allá del marco fijado por la Ordenanza de creación, vulnerando el principio de legalidad que rige la actuación administrativa;
- que asimismo la cuestión planteada se encuentra judicializada, existiendo proceso en trámite y medida cautelar vigente, lo cual refuerza la improcedencia de la intervención administrativa solicitada, en tanto la materia sustancial se encuentra sometida al control del órgano jurisdiccional competente;
- que la Nota N° 002-EAMCEC-26 se encuentra debidamente motivada, no advirtiéndose vicio alguno de competencia, causa, objeto, procedimiento ni finalidad que amerite su revocación;
- que el Dictamen N° 82/2026 de la Asesoría Legal y Técnica concluye que corresponde rechazar el recurso jerárquico interpuesto y mantener firme el acto impugnado;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. RECHAZAR: el recurso jerárquico interpuesto por las Dras. María Marta Peralta y María Laura Loureyro, en representación de CATEDRAL SKI RENTAL S.A., contra la Nota N° 002-EAMCEC-26 dictada por el Ente Autárquico Municipal Cerro Catedral (EAMCEC.)
2. NOTIFIQUESE: a las Dras. María Marta Peralta y María Laura Loureyro, al domicilio constituido.
3. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria Legal y Técnica.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 03 de marzo de 2026.-**

SANCHEZ, YANINA ANDREA - CORTES, WALTER ENRIQUE

**Resolución N° 675-I-2026**

VISTO: el Recurso de Revocatoria interpuesto por la Defensora del Pueblo en fecha 29 de enero de 2026 contra la Resolución N° 00000162-I-2026, y;

CONSIDERANDO:

- que mediante el recurso de referencia, la Defensora del Pueblo solicita se revoque la Resolución N° 00000162-I-2026;
- que en primer lugar, corresponde expedirse sobre la viabilidad del Recurso interpuesto, procediendo a dar curso al mismo, toda vez que la Resolución N° 00000162-I-2026, resulta ser un acto administrativo de los previstos en el art. 50 de la Ordenanza 21-I-78;

- que la recurrente funda la solicitud en hechos ya vertidos en Recomendación Nro. 04-25 de que el acto sería nulo, ello por un supuesto incumplimiento de la Ordenanza 1744-CM-07, limitándose el quejoso solamente a repetir lo ya expresado previamente es decir su punto de vista que no funda en normativa y solo enumera apreciaciones personales;
- que obra Dictamen de la Secretaría Legal y técnica N° 79-SLyT-2026 de fecha 26/02/2026, en el sentido de rechazar el recurso incoado;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. RECHAZAR: el Recurso de Revocatoria interpuesto por la Defensora del Pueblo en fecha 29/01/2026, contra la Resolución N° 00000162-I-2026.
2. NOTIFIQUESE: la presente Resolución a la Defensora del Pueblo.
3. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria Legal y Técnica.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 03 de marzo de 2026.-**

SANCHEZ, YANINA ANDREA - CORTES, WALTER ENRIQUE

---

**Resolución N° 676-I-2026**

VISTO: La Resolución 3051-I-2025, y;

CONSIDERANDO:

- que la Resolución mencionada en el visto prorroga a partir del [01/12/2025](#) y hasta el [28/02/2026](#) el Contrato de Locación de Servicios suscripto el 01 de septiembre de 2025 entre la [MUNICIPALIDAD DE S.C.BARILOCHE, \(CUIT: 30999112583\)](#) y el Sr. [BOSCH, JOAQUIN \(CUIT: 20350771132\)](#).
- que por decisión del Intendente Municipal, se designa al Arquitecto [BOSCH, JOAQUIN \(CUIT: 20350771132\)](#) como colaborador directo de la Secretaría de Planeamiento Territorial de San Carlos de Bariloche;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. DESIGNAR: al Sr. [BOSCH, JOAQUIN \(CUIT: 20350771132\)](#) como colaborador Directo de la Secretaría de Planeamiento Territorial de San Carlos de Bariloche y establecer, como remuneración por las tareas a desempeñar, dos salarios básicos de la categoría 21 mas zona fría.
2. DISPONER: que la mencionada designación tendrá vigencia a partir del 01/03/2026 y hasta que el Sr. Intendente disponga lo contrario.

3. AUTORIZAR: A la División Sueldos, a realizar las liquidaciones correspondientes.
4. TOMAR CONOCIMIENTO: las áreas correspondientes.
5. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Planeamiento Territorial y Secretaria Legal y Técnica.
6. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 04 de marzo de 2026.-**

SANCHEZ, YANINA ANDREA - MAGGI, MARIA SOFIA - CORTES, WALTER ENRIQUE

---

### **Resolución Nº 677-I-2026**

VISTO: la Ordenanza Nº 280-CM-89 - otorgamiento de Pensiones destinadas a personas mayores y personas con Discapacidad, y;

CONSIDERANDO:

- que dicho Programa se ha desarrollado desde la Secretaría de Capital Humano, Acción Social a través de los Centros de Atención y Articulación Territorial (CAAT's) con el objetivo de asistir en forma total o parcial la demanda de personas mayores y personas con diferentes discapacidades de nuestra ciudad que no pueden acceder a otros programas sociales;
- que corresponde actualizar el monto de la pensión establecida, a la suma de Pesos Cien Mil con 00/100 Centavos.(\$100.000,00) por mes;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. OTORGAR: una pensión por un monto de Pesos Cien Mil con 00/100 Centavos. (\$100.000,00) correspondiente al mes de FEBRERO de 2026 a cada uno de los titulares detallados en el Anexo I y II de la presente Resolución.
2. AUTORIZAR: a la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaria de Hacienda a emitir orden de pago a favor de **CABAL COOPERATIVA DE PROVISIÓN DE SERVICIOS LTDA, (CUIT: 30654364229)** por un monto total de Pesos Cuarenta Millones con 00/100 Cts.(\$40.000.000,00), a razón de Pesos Cien mil con 00/100 Cts. (\$100.000,00) a cada una de las personas que figuran en el Anexo I anexo II de la presente Resolución.
3. IMPUTAR: al Programa Nº **1.09.14.2.2.0081 (PROMOCIÓN DE DERECHOS DE LAS PERSONAS MAYORES)** Partida Presupuestaria Nº **1.09.14.2.2.0081.204.05 (TRANSFERENCIA)**.
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Capital Humano y Acción Social, Secretario de Hacienda y Secretaria Legal y Técnica.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.-

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 04 de marzo de 2026.-**

ORDEN ANEXO | CAAT APELLIDO NOMBRE DNI MONTO

- 1 ANEXO | 1 ACUÑA CLAUDIA MABEL 23831258 \$100.000,00
- 2 ANEXO | 1 ALMONACID VARGAS GLORIA MARÍA 95632691 \$100.000,00
- 3 ANEXO | 1 ALTAMIRANO GERARDO ALBERTO 34667763 \$100.000,00
- 4 ANEXO | 1 ALVAREZ ORELLANA JUAN CARLOS 92698858 \$100.000,00
- 5 ANEXO | 1 ANGUITA GISELA ESTEFANÍA 33849245 \$100.000,00
- 6 ANEXO | 1 ARANDA NILDA ELIZABETH 24776692 \$100.000,00
- 7 ANEXO | 1 ARANEA YAMILA NAIRA 40994778 \$100.000,00
- 8 ANEXO | 1 ARAUS GONZÁLEZ JAQUELINE ALEJANDRA 93357650 \$100.000,00
- 9 ANEXO | 1 BAHAMONDES NORAMBUENA VERÓNICA ESTER 34347468 \$100.000,00
- 10 ANEXO | 1 BRAVIL GREGORIO GENARO 14999301 \$100.000,00
- 11 ANEXO | 1 CONTRERAS SOLEDAD DE LOS ÁNGELES 30388175 \$100.000,00
- 12 ANEXO | 1 CURAPIL PATRICIA ANGÉLICA 20124124 \$100.000,00
- 13 ANEXO | 1 CURIPÁN JAVIER ALBERTO 30133996 \$100.000,00
- 14 ANEXO | 1 FERNÁNDEZ SANDRA NOEMÍ 28519107 \$100.000,00
- 15 ANEXO | 1 GARCÉS PÉREZ ALCIDES ARCADIO 93756588 \$100.000,00
- 16 ANEXO | 1 GONZÁLEZ DAIRA MARIEL 47471255 \$100.000,00
- 17 ANEXO | 1 HUENCHULLANCA MARÍA SOLEDAD 32320955 \$100.000,00
- 18 ANEXO | 1 JARA MARTÍN NICOLÁS 24828570 \$100.000,00
- 19 ANEXO | 1 LINCOAN DÉVORA NATHALIA 41420094 \$100.000,00
- 20 ANEXO | 1 LLAITUL BARRÍA BERNARDINO SAMUEL 92804708 \$100.000,00
- 21 ANEXO | 1 LÓPEZ SOFANOR DESIDERIO 14879166 \$100.000,00
- 22 ANEXO | 1 MALDONADO PROBOSTE CAROLINA FLORENTINA 33659762 \$100.000,00
- 23 ANEXO | 1 MAYORGA RICARDO MANUEL 8211071 \$100.000,00
- 24 ANEXO | 1 MELILLÁN ROSA AURORA 17065372 \$100.000,00
- 25 ANEXO | 1 NAHUELQUÍN ÁVILA RUTH ELIZABETH 92372656 \$100.000,00
- 26 ANEXO | 1 PAINEFIL PAOLA AZUCENA 26469280 \$100.000,00
- 27 ANEXO | 1 PAINEFIL VERÓNICA DE LAS NIEVES 31515335 \$100.000,00
- 28 ANEXO | 1 PÉREZ GONZÁLEZ JUAN CARLOS 92645255 \$100.000,00
- 29 ANEXO | 1 PILQUIMAN ROBERTINA 17585438 \$100.000,00
- 30 ANEXO | 1 ROSALES AYELÉN ROXANA 39867963 \$100.000,00
- 31 ANEXO | 1 SALAZAR LAURA VICTORIA 35818847 \$100.000,00
- 32 ANEXO | 1 TORRES ERICA VALERIA 37365384 \$100.000,00

33 ANEXO I 1 VALLEJOS JUAN ALFREDO 14742685 \$100.000,00  
34 ANEXO I 1 VÁZQUEZ NOVOA XIMENA ANDREA 92784131 \$100.000,00  
35 ANEXO I 1 ZANI VANESA LORENA 32573951 \$100.000,00  
36 ANEXO I 1 ZAPATA VIVIANA ESTRELLA 22495006 \$100.000,00  
37 ANEXO I 4 BARRERA GUARINO LUCIANA SOLEDAD 25675930 \$100.000,00  
38 ANEXO I 4 BUSTOS PAOLA ELISABET 26094703 \$100.000,00  
39 ANEXO I 4 CASTEX HÉCTOR 18560327 \$100.000,00  
40 ANEXO I 4 CASTILLO MARIELA SOLEDAD 35593475 \$100.000,00  
41 ANEXO I 4 LATORREZ NAVARRO JOSÉ PATRICIO 93702179 \$100.000,00  
42 ANEXO I 4 LUJÁN OSCAR RENÉ 16392774 \$100.000,00  
43 ANEXO I 4 MILLALONCO ANA LUCILA 6645352 \$100.000,00  
44 ANEXO I 4 PARRA NÉSTOR OSVALDO 16053888 \$100.000,00  
45 ANEXO I 4 PLAZA JOSÉ HÉCTOR 14519365 \$100.000,00  
46 ANEXO I 4 RUDEL MIRTHA GRACIELA 17061631 \$100.000,00  
47 ANEXO I 4 ULLOA ALFREDO 14759719 \$100.000,00  
48 ANEXO I 4 VERA MORENA RAYÉN 43892199 \$100.000,00  
49 ANEXO I 4 YONES FABIÁN ARIEL 44705437 \$100.000,00  
50 ANEXO I 7 BETANZO AYMARÁ SOLEDAD 41193673 \$100.000,00  
51 ANEXO I 7 CIFUENTES SILVIA ESTER 29280175 \$100.000,00  
52 ANEXO I 7 CURIPÁN LUIS ALBERTO 22143124 \$100.000,00  
53 ANEXO I 7 FREIRE HUGO HERNÁN 39867904 \$100.000,00  
54 ANEXO I 7 GALLARDO ELIZABETH ALEJANDRA 32213477 \$100.000,00  
55 ANEXO I 7 LLANQUÍN CRISTIAN JUAN 40808181 \$100.000,00  
56 ANEXO I 7 MARDONES INOSTROZA MARTA JEANNETTE 92440088 \$100.000,00  
57 ANEXO I 7 MARIN EUDOSIO ALEJANDRO 21389230 \$100.000,00  
58 ANEXO I 7 MELIN ANDRÉS 28000029 \$100.000,00  
59 ANEXO I 7 MONROY BULLEN BRENDA BELKYS 95551644 \$100.000,00  
60 ANEXO I 7 MUÑOZ SEBASTIÁN EZEQUIEL 47048657 \$100.000,00  
61 ANEXO I 7 RUIZ RUIZ ORIANA AMADA 92961739 \$100.000,00  
62 ANEXO I 7 SÁNCHEZ VÁSQUEZ LUIS CLAUDIO 92767295 \$100.000,00  
63 ANEXO I 8 AEDO CÁRDENAS MARIBEL GISELA 35594888 \$100.000,00  
64 ANEXO I 8 ALVARADO OYARZO MARGARITA DEL CARMEN 94233617 \$100.000,00  
65 ANEXO I 8 ANTUNAO SANDRA PATRICIA 18820241 \$100.000,00

66 ANEXO I 8 BÁEZ MARÍA RAQUEL 35818556 \$100.000,00  
67 ANEXO I 8 CANTERO MARÍA PABLA 95194780 \$100.000,00  
68 ANEXO I 8 CÁRCAMO MARCELA ESTEFANÍA 32574296 \$100.000,00  
69 ANEXO I 8 CATALÁN CÉSAR 16644069 \$100.000,00  
70 ANEXO I 8 GABRIELA SARABIA MARÍA ISABEL 95480148 \$100.000,00  
71 ANEXO I 8 GABRIELA SARABIA LIDIA 94587791 \$100.000,00  
72 ANEXO I 8 GERÓNIMO LLANOS RENÉ EDUARDO 95004012 \$100.000,00  
73 ANEXO I 8 HUENCHUAL RODRIGO CLAUDIO 29428584 \$100.000,00  
74 ANEXO I 8 INALEF MARTA MAGDALENA 18228011 \$100.000,00  
75 ANEXO I 8 JERÉZ GLENDA DANIELA 26872737 \$100.000,00  
76 ANEXO I 8 JUSTINIANO SAAVEDRA ALEJANDRO 95578772 \$100.000,00  
77 ANEXO I 8 MANRIQUE VALERIA VERÓNICA 30479755 \$100.000,00  
78 ANEXO I 8 MANSILLA MARIANA ELISABETH 34667764 \$100.000,00  
79 ANEXO I 8 MELÍN NORMA NOEMÍ 18776369 \$100.000,00  
80 ANEXO I 8 MIRANDA OMAR RENÉ 27965441 \$100.000,00  
81 ANEXO I 8 NECULMAN EMILSE ROCÍO 35817619 \$100.000,00  
82 ANEXO I 8 NUÑEZ ALEJANDRA LORENA 18824882 \$100.000,00  
83 ANEXO I 8 OYARZÚN URRUTIA JORGE VLADIMIR 92743547 \$100.000,00  
84 ANEXO I 8 QUIÑENAO LUCÍA MAGALÍ 31978682 \$100.000,00  
85 ANEXO I 8 REYES VARGAS ALEJANDRO FREDY 92765650 \$100.000,00  
86 ANEXO I 8 ROJAS AGUILERA JORGE 94360380 \$100.000,00  
87 ANEXO I 8 SILVETTY SOLIZ EMETERIO EMILIO 94131854 \$100.000,00  
88 ANEXO I 8 SOSA TORALES MARÍA ANGÉLICA 95166577 \$100.000,00  
89 ANEXO I 8 VALDEBENITO LUIS ALBERTO 37364258 \$100.000,00  
90 ANEXO I 8 VEGA PINO GLENDA FABIOLA 92444262 \$100.000,00  
91 ANEXO I 8 VERA HERNÁNDEZ FELIPE SANTIAGO 92664684 \$100.000,00  
92 ANEXO I DRYP RETAMOSO HUGO CAYETANO 13948798 \$100.000,00  
93 ANEXO I 9 ALANÍZ CARLOS EDUARDO MARIO 16514095 \$100.000,00  
94 ANEXO I 9 BAHAMONDE MARIBEL ROSARIO 31351006 \$100.000,00  
95 ANEXO I 9 BARRIENTOS OYARZO RENÉ JAIME 94325903 \$100.000,00  
96 ANEXO I 9 BAYER ERICA CAROLINA 34347066 \$100.000,00  
97 ANEXO I 9 CALFULEO CAMILA AYELÉN 35593595 \$100.000,00  
98 ANEXO I 9 CÁRCAMO SÁNCHEZ MARCIO ALDO 94816893 \$100.000,00

99 ANEXO I 9 CAYÚ GABRIEL DARÍO 39075244 \$100.000,00  
100 ANEXO I 9 CUMICÁN CUMICÁN RAMÓN EDY 94243035 \$100.000,00  
101 ANEXO I 9 GONZÁLEZ SERGIO WALTER 20360952 \$100.000,00  
102 ANEXO I 9 GONZÁLEZ VIDAL JUANA ESTER 95536887 \$100.000,00  
103 ANEXO I 9 GUERRERO VICTOR CARLOS 16392324 \$100.000,00  
104 ANEXO I 9 GUTIÉRREZ MICAELA ELIZABETH 42803679 \$100.000,00  
105 ANEXO I 9 LUCERO JUAN CARLOS 14759802 \$100.000,00  
106 ANEXO I 9 MARIPÁN PINILLA SANDRA VERÓNICA 32213626 \$100.000,00  
107 ANEXO I 9 MEYER JOSÉ ANTONIO 17536459 \$100.000,00  
108 ANEXO I 9 PÉREZ YANILA MARÍA 42163598 \$100.000,00  
109 ANEXO I 9 REINOSO HUGO OMAR 22479126 \$100.000,00  
110 ANEXO I 9 RODRÍGUEZ GRACIELA ESTER 24176938 \$100.000,00  
111 ANEXO I 9 ROJEL MARÍA CELESTE 40323006 \$100.000,00  
112 ANEXO I 9 ROJEL AMÉRICO 14493021 \$100.000,00  
113 ANEXO I 9 SIREROL MAYOL JOSÉ FRANCISCO 32310688 \$100.000,00  
114 ANEXO I 9 SOTO VARGAS MARÍA LUISA 95921340 \$100.000,00  
115 ANEXO I 10 ALTAMIRANO RAMÍREZ SEGUNDO ERASMO 93250885 \$100.000,00  
116 ANEXO I 10 BAFFIGI JULIO EDGARDO 14759593 \$100.000,00  
117 ANEXO I 10 BAHAMONDE ANDREA ALICIA 31351021 \$100.000,00  
118 ANEXO I 10 BALMACEDA OSCAR EDUARDO 16392255 \$100.000,00  
119 ANEXO I 10 BENÍTEZ ALEJANDRA NOEMÍ 22833760 \$100.000,00  
120 ANEXO I 10 CASTELLI GRACIELA ADRIANA 6727327 \$100.000,00  
121 ANEXO I 10 CHANDIA LUIS 16392522 \$100.000,00  
122 ANEXO I 10 CIFUENTES DÉBORA ALEJANDRA 22527699 \$100.000,00  
123 ANEXO I 10 CORONADO HUAQUIMILLA HELMUTH ORLANDO 92949035 \$100.000,00  
124 ANEXO I 10 COTO MARIO CELESTINO 14678110 \$100.000,00  
125 ANEXO I 10 FERNÁNDEZ ANGULO SERGIO ANDRÉS 94130092 \$100.000,00  
126 ANEXO I 10 GIFFORD JEREMÍAS 33387159 \$100.000,00  
127 ANEXO I 10 LÓPES DE ARAUJO ALEXSANDRA 93949529 \$100.000,00  
128 ANEXO I 10 MÉNDEZ ELGUETA JIMENA DEL CARMEN 94323911 \$100.000,00  
129 ANEXO I 10 MILLACHE ROBUSTIANO 13803189 \$100.000,00  
130 ANEXO I 10 MILLACHE LUIS MARCELO 14717751 \$100.000,00  
131 ANEXO I 10 MILLAMÁN JULIO CÉSAR 14759831 \$100.000,00

132 ANEXO I 10 VILLAR FABIÁN JORGE 18383589 \$100.000,00  
133 ANEXO I 2 Y 3 ARISMENDI JUAN JOSÉ 17061526 \$100.000,00  
134 ANEXO I 2 Y 3 BRAVO JOSÉ IGNACIO 16392199 \$100.000,00  
135 ANEXO I 2 Y 3 CALFÚ GUSTAVO GABRIEL 30134171 \$100.000,00  
136 ANEXO I 2 Y 3 COTARO ZULMA ELENA 17954545 \$100.000,00  
137 ANEXO I 2 Y 3 FARALDO MARÍA ELENA 17501341 \$100.000,00  
138 ANEXO I 2 Y 3 GALLARDO VALERIA YANINA 32190007 \$100.000,00  
139 ANEXO I 2 Y 3 GALLARDO BARRÍA CARLOS IVÁN 92675329 \$100.000,00  
140 ANEXO I 2 Y 3 GONZÁLEZ SANDRA BEATRÍZ 17451247 \$100.000,00  
141 ANEXO I 2 Y 3 HERNÁNDEZ HUMBERTO ALÍ 14759504 \$100.000,00  
142 ANEXO I 2 Y 3 HUICHAMÁN OLIVA JOSÉ RODOLFO 94112997 \$100.000,00  
143 ANEXO I 2 Y 3 INALEF HORACIO FELICIANO 16053929 \$100.000,00  
144 ANEXO I 2 Y 3 LINCOPÁN FELISA EVARISTA 23339893 \$100.000,00  
145 ANEXO I 2 Y 3 MARTÍNEZ GRACIELA 17065491 \$100.000,00  
146 ANEXO I 2 Y 3 MIGUEL PAOLA ALEJANDRA 30372189 \$100.000,00  
147 ANEXO I 2 Y 3 MILLAQUEO EUGENIO ROBERTO 14245655 \$100.000,00  
148 ANEXO I 2 Y 3 MONTENEGRO ANALÍA MARCELA 30134012 \$100.000,00  
149 ANEXO I 2 Y 3 MORDENTTI CARLOS ALFREDO 16251449 \$100.000,00  
150 ANEXO I 2 Y 3 PEÑA YESICA ALEJANDRA 35594254 \$100.000,00  
151 ANEXO I 2 Y 3 PERALTA MENDOZA JOSÉ ANDRÉS 35594423 \$100.000,00  
152 ANEXO I 2 Y 3 PUELMAN PATRICIA DE LAS NIEVES 28212976 \$100.000,00  
153 ANEXO I 2 Y 3 RIQUELME EDGARDO OMAR 14777604 \$100.000,00  
154 ANEXO I 2 Y 3 RIVAS RAÚL MARIO 14519443 \$100.000,00  
155 ANEXO I 2 Y 3 SANZ VANEGAS PAULA ESMERALDA 95775976 \$100.000,00  
156 ANEXO I 2 Y 3 SILVA CALFUPÁN EDITH DEL CARMEN 93255870 \$100.000,00  
157 ANEXO I 2 Y 3 SOTO AGUILAR JOSÉ EDITO 92666561 \$100.000,00  
158 ANEXO I 2 Y 3 TOLEDO MARÍA INÉS 25599779 \$100.000,00  
159 ANEXO I 5 Y 6 CARBALLO RICARDO ABEL 25256957 \$100.000,00  
160 ANEXO I 5 Y 6 CATRÍN JOSÉ ENRIQUE 30391807 \$100.000,00  
161 ANEXO I 5 Y 6 CUEVAS JORGE OMAR 17451091 \$100.000,00  
162 ANEXO I 5 Y 6 LINARES VÍCTOR ANTONIO 16392005 \$100.000,00  
163 ANEXO I 5 Y 6 MORALES JUAN CARLOS 16392484 \$100.000,00  
164 ANEXO I 5 Y 6 NAMOR MARGOTH ELIZABETH 26387599 \$100.000,00

165 ANEXO I 5 Y 6 OLATTE ADA 28577611 \$100.000,00  
166 ANEXO I 5 Y 6 OSÉ ANGÉLICA BEATRÍZ DEL ROSARIO 31515479 \$100.000,00  
167 ANEXO I 5 Y 6 OSÉ ROSA YOLANDA 36809168 \$100.000,00  
168 ANEXO I 5 Y 6 PERALTA CÁRDENAS SANDRA ISABEL 92903751 \$100.000,00  
169 ANEXO I 5 Y 6 SÁNCHEZ MARÍA KARINA 26951603 \$100.000,00  
170 ANEXO I 5 Y 6 URRUTIA MARCELA DENISE 16375258 \$100.000,00  
171 ANEXO I 5 Y 6 VARGAS BURGOS GLORIA BETTY 92483764 \$100.000,00  
172 ANEXO I 5 Y 6 VERNA MARTÍN EMILIANO 21954763 \$100.000,00  
173 ANEXO I DRYP GONZALEZ CANCINO JOSE HERIBERTO 92837764 \$100.000,00  
174 ANEXO II 1 ARTEAGA CATALÁN BELARMINO RICARDO 93887582 \$100.000,00  
175 ANEXO II 1 BALMACEDA RUBÉN 24095964 \$100.000,00  
176 ANEXO II 1 BARRERA SANTIBAÑEZ ROXANA ANDREA 36353013 \$100.000,00  
177 ANEXO II 1 BASCUÑÁN JUAN ALBERTO 22743789 \$100.000,00  
178 ANEXO II 1 BRAVO ANDRADE CRISTIAN FABIÁN 39585656 \$100.000,00  
179 ANEXO II 1 CABRERA ALEJANDRO EDGAR ANCELMO 36290610 \$100.000,00  
180 ANEXO II 1 CABRERA DIANA BELÉN 34714566 \$100.000,00  
181 ANEXO II 1 CANTERO ESTELA MARÍA 46084534 \$100.000,00  
182 ANEXO II 1 CARRIQUEO JOVITA ANDREA 28000137 \$100.000,00  
183 ANEXO II 1 CATRILEF JESSICA NATALIA 32574447 \$100.000,00  
184 ANEXO II 1 CATRILEF MATTOS YAMILA SOLEDAD 40112315 \$100.000,00  
185 ANEXO II 1 CEBALLOS ANDREA GISELLE 41321338 \$100.000,00  
186 ANEXO II 1 CHÁVEZ PAMELA AYDEÉ 30134084 \$100.000,00  
187 ANEXO II 1 CONDORÍ PATRICIA BEATRÍZ 27352716 \$100.000,00  
188 ANEXO II 1 CORIA SANDRA FABIANA 18458325 \$100.000,00  
189 ANEXO II 1 COTARO ÁNGEL OSCAR 17451282 \$100.000,00  
190 ANEXO II 1 DÍAZ IRMA LUISA 18066961 \$100.000,00  
191 ANEXO II 1 ESPINOZA MUÑOZ TANIA SOLEDAD 92898382 \$100.000,00  
192 ANEXO II 1 GARCÉS MARTEL ADELINDA CRISTINA 92670983 \$100.000,00  
193 ANEXO II 1 GIORDANO WALTER ALEJANDRO 34292800 \$100.000,00  
194 ANEXO II 1 GÓMEZ VÍCTOR ELÍAS 29177827 \$100.000,00  
195 ANEXO II 1 GÓMEZ OSVALDO 20122490 \$100.000,00  
196 ANEXO II 1 LASTRA JORGE JEREMÍAS 46725347 \$100.000,00  
197 ANEXO II 1 LORCA MARIA DE LOS ANGELES 28000080 \$100.000,00

198 ANEXO II 1 MANIERI LORENA ESTELA 27010848 \$100.000,00  
199 ANEXO II 1 MARIN BEATRÍZ DE LAS NIEVES 38789918 \$100.000,00  
200 ANEXO II 1 OÑATE ACUÑA CECILIA CARMEN 93097751 \$100.000,00  
201 ANEXO II 1 PANGUILEF CARLOS DAVID 40807295 \$100.000,00  
202 ANEXO II 1 PÉREZ PATRICIA VANESA 31351002 \$100.000,00  
203 ANEXO II 1 PINTO JUAN MANUEL 29368217 \$100.000,00  
204 ANEXO II 1 QUINTANA GISELLE CARINA 40112305 \$100.000,00  
205 ANEXO II 1 RIVERA ISABEL GRACIELA 31552204 \$100.000,00  
206 ANEXO II 1 SANTANA SOTO BLANCA ANICIA 92466546 \$100.000,00  
207 ANEXO II 1 SEGOVIA LUIS ALFREDO 33918128 \$100.000,00  
208 ANEXO II 1 VARGAS MÓNICA GRACIELA 23686623 \$100.000,00  
209 ANEXO II 1 VÁSQUEZ LUIS HUMBERTO 27435137 \$100.000,00  
210 ANEXO II 4 ANTELO LILIANA NOEMÍ 20640467 \$100.000,00  
211 ANEXO II 4 BONNEFOI FRANCO NAHUEL 46931392 \$100.000,00  
212 ANEXO II 4 CARRASQUEDO MARCELO ALEJANDRO 21063576 \$100.000,00  
213 ANEXO II 4 CORNEJO CARLOS ALBERTO 23997730 \$100.000,00  
214 ANEXO II 4 HERNER CRISTINA MÓNICA 23727321 \$100.000,00  
215 ANEXO II 4 LEIVA TAMARA SOLEDAD 35074743 \$100.000,00  
216 ANEXO II 4 MONTAÑA ROCÍO JAZMÍN 40321446 \$100.000,00  
217 ANEXO II 4 PEREYRA ANABEL GRISELDA 36353104 \$100.000,00  
218 ANEXO II 4 PICUNTUREO ALICIA BEATRÍZ 22495111 \$100.000,00  
219 ANEXO II 4 VARGAS LANDAETA MARÍA FILOMENA 93525237 \$100.000,00  
220 ANEXO II 4 VILLALBA ALVARADO SOFÍA AYLÉN 46536551 \$100.000,00  
221 ANEXO II 7 ALMONACID ESTEBAN 29941061 \$100.000,00  
222 ANEXO II 7 BÁEZ PABLO DANIEL 40321533 \$100.000,00  
223 ANEXO II 7 BÁEZ JORGE ARIEL 29941279 \$100.000,00  
224 ANEXO II 7 BAHAMONDE NELSON MIGUEL 25655760 \$100.000,00  
225 ANEXO II 7 CASTILLA IVÁN BERNABÉ 28435597 \$100.000,00  
226 ANEXO II 7 CATRILEF MARÍA LEONOR 20679271 \$100.000,00  
227 ANEXO II 7 ESPINOSA GISELA NOEMI 35835140 \$100.000,00  
228 ANEXO II 7 LUNA MARINA AYLÉN 41039429 \$100.000,00  
229 ANEXO II 7 MARTÍNEZ RAMÍREZ BENITO 94127046 \$100.000,00  
230 ANEXO II 7 MASÍAS CRISTINA VIVIANA 17693855 \$100.000,00

231 ANEXO II 7 MONTIEL TELLES JONATHAN LUIS 37949673 \$100.000,00  
232 ANEXO II 7 PEÑA GRACIELA YOLANDA 38091092 \$100.000,00  
233 ANEXO II 7 ROCO RAQUEL LETICIA 17994910 \$100.000,00  
234 ANEXO II 7 SAAVEDRA CARLOS ALBERTO 21389124 \$100.000,00  
235 ANEXO II 7 SÁEZ GONZÁLEZ JOSÉ BERNABÉ 92478503 \$100.000,00  
236 ANEXO II 8 AGUILERA HILDA HAYDEÉ 21388859 \$100.000,00  
237 ANEXO II 8 ALVARADO MARÍA ARGENTINA 29428663 \$100.000,00  
238 ANEXO II 8 ANAYA JULIETA MABEL 28711106 \$100.000,00  
239 ANEXO II 8 ANCALEO GLADYS MÓNICA 25402655 \$100.000,00  
240 ANEXO II 8 ARABALES FRANCISCO JAVIER 33280356 \$100.000,00  
241 ANEXO II 8 ARAVENA LORENA FABIANA 40112079 \$100.000,00  
242 ANEXO II 8 ARRIAGADA RAQUEL EUNICE 23082506 \$100.000,00  
243 ANEXO II 8 ARSE CEFERINO 18499277 \$100.000,00  
244 ANEXO II 8 BACHMANN CHÁVEZ ANDREA ELIZABETH 93117448 \$100.000,00  
245 ANEXO II 8 BALMACEDA NAVARRO NATALIA VANESA 33918121 \$100.000,00  
246 ANEXO II 8 BARRÍA RAQUEL ANA 31515260 \$100.000,00  
247 ANEXO II 8 BARRÍA PACHECO MARÍA ELIZABETH 39584645 \$100.000,00  
248 ANEXO II 8 BECERRA OVANDO MARÍA SOLEDAD 92465913 \$100.000,00  
249 ANEXO II 8 BETANZO LORENA DEL CARMEN 30134106 \$100.000,00  
250 ANEXO II 8 BRITZ PARODI LEONARDA 95554378 \$100.000,00  
251 ANEXO II 8 BURDILES LOAIZA DENIS ESTEBAN 92670682 \$100.000,00  
252 ANEXO II 8 BUSTAMANTE GUILLERMINA 23883812 \$100.000,00  
253 ANEXO II 8 CALDERÓN GRACIELA ELVIRA 23082784 \$100.000,00  
254 ANEXO II 8 CASTRO TAMARA AYLÉN 40321427 \$100.000,00  
255 ANEXO II 8 CATALÁN BAÑARES LORENA LUCÍA 30134040 \$100.000,00  
256 ANEXO II 8 CERDAS PAOLA KARINA 29058709 \$100.000,00  
257 ANEXO II 8 COLHUÁN SOTO PATRICIO EDUARDO 92803511 \$100.000,00  
258 ANEXO II 8 CURÍN NÚÑEZ FACUNDO NICOLÁS 43793104 \$100.000,00  
259 ANEXO II 8 DÍAZ ALEJANDRA NOEMÍ 34347135 \$100.000,00  
260 ANEXO II 8 ERNALZ LUCIANA 37365046 \$100.000,00  
261 ANEXO II 8 FARÍAS LILÉN ABRIL 43372189 \$100.000,00  
262 ANEXO II 8 FERMAN SANDRA NOEMÍ 32699530 \$100.000,00  
263 ANEXO II 8 FIGUEROA MARÍA LYDIA 30042864 \$100.000,00

264 ANEXO II 8 GAMBOA EDUARDO JOSÉ 20296287 \$100.000,00  
265 ANEXO II 8 GARCÍA ADRIANA MARÍA DEL VALLE 24504895 \$100.000,00  
266 ANEXO II 8 GONZÁLEZ NOEMÍ ITATÍ 36199801 \$100.000,00  
267 ANEXO II 8 GUZMÁN CATALÁN LUIS ROBERTO 92456166 \$100.000,00  
268 ANEXO II 8 JARA SUSANA MARGARITA 22541495 \$100.000,00  
269 ANEXO II 8 LICANQUEO DÉBORA NATALÍ 45376915 \$100.000,00  
270 ANEXO II 8 MANRÍQUEZ LORENA LILIANA 26239731 \$100.000,00  
271 ANEXO II 8 MANSILLA LESPAL MARIANELA DE LOURDES 92545681 \$100.000,00  
272 ANEXO II 8 MÁRQUEZ ÁGUILA LUZ ADRIELA 92465884 \$100.000,00  
273 ANEXO II 8 MORENO SALAZAR FRANCISCO ROLANDO 94615683 \$100.000,00  
274 ANEXO II 8 OJEDA KARINA 36353296 \$100.000,00  
275 ANEXO II 8 OSORIO ANDREA VERÓNICA 25059730 \$100.000,00  
276 ANEXO II 8 PEÑA JOSÉ ÁNGEL 27531426 \$100.000,00  
277 ANEXO II 8 REGGIANI AILÉN 43892155 \$100.000,00  
278 ANEXO II 8 REUCÁN ELVIRA ANGÉLICA 30917124 \$100.000,00  
279 ANEXO II 8 RODRÍGUEZ MARA MELINA 27604424 \$100.000,00  
280 ANEXO II 8 ROMERO ROBERTO CARLOS 29604285 \$100.000,00  
281 ANEXO II 8 ROMERO SILVIA JEANETTE 33918321 \$100.000,00  
282 ANEXO II 8 SAN MARTÍN CARLOS ENRIQUE 34019902 \$100.000,00  
283 ANEXO II 8 SÁNCHEZ NATALIA LUCÍA 28027236 \$100.000,00  
284 ANEXO II 8 SEPÚLVEDA MÁXIMO HONORIO 17995335 \$100.000,00  
285 ANEXO II 8 SILBETTY SOLIS SANTOS RONAL 94890207 \$100.000,00  
286 ANEXO II 8 SOTO VARGAS MYRNA GLADYS 26645734 \$100.000,00  
287 ANEXO II 8 SUÁREZ MARÍA DE LUJÁN 27115855 \$100.000,00  
288 ANEXO II 8 TALAUEER HÉCTOR DAVID SEBASTIÁN 32574643 \$100.000,00  
289 ANEXO II 8 URIBE LUCIANA AYELÉN 36353151 \$100.000,00  
290 ANEXO II 8 VILLAGRA CONTRERAS JACOBA DEL ROSARIO 95403650 \$100.000,00  
291 ANEXO II 8 VILLALOBOS DANIEL ALFREDO 27436764 \$100.000,00  
292 ANEXO II 8 VILLALOBOS GONZALEZ OLGA AUDOLINA 92158456 \$100.000,00  
293 ANEXO II 8 YAMANGAY FLORA 18709611 \$100.000,00  
294 ANEXO II 9 BARRIGA ALEJANDRO ANTONIO 23299473 \$100.000,00  
295 ANEXO II 9 CAMPOS NORMA ALBINA 31585715 \$100.000,00  
296 ANEXO II 9 CÁRDENAS ZÚÑIGA GRACIELA DEL CARMEN 31351128 \$100.000,00

297 ANEXO II 9 DIAZ CAROLINA YANET 33659713 \$100.000,00  
298 ANEXO II 9 GARCÍA MARISA DEL CARMEN 25115552 \$100.000,00  
299 ANEXO II 9 GELVEZ MIGUEL RICARDO 28236754 \$100.000,00  
300 ANEXO II 9 GONZÁLEZ MARÍA JOSÉ 34673486 \$100.000,00  
301 ANEXO II 9 GONZÁLEZ CLAUDIA CECILIA 43947654 \$100.000,00  
302 ANEXO II 9 GRANDE ROBERTO ROSARIO 26046335 \$100.000,00  
303 ANEXO II 9 GUAJARDO PATRICIA VERÓNICA 23017092 \$100.000,00  
304 ANEXO II 9 HUENUQUEO LILIANA BEATRÍZ 18877661 \$100.000,00  
305 ANEXO II 9 LEAL SEGUNDO CELESTINO 22118122 \$100.000,00  
306 ANEXO II 9 LEFIPÁN LUCRECIA LILIANA 29760681 \$100.000,00  
307 ANEXO II 9 LEVICÁN ANDREA ALEJANDRA 24051058 \$100.000,00  
308 ANEXO II 9 LEVÍN JESSICA BELÉN 40100011 \$100.000,00  
309 ANEXO II 9 MALDONADO GUERRERO MARÍA ANA 93403592 \$100.000,00  
310 ANEXO II 9 MANCILLA ANALÍA LUZ 30479663 \$100.000,00  
311 ANEXO II 9 MARILLÁN MARINA ALEJANDRA 28812341 \$100.000,00  
312 ANEXO II 9 MUÑOZ LAURA IRENE 26872674 \$100.000,00  
313 ANEXO II 9 MUÑOZ ANGÉLICA VIRGINIA 21780137 \$100.000,00  
314 ANEXO II 9 MUÑOZ SIERPE HÉCTOR GERMÁN 35099810 \$100.000,00  
315 ANEXO II 9 NAHUEL GRACIELA ANA 31515208 \$100.000,00  
316 ANEXO II 9 OLATTE MALVINA ARGENTINA 30391812 \$100.000,00  
317 ANEXO II 9 PAREDES FLORENCIA VERÓNICA 25599774 \$100.000,00  
318 ANEXO II 9 PAZ ANGELINA PATRICIA 20622709 \$100.000,00  
319 ANEXO II 9 QUINTERO JORGE LUIS 33918267 \$100.000,00  
320 ANEXO II 9 REYNA ESTEFANÍA GISELLE 33501834 \$100.000,00  
321 ANEXO II 9 RIQUELME AURORA VERÓNICA 30479628 \$100.000,00  
322 ANEXO II 9 RODRÍGUEZ YASNA ELIANA 44323667 \$100.000,00  
323 ANEXO II 9 RUFFA MIGUEL ÁNGEL 22608702 \$100.000,00  
324 ANEXO II 9 SARANDON GISELA DENISE 31515359 \$100.000,00  
325 ANEXO II 9 VARGAS PATRICIA ALEJANDRA 33387105 \$100.000,00  
326 ANEXO II 9 VARGAS GALLARDO GISEL VANESA 34292548 \$100.000,00  
327 ANEXO II 9 VARGAS MANSILLA ANDREA DEL CARMEN 92838720 \$100.000,00  
328 ANEXO II 9 VELÁSQUEZ DANA DANIZA 40994799 \$100.000,00  
329 ANEXO II 9 VILPÁN MARÍA DE LOS ÁNGELES 36870997 \$100.000,00

330 ANEXO II 9 WARNER RICARDO GUILLERMO 17995203 \$100.000,00  
331 ANEXO II 10 AGUIRRE NATALIA DEL CARMEN 31939431 \$100.000,00  
332 ANEXO II 10 ANDRADE VELÁSQUEZ NICOLE ALEJANDRA 94107364 \$100.000,00  
333 ANEXO II 10 CALFÍN MARIELA LUCÍA 40112064 \$100.000,00  
334 ANEXO II 10 CALFUPÁN ROMINA NOEMÍ 32574554 \$100.000,00  
335 ANEXO II 10 CARRASCO MADELEIN IVET 37099763 \$100.000,00  
336 ANEXO II 10 CURALLANCA JUAN CARLOS 22210704 \$100.000,00  
337 ANEXO II 10 DE LA CAL MARCELA 18453977 \$100.000,00  
338 ANEXO II 10 DELGADO OJEDA HÉCTOR SEBASTIÁN 28213142 \$100.000,00  
339 ANEXO II 10 GARCÍA JAVIER ARMANDO 26027099 \$100.000,00  
340 ANEXO II 10 GONZÁLEZ NAIPÁN GLADYS ELISABETH 94100683 \$100.000,00  
341 ANEXO II 10 GOTZ NORA ELIZABETH 17605416 \$100.000,00  
342 ANEXO II 10 HERNÁNDEZ MARCELO EDUARDO 24095962 \$100.000,00  
343 ANEXO II 10 LEGUE MALDONADO MARÍA CRISTINA 28932582 \$100.000,00  
344 ANEXO II 10 LÓPEZ MARÍA LAURA 25769641 \$100.000,00  
345 ANEXO II 10 MÁRQUEZ MARCELA LUCRECIA 30874885 \$100.000,00  
346 ANEXO II 10 MILLAMÁN CÉSAR RUBÉN 30479686 \$100.000,00  
347 ANEXO II 10 NABEL SILVINA 20729134 \$100.000,00  
348 ANEXO II 10 ORTEGA PAULA NOEMÍ 29128179 \$100.000,00  
349 ANEXO II 10 PALMA JOSÉ MAURICIO 21063566 \$100.000,00  
350 ANEXO II 10 QUIJADA ELOISA HAYDEÉ 20429299 \$100.000,00  
351 ANEXO II 10 QUIJADA BLANCA ETELVINA 18304845 \$100.000,00  
352 ANEXO II 10 RAMÍREZ VÍCTOR ALFREDO 21175675 \$100.000,00  
353 ANEXO II 10 RICKEMBERG SOFÍA NAZARENA 42911488 \$100.000,00  
354 ANEXO II 10 SÁEZ CARLOS ALBERTO 20370769 \$100.000,00  
355 ANEXO II 10 SCHULZ ORIÓN DEMIÁN 33280285 \$100.000,00  
356 ANEXO II 10 SQUEO HERNÁN ARIEL 26871602 \$100.000,00  
357 ANEXO II 10 TRONCOSO OYARZO SERGIO ERWIN 93756353 \$100.000,00  
358 ANEXO II 10 VELTRI JULIO JAVIER 28953856 \$100.000,00  
359 ANEXO II 10 VERA VÍCTOR ALEJANDRO 23299464 \$100.000,00  
360 ANEXO II 10 VERA OYARZO CARLOS GASTÓN 26951723 \$100.000,00  
361 ANEXO II 2 Y 3 ÁLVAREZ MARTA ESTER 20123845 \$100.000,00  
362 ANEXO II 2 Y 3 CALFUNAO CLAUDIA ADRIANA 39585626 \$100.000,00

363 ANEXO II 2 Y 3 CÁRDENAS LUIS ALBERTO 20123887 \$100.000,00  
364 ANEXO II 2 Y 3 CATRILEF CARINA DEL CARMEN 29428509 \$100.000,00  
365 ANEXO II 2 Y 3 COÑUEL MABEL ALCIRA 24739340 \$100.000,00  
366 ANEXO II 2 Y 3 CURÍN DAMIÁN JORGE 21063702 \$100.000,00  
367 ANEXO II 2 Y 3 CURÍN FLABIA INÉS 24469636 \$100.000,00  
368 ANEXO II 2 Y 3 DELGADO SEGUNDO EZEQUIEL 42517540 \$100.000,00  
369 ANEXO II 2 Y 3 DUTRA MARÍA SOLEDAD 29210675 \$100.000,00  
370 ANEXO II 2 Y 3 FUSIMAN TERESA DEL CARMEN 24147938 \$100.000,00  
371 ANEXO II 2 Y 3 HERNÁNDEZ JULIO CÉSAR 23801744 \$100.000,00  
372 ANEXO II 2 Y 3 HUAYQUIFIL FRANCISCO FERNANDO 41527496 \$100.000,00  
373 ANEXO II 2 Y 3 IGOR SANDRA SILVANA 20123861 \$100.000,00  
374 ANEXO II 2 Y 3 KONSTRAT NOELIA ALÉN 35594526 \$100.000,00  
375 ANEXO II 2 Y 3 LEVÍN JUAN CARLOS 32573960 \$100.000,00  
376 ANEXO II 2 Y 3 LIBERATI MIRIAN CRISTINA ELIZABET 25786216 \$100.000,00  
377 ANEXO II 2 Y 3 MARÍN SEGUNDO DESIDERIO 24653775 \$100.000,00  
378 ANEXO II 2 Y 3 MARTÍNEZ IRMA ESTHER 21808410 \$100.000,00  
379 ANEXO II 2 Y 3 MENDEZ MELANIE MARIA 42527509 \$100.000,00  
380 ANEXO II 2 Y 3 MÉNDEZ RUBÉN 20123773 \$100.000,00  
381 ANEXO II 2 Y 3 MEZA RAUSCH DANIEL ALEJANDRO 22367132 \$100.000,00  
382 ANEXO II 2 Y 3 MILLACHE WALTER 26046330 \$100.000,00  
383 ANEXO II 2 Y 3 OYARZO GRACIELA DE LAS NIEVES 25724834 \$100.000,00  
384 ANEXO II 2 Y 3 PEÑA IRINA ALDANA 45015182 \$100.000,00  
385 ANEXO II 2 Y 3 SÁNCHEZ SEBASTIÁN OSVALDO 35817687 \$100.000,00  
386 ANEXO II 2 Y 3 VALLE MARÍA ADRIANA 21780054 \$100.000,00  
387 ANEXO II 2 Y 3 ZAPATA RAQUEL BEATRÍZ 17576329 \$100.000,00  
388 ANEXO II 5 Y 6 AMPUERO LAURA SILVANA 36352495 \$100.000,00  
389 ANEXO II 5 Y 6 BERÓN ROBERTO NAHUEL 28424110 \$100.000,00  
390 ANEXO II 5 Y 6 CÁRCAMO BLANCA ESTER ROSA 17954511 \$100.000,00  
391 ANEXO II 5 Y 6 HERNÁNDEZ SUSANA DE LAS NIEVES 24260030 \$100.000,00  
392 ANEXO II 5 Y 6 MORA PACHECO NATALIA ELIZABETH 32574317 \$100.000,00  
393 ANEXO II 5 Y 6 PAREDES LIDIA ESTER 20679300 \$100.000,00  
394 ANEXO II 5 Y 6 PARRA DANIEL ALEJANDRO 26754080 \$100.000,00  
395 ANEXO II 5 Y 6 PIGNATTARI SILVIA INÉS 25599733 \$100.000,00

396 ANEXO II 5 Y 6 QUIJADA VIVIANA NOEMÍ 28236228 \$100.000,00  
397 ANEXO II 5 Y 6 SANTIBÁÑEZ SONIA DEL CARMEN 25825754 \$100.000,00  
398 ANEXO II 5 Y 6 TOLEDO GONZALO AGUSTÍN 43137884 \$100.000,00  
399 ANEXO II 5 Y 6 URIBE CASTRO SANDRA DE LOURDES 92780592 \$100.000,00  
400 ANEXO II 5 Y 6 VERA MIRIAM ANDREA 24557041 \$100.000,00  
TOTAL \$ 40.000.000,00

ZUÑIGA, HECTOR FABIAN - SANCHEZ, YANINA ANDREA - CORTES, WALTER ENRIQUE - LERRA, GONZALO MIGUEL

### **Resolución Nº 678-I-2026**

VISTO: La adenda del Contrato de Locación de Obra suscripto con fecha 09 de mayo de 2025 entre la Municipalidad de San Carlos de Bariloche y el Sr. [CARDENAS, HECTOR TEODORO \(CUIT: 20106756113\)](#), y;

CONSIDERANDO:

- que el Sr. [CARDENAS, HECTOR TEODORO \(CUIT: 20106756113\)](#) se encuentra contratado bajo la modalidad de locación de Obra, en el marco de las Obra Planta de Hormigón dependiente de la Secretaría de Coordinación de Obras y Servicios, cumpliendo función de peón;
- que se extendió a través de una adenda el plazo de ejecución del contrato de Locación de Obra, por tres (3) meses, a partir del [01/02/2026](#) hasta el [30/04/2026](#);
- que según Resolución 602-I-2026 se dejó a cargo de Planta de Hormigón Municipal a la Sra. [INOSTROZA, NATALIA PAMELA \(CUIT: 27301342271\)](#);
- que el contratado realizará la obra bajo supervisión de la Sra. [INOSTROZA, NATALIA PAMELA \(CUIT: 27301342271\)](#) quien es Secretaria de Coordinación de Obras y Servicios;
- que se fijan los honorarios por un importe total de Pesos Tres millones trescientos mil con 00/100 Cts. (\$3.300.000,00), a razón de Pesos Un millón cien mil con 00/100 Cts. (\$1.100.000,00) mensuales, los que serán abonados contra presentación de la factura correspondiente;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. PRORROGAR: bajo la modalidad de Locación de obra, a partir del [01/02/2026](#) y hasta el [30/04/2026](#) por el término de tres (3) meses para cumplir funciones como peón para la Obra Planta de Hormigón de la Secretaría de Coordinación de Obras y Servicios, al Sr. [CARDENAS, HECTOR TEODORO \(CUIT: 20106756113\)](#), con una remuneración total de Pesos Tres millones trescientos mil con 00/100 Cts. (\$3.300.000,00), a razón de Pesos Un millón cien mil con 00/100 Cts. (\$1.100.000,00) mensuales, los que serán abonados contra presentación de la factura correspondiente.
2. AUTORIZAR: a la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir la orden de pago a favor del Sr. [CARDENAS, HECTOR TEODORO \(CUIT: 20106756113\)](#) por un monto total de Pesos Tres millones trescientos mil con 00/100 Cts. (\$3.300.000,00), a razón de Pesos Un millón cien mil con

00/100 Ctsv. (\$1.100.000,00) mensuales, los que serán liquidados contra presentación de factura correspondiente.

3. **IMPUTAR:** al Programa N° 1.07.00.1.3.0048 (PROGRAMA INTEGRAL DE PAVIMENTACIÓN) Partida Presupuestaria N° 1.07.00.1.3.0048.121.03.34 (SERVICIOS TECNICOS Y PROFESIONALES)
4. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Coordinación de Obras y Servicios y Secretaria Legal y Técnica.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 04 de marzo de 2026.-**

SANCHEZ, YANINA ANDREA - CORTES, WALTER ENRIQUE - INOSTROZA, NATALIA PAMELA

---

### **Resolución N° 679-I-2026**

**VISTO:** la necesidad de continuar con la ayuda económica para mejora habitacional a la señora **CARCAMO, GISELA DEL CARMEN (CUIT: 27401002346)**, y;

**CONSIDERANDO:**

- que dado que la Sra. **CARCAMO, GISELA DEL CARMEN (CUIT: 27401002346)** sufre violencia intrafamiliar se solicitó a este Municipio intervención de los dispositivos de resguardo como así también se gestionó la adquisición de un terreno y la construcción de una casilla para tener su espacio propio y así resguardar su integridad y la de su hijo el cual tiene una discapacidad;
- que es de suma importancia comprar materiales necesarios para finalizar cuanto antes con la construcción de la vivienda de la señora **CARCAMO, GISELA DEL CARMEN (CUIT: 27401002346)**;
- que se cuenta con Informe Social realizado por la Licenciada **BISCAYART, MARIA BETINA (DNI: 25107827)**, N° de Matrícula 476, donde se encuentran detalladas las observaciones técnicas del caso;
- que se le asignará una suma de dinero con cargo a rendir de Pesos Un millón con 00/100 Ctsv (\$ 1.000.000,00);
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE**

**RESUELVE**

**ARTICULADO:**

1. **AUTORIZAR** a la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago a favor de la Sra. **CARCAMO, GISELA DEL CARMEN (CUIT: 27401002346)** por un importe de Pesos Un millón con 00/100 Ctsv (\$1.000.000,00), en concepto de subsidio no reintegrable, con cargo a rendir en el término de 15 días para compra de material para mejoramiento habitacional.
2. **IMPUTAR:** al Programa N° 1.09.14.2.2.3425 (MEJORAMIENTO HABITACIONAL) Partida Presupuestaria N° 1.09.14.2.2.3425.190.05 (TRANSFERENCIA) .
3. **TOMAR CONOCIMIENTO:** las áreas correspondientes.

4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Capital Humano y Acción Social, Secretario de Hacienda y Secretaría Legal y Técnica .

5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 04 de marzo de 2026.-**

ZUÑIGA, HECTOR FABIAN - SANCHEZ, YANINA ANDREA - CORTES, WALTER ENRIQUE -LERRA, GONZALO MIGUEL

---

### **Resolución Nº 680-I-2026**

**VISTO:** El reclamo realizado por el Sr. [CANDELMÍ, ADRIAN HORACIO \(CUIT: 20175503103\)](#) que diera origen al expediente 43/25 de la Comisión General de Transacciones, y;

**CONSIDERANDO:**

- El reclamo realizado por el Sr. [CANDELMÍ, ADRIAN HORACIO \(CUIT: 20175503103\)](#) con motivo del hecho ocurrido en fecha 25/10/2025, reclamo ingresado mediante nota 1635/2025 de fecha 28/10/2025. En dicha oportunidad estacionó su vehículo SURAN VW DOMINIO AA968OW sobre la calle Palacios 266. Al momento de bajarse del mismo observó que la rueda delantera izquierda estaba baja , con motivo de un fierro de gran tamaño con punta que se encontraba sobre el cordón, apuntando directamente a su neumático, lo que produjo daños;
- que reclama se lo indemnice por la suma de Pesos Doscientos noventa y dos mil cuatrocientos con 00/100 Cts. (\$292.400,00) en concepto de daños y repuestos;
- que el Sr. Candelmi acreditó los extremos invocados mediante fotografías y justifica el monto reclamado mediante presupuesto por el monto de Pesos Doscientos noventa y dos mil cuatrocientos con 00/100 Cts. (\$292.400,00);
- que obstante lo expuesto por el administrado, se reconoce la ocurrencia del supuesto evento dañoso en la medida que se han aportado elementos suficientes que acrediten los hechos expuestos por el Sr. Candelmi;
- que el presente fue tratado y aprobado ante la Comisión de Transacciones mediante dictamen 4/2026;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago por la suma de Pesos Doscientos noventa y dos mil cuatrocientos con 00/100 Cts. (\$292.400,00) a favor de la cuenta del administrado Sr. [CANDELMÍ, ADRIAN HORACIO \(CUIT: 20175503103\)](#), mediante transferencia bancaria, a la cuenta denunciada, en concepto de daños ocasionados en cubierta por fierro en Cordón.
2. **IMPUTAR:** al Programa Nº [1.03.00.1.1.0024 \(REPRESENTACION JUDICIAL DEL MUNICIPIO\)](#) Partida Presupuestaria Nº [1.03.00.1.1.0024.042.03.38 \(IMPUESTOS, DERECHOS, TASAS Y JUICIOS\)](#)
3. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Secretaría Legal y Técnica.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 04 de marzo de 2026.-**

SANCHEZ, YANINA ANDREA - CORTES, WALTER ENRIQUE - LERRA, GONZALO MIGUEL

---

### **Resolución Nº 681-I-2026**

VISTO: El reclamo realizado por el Sr. **MILLAQUEO, EDUARDO BONIFACIO (DNI: 25261583)** que diera origen al expediente 38/25 de la Comisión General de Transacciones, y;

CONSIDERANDO:

- El reclamo realizado por el Sr. **MILLAQUEO, EDUARDO BONIFACIO (DNI: 25261583)**, iniciado mediante nota 1793-I-2025 de fecha 17/11/2025 donde señala que en fecha 06/11/2025 se encontraba transitando con su rodado Fiat Cronos dominio AG463FK, en cercanías de la comisaría 28, donde siente un impacto en su vehículo y al bajarse del mismo nota que la cubierta trasera lado izquierdo se encontraba totalmente desinflada. Señala que a los pocos metros donde detuvo su rodado, observó que un hierro de construcción sobresalía de la tierra, y al impactarlo su rodado quedó levantado;
- que acompañó presupuestos y documentación que acreditaron la ocurrencia del hecho;
- que solicita se lo indemnice por la suma de Pesos Ciento sesenta y seis mil doscientos con 00/100 Cts. (\$166.200,00) en concepto de daños y perjuicios, conforme documentación aportada por el administradora;
- que obstante lo expuesto por el administrado, se reconoce la ocurrencia del supuesto evento dañoso en la medida que se han aportado elementos suficientes que acrediten los hechos expuestos por el Sr. Millaqueo;
- que el presente fue tratado y aprobado ante la Comisión de Transacciones mediante dictamen 38/25;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. AUTORIZAR: a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago por la suma de Pesos Ciento sesenta y seis mil doscientos con 00/100 Cts. (\$166.200,00) a favor del Sr. **MILLAQUEO, EDUARDO BONIFACIO (DNI: 25261583)**, mediante transferencia bancaria a la cuenta denunciada, en concepto de daños ocasionados en vehículo por hierro.
2. IMPUTAR: al Programa Nº **1.03.00.1.1.0024 (REPRESENTACION JUDICIAL DEL MUNICIPIO)** Partida Presupuestaria Nº **1.03.00.1.1.0024.042.03.38 (IMPUESTOS, DERECHOS, TASAS Y JUICIOS)**
3. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Secretaria Legal y Técnica.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 04 de marzo de 2026.-**

SANCHEZ, YANINA ANDREA - CORTES, WALTER ENRIQUE - LERRA, GONZALO MIGUEL

---

**Resolución Nº 682-I-2026**

VISTO: la solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

CONSIDERANDO:

- que la Dirección General de Cementerio solicitó la contratación de mano de obra para la instalación de gas para horno crematorio del Cementerio Municipal, además de la tramitación de planos y gestiones necesarias ante la empresa Camuzzi Gas del Sur para su habilitación. El Pliego de Bases y Condiciones estipula un plazo de ejecución de 30 días hábiles a partir del "Acta de iniciación de los trabajos" - Expediente Nº 0140 - Pedido de Suministro Nº 0140 - (Pedido de Abastecimiento Nº 0247 - Autorización de Compra Nº 101297);
- que, con fecha de presentación 05 de febrero, se realizó la solicitud del pedido de cotización correspondiente;
- que el Departamento de Compras y Suministros solicitó cotización a las firmas "González Emiliano Nahuel", "Sergas S.R.L." y "Agrovia Sur S.A.", de las cuales la única que presentó presupuesto fue la primera. La única oferta presentada, la del proveedor "González Emiliano Nahuel", se envió al área solicitante por medio de nota del GDE NO-2026-00004915-MUNIBARILO-DVACS#DTCS de fecha 09 de febrero, para su evaluación;
- que la Dirección General de Cementerio, por medio de correo electrónico de fecha 10 de febrero, y en respuesta a la nota del Considerando anterior, informó que la propuesta del proveedor "González Emiliano Nahuel" se ajustó a las especificaciones técnicas requeridas;
- que, por lo expuesto anteriormente, se contrató para brindar el servicio a [GONZALEZ, EMILIANO NAHUEL \(CUIT: 20278544754\)](#);
- que ésta contratación tendrá un costo total de Pesos Nueve millones quinientos mil con 00/100 Cts. (\$9.500.000,00), con un anticipo del 30%;
- que la firma ha presentado la factura Nº 00004-00000051 de fecha 13/02/2026 (\$2.850.000), en concepto de anticipo;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 21 de la Ordenanza Nº 2374-CM-12, autorízase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. CONTRATAR: a la firma [GONZALEZ, EMILIANO NAHUEL \(CUIT: 20278544754\)](#) por la suma total de Pesos Nueve millones quinientos mil con 00/100 Cts. (\$9.500.000,00) por los servicios detallados en la Autorización de Compra y en el Pliego de Bases y Condiciones.
2. AUTORIZAR: a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda, a emitir orden de pago en beneficio de [GONZALEZ, EMILIANO NAHUEL \(CUIT: 20278544754\)](#) por la suma de Pesos Dos millones ochocientos cincuenta mil con 00/100 Cts. (\$2.850.000,00) correspondiente a la factura Nº 00004-00000051 de fecha 13/02/2026, en concepto de anticipo del 30%; el saldo restante contra prestación de servicio y presentación de factura y certificado de obra.
3. IMPUTAR: al Programa Nº [1.07.00.1.3.0050 \(REORDENAMIENTO DEL CEMENTERIO MUNICIPAL\)](#) Nº Partida Presupuestaria Nº [1.07.00.1.3.0050.129.04.42 \(CONSTRUCCIONES\)](#).

4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, Secretario de Hacienda y Secretaria Legal y Técnica.

5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 04 de marzo de 2026.-**

SANCHEZ, YANINA ANDREA - QUILALEO, JORGE EDGARDO - CORTES, WALTER ENRIQUE - LERRA, GONZALO MIGUEL

---

**Resolución N° 683-I-2026**

VISTO: la solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

CONSIDERANDO:

- que la Dirección General de Cementerio, dependiente de Secretaria de Obras y Servicios Públicos, solicitó la compra de artículos diversos para la instalación de gas del horno crematorio del Cementerio Municipal - Expediente N° 0141 - Pedido de Suministro N° 0141 - (Pedido de Abastecimiento N° 0256 - Autorización de Compra N° 102086);
- que esta contratación se enmarca en la Ordenanza de Obras Públicas N° 2049-CM-10, Art. 2: "La provisión, adecuación o reparación de máquinas, materiales, aparatos, instalaciones y elementos permanentes de trabajo o actividad que sean accesorios o complementarios de la obra que se construya, quedan incluidos y sujetos a las disposiciones de la presente ordenanza";
- que el Departamento de Compras y Suministros solicitó cotización a las firmas "Materiales Butalo S.R.L.", "Casa Palm S.A.C.I.I.A." y "Agua y Gas S.R.L.";
- que la compra se realizó en [MATERIALES BUTALO SRL, \(CUIT: 30709212083\)](#) por haber presentado la oferta más conveniente;
- que la firma presentó la factura para su cobro;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 21 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorízase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. AUTORIZAR: a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente [MATERIALES BUTALO SRL, \(CUIT: 30709212083\)](#) por la suma de Pesos Once millones ochenta y dos mil cuatrocientos dieciséis con 14/100 Cts. (\$11.082.416,14) correspondiente a la factura N° 0008-00008671 de fecha 27/02/2026.
2. IMPUTAR: al Programa N° [1.07.00.1.3.0050 \(REORDENAMIENTO DEL CEMENTERIO MUNICIPAL\)](#) Partida Presupuestaria N° [1.07.00.1.3.0050.129.04.42 \(CONSTRUCCIONES\)](#).

3. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, Secretario de Hacienda y Secretaría Legal y Técnica.

4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 04 de marzo de 2026.-**

SANCHEZ, YANINA ANDREA - QUILALEO, JORGE EDGARDO - CORTES, WALTER ENRIQUE - LERRA, GONZALO MIGUEL -

---

### **Resolución Nº 684-I-2026**

VISTO: la urgencia de compra en forma directa de motor completo original para camión "Iveco Daily" 70C17 modelo 2017, y;

CONSIDERANDO:

- que el Departamento de Taller Vial, dependiente de la Dirección de Servicios Públicos, bajo la órbita de la Subsecretaría de Servicios Generales, solicitó la compra de un motor completo original para camión "Iveco Daily" 70C17 modelo 2017, perteneciente al INT 149 - Expediente Nº 0151 - Pedido de Suministro Nº 0151 - (Pedido de Abastecimiento Nº 0307 - Autorización de Compra Nº 101784);
- que esta contratación se enmarca en la Ordenanza Nº 257-C-89, Art. 19, inciso 1 a): "Las razones de verdadera urgencia o emergencia imprevisible . . .";
- que, mediante notas sin número, la subsecretaría de Servicios Generales y el director de Servicios Públicos, solicitaron al Departamento de Compras y Suministros que proceda a la compra en forma directa del motor completo original para camión "Iveco Daily" 70C17 modelo 2017 en la firma "BURCAM S.R.L.", dada la urgencia y necesidad de contar con el vehículo en funcionamiento a la mayor brevedad posible, a fin de evitar que se vean perjudicados el funcionamiento y la organización diaria de la parte operativa de la Subsecretaría de Servicios Generales. Si se lleva a cabo un proceso de licitación para la reparación del motor se extenderá el plazo para contar con el camión, quedando el mismo sin uso durante mucho tiempo, generando contratiempos, demoras y complicaciones en trabajos y obras que se realizan desde las áreas mencionadas. La elección de proveedor radica en que el mismo se encuentra en la localidad y el motor ofrecido es original, además de que está al precio del mercado;
- que, por lo expuesto, se procedió a la compra directa en la firma [BURCAM SRL, \(CUIT: 30714228206\)](#) que se encuentra registrada en el Registro de Proveedores Municipal;
- que el proveedor presentó para su cobro la factura Nº 00003-00005265 de fecha 11/02/2026;
- que se deberá dar cumplimiento a la Resolución Nº 77-TC-13;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 21 de la Ordenanza Nº 2374-CM-12, autorízase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente **BURCAM SRL, (CUIT: 30714228206)** por la suma de Pesos Quince millones seiscientos veinte mil con 00/100 Cts. (\$15.620.000,00) correspondiente a la factura N° 00003-00005265 de fecha 11/02/2026, según lo detallado en el Pedido y en la Autorización de Compra.
2. **IMPUTAR:** al Programa N° **1.07.07.1.3.0001 (SERVICIO ADMINISTRATIVO CENTRAL)** Partida Presupuestaria N° **1.07.07.1.3.0001.001.02.29 (OTROS BIENES DE CONSUMO)**.
3. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, Secretario de Hacienda y Secretaria Legal y Técnica.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 04 de marzo de 2026.-**

SANCHEZ, YANINA ANDREA - QUILALEO, JORGE EDGARDO - CORTES, WALTER ENRIQUE - LERRA, GONZALO MIGUEL -

---

**Resolución N° 685-I-2026**

**VISTO:** necesidad de la Secretaría de Capital Humano, Acción Social y Deportes, se crea el Programa Municipal de Acompañamiento Alimentario de la Dirección de Promoción Social, y

**CONSIDERANDO:**

- que el objetivo de la creación del Programa Municipal de Acompañamiento Alimentario es favorecer el acceso a la alimentación como derecho destinado a los hogares en seguridad alimentaria;
- que este Programa aporta un refuerzo a los ingresos económicos de los hogares destinados a mejorar la alimentación;
- que se detallan los criterios excluyentes a tener en cuenta: no contar con más de 2 (dos) prestaciones municipales sociales, adhesión a una cobertura de salud prepaga, y/o contar con trabajo en relación de dependencia;
- que para el registro y postulación, las personas interesadas deberán completar un formulario con información general y presentar la documentación correspondiente;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE**

**RESUELVE**

**ARTICULADO:**

1. **NOMINAR:** como titulares del "Programa Municipal de Acompañamiento Alimentario", de la Dirección de Promoción Social dependiente de la Secretaría de Capital Humano y Acción Social, correspondiente al mes de FEBRERO del 2026, a las personas que se detallan en el Anexo I de la presente, con su correspondiente prestación económica sin cargo a rendir, no remunerativa.
2. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaria de Hacienda a emitir orden de pago a favor de **CABAL COOPERATIVA DE PROVISION DE SERVICIOS LTDA, (CUIT: 30654364229)** por un monto total de Pesos Treinta millones con 00/100 Cts. (\$30.000.000,00), a razón de Pesos Quince mil con 00/100 Cts. (\$15.000,00) a cada una de las personas que figuran en el Anexo I de la presente Resolución.

3. IMPUTAR: al Programa N° 1.09.14.2.2.0084 (SEGURIDAD ALIMENTARIA) Partida Presupuestaria N° 1.09.14.2.2.0084.216.05 (TRANSFERENCIA).
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Capital Humano y Acción Social, Secretario de Hacienda y Secretaria Legal y Técnica.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.-

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 04 de marzo de 2026.-**

[archivos\\_boletin/PAAM FEBRERO 2026 \(1\).pdf](#)

ZUÑIGA, HECTOR FABIAN - SANCHEZ, YANINA ANDREA - CORTES, WALTER ENRIQUE - LERRA, GONZALO MIGUEL

---